



Panamá, 20 de enero de 2021.

Licenciado
Milciades Concepción
Ministro de Ambiente
E. S. D.

420

 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Ara Mercedes Castillo</i>
Fecha:	<i>28/01/2021</i>
Hora:	<i>4:32 pm</i>

Excelentísimo Sr. Ministro:

Por este medio, yo, Luis Alberto Hincapié Vila de nacionalidad panameña, mayor de edad, con cédula 8-173-774, en mi calidad de Representante Legal de la sociedad **CORPORACIÓN UBER, S.A.** inscrita en el folio No. 94097, de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, promotor del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado “**URBANIZACIÓN UBER**”, a desarrollarse en el corregimiento de Alcalde Díaz, distrito Panamá, provincia de Panamá, aprobado mediante la Resolución N° DEIA-IA-016-2019 de 30 de enero de 2019, le hago formal solicitud para hacer una Modificación al estudio antes mencionado.

La modificación propuesta consiste en:

- Cambio de Nombre del Estudio y proyecto: Urbanización UBER a Urbanización Las Perlas
- Cambio de Promotor en favor de la empresa **Sociedad Urbanizadora del Caribe, S.A.** inscrita en el folio No. 22067, de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público. Su representante legal es Guillermo Elías Quijano Durán de nacionalidad panameña, mayor de edad, con cédula 8-232-385.
- Modificación de la lotificación y el Esquema de Ordenamiento Territorial (E.O.T.), así como la reducción del área total de desarrollo.

Adjunto le entregamos la siguiente documentación:

- Documento de Modificación, en físico y digital
 - Copia notariada de la cédula del Representante Legal de la empresa del promotor del EIA aprobado.
 - Copia notariada de la cédula del Representante Legal de la empresa a la que se le cede el EIA.
 - Certificado original de existencia legal de la empresa promotora del EIA aprobado, expedido por el Registro Público.
 - Certificado original de existencia legal de la empresa a la que se le cede el EIA aprobado.
 - Paz y Salvo con el Ministerio del Ambiente de la empresa que acepta y a la que se le cede el EIA aprobado.
 - Copia de la Resolución de aprobación del EIA aprobado.
 - Recibo de pago al Ministerio del Ambiente del 50% del proceso de evaluación según la categoría.
- [Handwritten signature]*



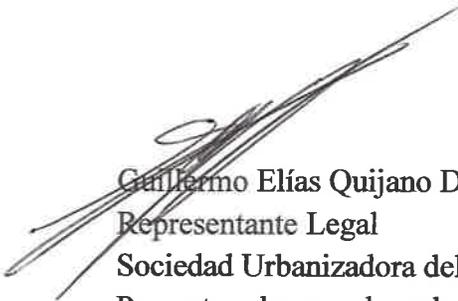
Las notificaciones de este proceso se recibirán a través de:

Persona a Contactar: Giovanni Calcagno
Teléfono de la persona a contactar: 302-5452
Correo electrónico: gcalcagno@unesa.com

Muy atentamente,



Luis Alberto Hinoapié Vila
 Representante Legal
 Corporación Uber, S.A.
 Promotor del EIA Aprobado



Guillermo Elías Quijano Durán
 Representante Legal
 Sociedad Urbanizadora del Caribe, S.A.
 Promotor al que se le cede el EIA Aprobado

Yo, Lcda. Dallys M. Zuñiga Grifo, Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá, Primer Suplente, con Cédula de identidad No. 8-516-2108,

CERTIFICO:
Que las firmas anteriores son auténticas, pues han sido reconocidas por los firmantes como suyas.

Panamá, 26 ENE 2021

 _____ Testigo
 _____ Testigo


 Lcda. Dallys M. Zuñiga Grifo
 Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá,
 Primer Suplente





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: UMBERTO ELIAS
PEDRESCHI PIMENTEL
FECHA: 2021.01.26 16:04:57 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

22651/2021 (0) DE FECHA 01/26/2021

QUE LA SOCIEDAD

SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE, S.A. (SUCASA).

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 22067 (S) DESDE EL SÁBADO, 29 DE OCTUBRE DE 1966

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

PRESIDENTE: GUILLERMO ELIAS QUIJANO DURAN

DIRECTOR / VICEPRESIDENTE: DIEGO ENRIQUE QUIJANO DURAN

SECRETARIO: DIEGO ENRIQUE QUIJANO DURAN

TESORERO: VICTOR ISRAEL ESPINOSA PINZON

DIRECTOR SUPLENTE: FRANCISCO JOSE LINARES FERRER

DIRECTOR SUPLENTE: EDUARDO DURAN JAEGER

DIRECTOR: GUILLERMO ELIAS QUIJANO CASTILLO

DIRECTOR: FRANCISCO JOSE LINARES BRIN

DIRECTOR: GUILLERMO ELIAS QUIJANO DURAN

DIRECTOR: FERNANDO CARDOZE GARCIA DE PAREDES

DIRECTOR: JOSEPH FIDANQUE

DIRECTOR: JOSE ROBERTO QUIJANO DURAN

DIRECTOR: MONICA QUIJANO DE MARTINEZ

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE, EN SU DEFECTO EL VICE-PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD.-

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MARTES, 26 DE ENERO DE 2021A LAS 04:02 P.M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402844276



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 39298556-E5FD-4BC4-9BE7-877731254AF7
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: RAFAEL ALEXIS DE
GRACIA MORALES
FECHA: 2021.01.06 15:08:18 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 2513/2021 (0) DE FECHA 01/06/2021.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8715, FOLIO REAL Nº 30332709
LOTE POLIGONO 2, CIUDAD DE SAN LORENZO, CORREGIMIENTO LAS CUMBRES, DISTRITO PANAMÁ,
PROVINCIA PANAMÁ UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 5 ha 5839 m² 71 dm² Y CON UNA SUPERFICIE
ACTUAL O RESTO LIBRE DE 5 ha 5839 m² 71 dm² EL VALOR DEL TRASPASO ES: SIETE MIL DOSCIENTOS
CINCUENTA Y NUEVE BALBOAS CON DIECISEIS(B/. 7,259.16). NÚMERO DE PLANO: 80822-146094.
COLINDANCIAS: NORTE: RESTO LIBRE DE FINCA 1714, TOMO 124. FOLIO 216, CODIGO 8715, PROPIETARIO DE
CORPORACION UBER, S.A.; FINCA 214206, CODIGO 8715, PROP. DE PRADERAS DE LA PAZ, S.A.
SUR: SERVIDUMBRE EXISTENTE.
ESTE: FINCA 243136, DOC. 727466, CODIGO 8715, PROP. DE PRADERAS DE LA PAZ, S.A.
OESTE: RESTO LIBRE DE FINCA 1714, TOMO 124. FOLIO 216, CODIGO 8715, PROPIETARIO DE CORPORACION
UBER, S.A.; FINCA 214206, CODIGO 8715, PROP. DE PRADERAS DE LA PAZ, S.A.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE, S.A. (SUCASA). TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE NO CONSTA GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES A LA FECHA

ANOTACIÓN: QUE SE SOLICITA AL REGISTRO PUBLICO QUE EL FOLIO REAL NUMERO TREINTA MILLONES
TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS NUEVE (30332709), PRODUCTO DE LA SEGREGACION
REALIZADA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO (1,158) DE TREINTA (30)
DE ENERO DE DOS MIL VEINTE (2020), EXTENDIDA EN LA NOTARIA NOVENA DEL CIRCUITO Y QUE POR ESTE
MEDIO SE CORRIGE, SE HAGA CONSTAR QUE LA UBICACION DE LA MENCIONADA FINCA, DISTINGUIDA COMO
FOLIO REAL NUMERO TREINTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS NUEVE (30332709),
ES BAJO EL CODIGO DE UBICACION OCHO MIL SETECIENTOS QUINCE (8715), SE ENCUENTRA UBICADA EN EL
CORREGIMIENTO DE ALCALDE DÍAZ, DISTRITO DE PANAMA, PROVINCIA DE PANAMÁ. . INSCRITO EL DÍA
LUNES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2020 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 304648/2020 (0).

QUE NO CONSTA MEJORAS INSCRITAS A LA FECHA.

TRANSMISIÓN DE BIEN INMUEBLE POR ESCISIÓN

DESCRIPCIÓN DEL CONVENIO: MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA 8139 DEL 05 DE OCTUBRE DE 2020 POR LA
CUAL SE PROTOCOLIZA EL CONVENIO DE FUSION POR ABSORCION ENTRE LA SOCIEDAD DE DESARROLLO UBER
DE SAN

LORENZO S.A. SOCIEDAD ABSORBIDA Y SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE S.A SUCASA SOCIEDAD
ABSORBIENTE SEGUN ENTRADA 248878/2020 DESDE EL 15 DE OCTUBRE DE 2020

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

**LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 06 DE ENERO DE
2021 03:05 P.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE
PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ
DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402824020**



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: 905BBA27-3F23-4B9E-B949-10743FF7F55C
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: RAFAEL ALEXIS DE
GRACIA MORALES
FECHA: 2021.01.07 09:51:08 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 2350/2021 (0) DE FECHA 01/06/2021.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8715, FOLIO REAL Nº 30332646
LOTE POLIGONO 1, CIUDAD SAN LORENZO, CORREGIMIENTO LAS CUMBRES, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 22 ha 5009 m² 68 dm² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 22 ha 5009 m² 68 dm² EL VALOR DEL TRASPASO ES: VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO BALBOAS CON VEINTISÉIS(B/. 29,251.26). NÚMERO DE PLANO: 80822-146095.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE, S.A. (SUCASA). TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

CORRECCIÓN DE CONSTANCIAS REGISTRALES ANTE NOTARIO: EN EL ASIENTO NÚMERO INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 4 SE HA REALIZADO LA SIGUIENTE CORRECCIÓN: QUE ES IMPORTANTE HACER ESTA ACLARACION NOTARIAL, PARA QUE TAL COMO ONSTA EN EL ASIENTO 3 DE LA FINCA: 1714 CON PLANO NO: 80822-146095., REALIZADA MEDIANTE LA E.P. 1157 DE 30 DE 2020 , QUE RECONOZCA QUE LA FINCA PRODUCTO DE LA SEGREGACION TAMBIEN QUEDA CON CODIGO DE UBICACION 8715 CORREGIMIENTO DE ALCALDE DIAZ.. INSCRITO EL DÍA MIÉRCOLES, 16 DE DICIEMBRE DE 2020 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 304715/2020 (0). OBSERVACIONES: OBSERVACIONES: SIN EMBARGO, DADO QUE EN EL SISTEMA REGISTRAL NO ESTÁ CREADO EL CORREGIMIENTO Y CÓDIGO DE UBICACIÓN DE ALCALDE DÍAZ SE COLOCA LA MISMA EN EL CORREGIMIENTO DE LAS CUMBRES, PERO SE ACLARA QUE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE MAPOTECA DE ANATI SE ENCUENTRA UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE ALCALDE DÍAZ.
QUE NO CONSTA MEJORAS INSCRITAS A LA FECHA.

TRANSMISIÓN DE BIEN INMUEBLE POR ESCISIÓN

DESCRIPCIÓN DEL CONVENIO: MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA 8139 DEL 05 DE OCTUBRE DE 2020 POR LA CUAL SE PROTOCOLIZA EL CONVENIO DE FUSION POR ABSORCION ENTRE LA SOCIEDAD DE DESARROLLO UBER DE SAN LORENZO S.A. SOCIEDAD ABSORBIDA Y SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE S.A SUCASA SOCIEDAD ABSORBIENTE, SEGUN ENTRADA 248878/2020, DESDE EL 15 DE OCTUBRE DE 2020.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA JUEVES, 07 DE ENERO DE 2021 09:49 A.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402823868



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: EE6694C3-79D0-4C58-AFE7-A0DAEF92FC9F
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: UMBERTO ELIAS
PEDRESCHI PIMENTEL
FECHA: 2020.11.25 14:20:32 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

302726/2020 (0) DE FECHA 11/25/2020

QUE LA SOCIEDAD

CORPORACION UBER,S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 94097 (S) DESDE EL JUEVES, 22 DE JULIO DE 1982

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: PABLO JAVIER ESPINO

SUSCRIPTOR: ADELINA M.CHAVARRIA DE ESTRIBI

PRESIDENTE: LUIS ALBERTO HINCAPIE

VICEPRESIDENTE: LORENZO RAMON HINCAPIE

TESORERO: GLORIELA HINCAPIE DE ALFARO

SECRETARIO: LORENZO RAMON HINCAPIE

DIRECTOR: LUIS ALBERTO HINCAPIE

DIRECTOR: LORENZO RAMON HINCAPIE

DIRECTOR: GLORIELA HINCAPIE DE ALFARO

AGENTE RESIDENTE: MORGAN Y MORGAN

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

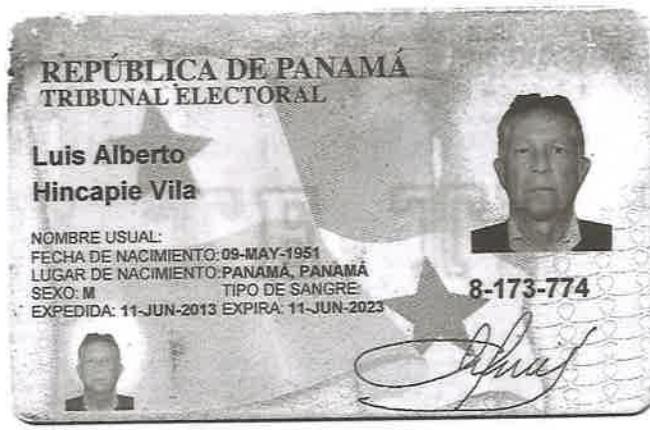
RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 25 DE NOVIEMBRE DE 2020A LAS 02:19 P.M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402781785



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 4309E015-F94E-42A4-9551-875B71998279
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Yo Licda. Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-707-101,

CERTIFICO:

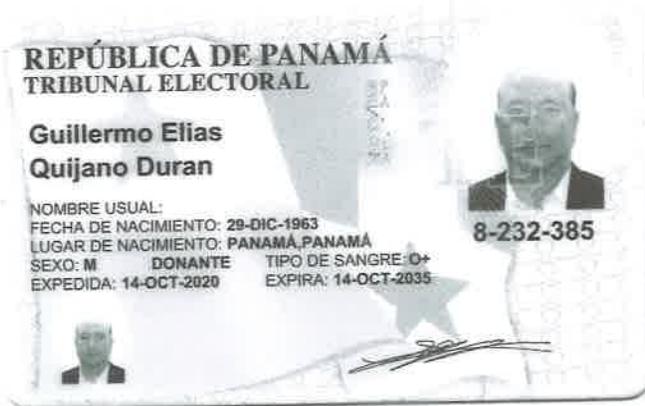
Que este documento a sido cotéjado y encontrado en todo conforme con su original.

22 DIC 2020

Panamá, _____


 Licda. Tatiana Pitty Bethancourt
 Notaria Pública Novena del circuito de Panamá





Yo Licda, Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-707-101,

CERTIFICO:

Que este documento a sido cotejado y encontrado en todo conforme con su original.

22 DIC 2020

Panamá,


Licda. Tatiana Pitty Bethancourt
Notaria Pública Novena del circuito de Panamá





Republica de Panama
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

420

Certificado de Paz y Salvo
N° 180718

Fecha de Emisión:

19	01	2021
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

18	02	2021
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

CORPORACION UBER, S.A.

Representante Legal:

LUIS HINCAPIE

Inscrita			
Tom o	Folio	Asiento	Rollo
			9153
Ficha	Imagen	Documento	Finca
94097	103		

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Edmir Santos

Jefe de la Sección de Tesorería.





429

Certificado de Paz y Salvo

N° 180719

Fecha de Emisión:

19	01	2021
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

18	02	2021
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:
SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE, S.A.

Representante Legal:

GUILLERMO QUIJANO DURAN

Inscrita

Tom o	Folio	Asiento	Rollo
			572
Ficha	Imagen	Documento	Finca
118040	1		

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Admir Santo

Jefe de la Sección de Tesorería.





Información General

Hemos Recibido De	CORPORACION UBER,S.A. / 9153-103-94097 DV-40	Fecha del Recibo	19/1/2021
Administración Regional	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Norte	Guía / P. Aprov.	
Agencia / Parque	Ventanilla Tesorería	Tipo de Cliente	Contado
Efectivo / Cheque		No. de Cheque	
	Cheque	24485	B/. 625.00
La Suma De	SEISCIENTOS VEINTICINCO BALBOAS CON 00/100		B/. 625.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 625.00	B/. 625.00
Monto Total					B/. 625.00

Observaciones

CANCELA MOD. DE EST. DE IMPACTO AMB. CAT.2

Día	Mes	Año	Hora
19	01	2021	02:53:00 PM

Firma

Nombre del Cajero Edma Tuñon



IMP 1



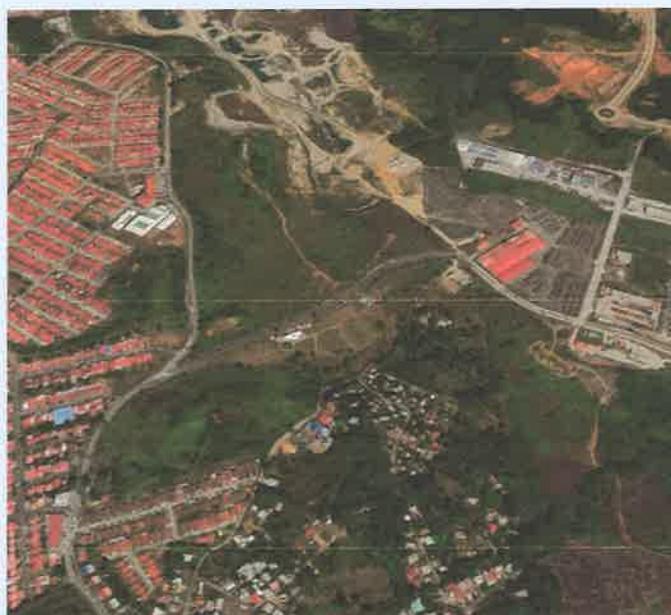
 REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL —	MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Ana Mercedes Castillo</i>
Fecha:	<i>28/01/2021</i>
Hora:	<i>4:32pm</i>

PROYECTO: URBANIZACIÓN UBER

MODIFICACIÓN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II
PROMOTOR: CORPORACIÓN UBER, S. A.

CORREGIMIENTO DE ALCALDE DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ,

PROVINCIA DE PANAMÁ



PROYECTO: URBANIZACIÓN UBER

MODIFICACIÓN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II

PROMOTOR: CORPORACIÓN UBER, S. A.

SECCIÓN N°1 DESCRIPCIÓN DE MODIFICACIÓN A REALIZAR

CORREGIMIENTO DE ALCALDE DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ,

PROVINCIA DE PANAMÁ

	<p style="text-align: center;">URBANIZACIÓN UBER MODIFICACIÓN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II</p>	<p style="text-align: right;">Fecha: Enero 2021 Página 1 de 13</p>
<p>PROMOTOR: CORPORACIÓN UBER, S.A.</p>		

TABLA DE CONTENIDO

- 1.0 DATOS GENERALES DEL PROMOTOR..... 2
- 2.0 SUSTENTO TÉCNICO DE LA MODIFICACIÓN..... 3
- 3.0 METODOLOGÍA DE TRABAJO, MATERIALES Y EQUIPOS A UTILIZAR 12
 - 3.1 Metodología de Trabajo 12
 - 3.2 Equipos Requeridos..... 12

	URBANIZACIÓN UBER MODIFICACIÓN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II	Fecha: Enero 2021 Página 2 de 13
PROMOTOR: CORPORACIÓN UBER, S.A.		

1.0 DATOS GENERALES DEL PROMOTOR

Los datos generales de la empresa Promotora y la persona de contacto:

- | | |
|---|----------------------------|
| a) Promotor: | Corporación Uber, S.A. |
| b) Representante Legal: | Luis Alberto Hincapié Vila |
| c) Cédula: | 8-173-774 |
| d) Ubicación de la empresa: | Ciudad de Panamá |
| e) Página Web: | --- |
| f) Persona a Contactar: | Giovanni Calcagno |
| g) Teléfono de la persona a contactar: | 302-5452 |
| h) Correo electrónico: | gcalcagno@unesa.com |
| i) Nombre y Registro del Consultor: | |

GRUPO MORPHO, S.A.

IRC-005-2015

Contacto: Ing. Alicia Villalobos

alicia.villalobos@grupomorpho.com / 6007-2336

	URBANIZACIÓN UBER MODIFICACIÓN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II	Fecha: Enero 2021 Página 3 de 13
PROMOTOR: CORPORACIÓN UBER, S.A.		

2.0 SUSTENTO TÉCNICO DE LA MODIFICACIÓN

La presente modificación se solicita fundamentalmente por tres cambios significativos:

- Cambio de Promotor
- Cambio de Nombre del Proyecto
- Modificación de Lotificación y EOT, reducción del área total de desarrollo

Cambio de Promotor:

Proyecto Original	Proyecto Modificado
El promotor del estudio original es CORPORACIÓN UBER, S.A. cuyo representante legal es Luis Alberto Hincapié Vila, con cédula N° 8-173-774.	El nuevo promotor será Sociedad Urbanizadora del Caribe, S.A. cuyo representante legal es Guillermo Elías Quijano Durán, con cédula N° 8-232-385.

La pertinente documentación legal de ambos promotores se entregará en original. Igualmente en los anexos de este documento se han incluido las copias digitalizadas.

Cambio de Nombre del Proyecto

Proyecto Original	Proyecto Modificado
URBANIZACIÓN UBER	URBANIZACIÓN LAS PERLAS

Modificación de Lotificación y EOT, reducción del área total de desarrollo

A continuación se detalla los cambios en la lotificación, el área y el respectivo EOT.



PROMOTOR: CORPORACIÓN UBER, S.A.

URBANIZACIÓN UBER
MODIFICACIÓN
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II

Fecha: Enero 2021
Página 4 de 13

Este proyecto se ubica en el corregimiento de Alcalde Díaz, distrito de Panamá, provincia de Panamá.

Proyecto Original	Proyecto Modificado
<p>El proyecto será desarrollado en dos globos de terreno:</p> <ol style="list-style-type: none">1) el Globo A, cuya superficie es 24 hectáreas + 2345.88 m² tendrá 442 lotes para Residencial Unifamiliar – RU, 3 lotes para Residencial de Conjunto – RC, 3 lotes para Uso Comercial – CBI-C1, 6 lotes para área verde – PV – PI, 1 lote para área de equipamiento - ESV – y 1 lote para servicio institucional urbano 1 (Siu 1); y2) el Globo B, cuya superficie es de 8 hectáreas + 0001.87 m² tendrá 2 lotes para uso comercial – CBI – C1 y 1 lote de áreas verdes urbanas – AVU, los cuales a futuro serán vendidos para el desarrollo de actividades en base a su normativa de uso de suelo, previa aprobación del respectivo Estudio de Impacto Ambiental. <p>Esta obra será ejecutada en la finca 1714, que posee una superficie actual de 32 ha + 2347 m², localizada en el corregimiento de Alcalde Díaz, distrito y provincia de Panamá. La misma es propiedad de Corporación UBER, S.A.</p>	<p>El proyecto será desarrollado en dos fincas, segregadas de la finca original 1714:</p> <ol style="list-style-type: none">1) Finca 30332646, cuya superficie es 22 hectáreas + 5009 m² + 68 dm², tendrá 525 lotes para Residencial Unifamiliar – RU, 4 lotes para área de parques – PRV, PIB, PV, 1 lote para Área de Equipamiento - ESV – y 1 lote para Uso Comercial – CBI y2) Finca 30332709, cuya superficie es de 5 hectáreas + 5839 m² + 71 dm², tendrá 1 lote para uso comercial – CBI, 1 lote de Parque Interbarrial – PIB y 1 lote para Área de Equipamiento - ESV. <p>El área total del desarrollo sería de 28 ha + 849 m² + 39 dm². Ambas fincas son propiedad de Sociedad Urbanizadora del Caribe, S.A., que será el nuevo Promotor.</p> <p>Un área de 41,497.61 metros cuadrados ya no formará parte del proyecto, y se eliminan del alcance del mismo.</p>

A continuación se muestra una comparativa del desglose de las áreas del proyecto:

Descripción	Proyecto Original		Proyecto Modificado	
	Área (m2)	%	Área (m2)	%
Área de Lotes	115,733.33	35.90%	113,313.77	40.35%
Nº de Lotes residenciales	445		525	
Área Comercial	44,159.43	13.70%	10,947.53	3.90%
Nº de Lotes comerciales	5		2	
Área Institucional	18,092.33	5.61%	6,676.61	2.38%
Área de Uso Público (Parques)	42,258.88	13.11%	16,350.81	5.82%
Área Verde	48,209.00	14.96%	49,727.57	17.71%
Área de Taludes	-	-	26,840.18	9.56%
Área de Tanque de Agua	Incluida en Área Verde	-	1,482.97	0.53%
Área de Planta de Tratamiento	4,292.32	1.33%	1,600.11	0.57%
Servidumbre Sanitaria y Pluvial	-	-	400.00	0.14%
Área de Calles	49,602.47	15.39%	53,509.84	19.05%
Área Total	322,347.75	100.00%	280,849.39	100.00%

Tabla N°1 Desglose de Áreas del Proyecto

	URBANIZACIÓN UBER MODIFICACIÓN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II	Fecha: Enero 2021 Página 6 de 13
PROMOTOR: CORPORACIÓN UBER, S.A.		

Comparativa de Polígonos:

El polígono principal del proyecto fue reducido; las demás coordenadas del proyecto se mantienen vigentes.

POLÍGONO ORIGINAL

Globo A

VERTICE	ESTE	NORTE
1	661799.287	1010353.74
2	661635.262	1010558.72
3	661590.91	1010537.21
4	661610.753	1010496.68
5	661560.102	1010495.76
6	661482.286	1010567.81
7	661474.132	1010629.24
8	661394.75	1010754.13
9	661362.822	1010776.91
10	661301.535	1010790.4
11	661225.257	1010908.13
12	661140.855	1010878.62
13	661153.312	1010763.68
14	661165.952	1010660.04
15	661181.098	1010566.81
16	661188.718	1010540.91
17	661199.052	1010520.08
18	661219.894	1010487.07
19	661233.986	1010456.97
20	661242.131	1010420.91
21	661247.415	1010370.64
22	661253.61	1010303.47
23	661257.807	1010270.14
24	661275.035	1010169.17
25	661278.726	1010136.34
26	661275.984	1010104.92
27	661264.68	1010076.05
28	661249.996	1010052.51
29	661241.203	1010043.72
30	661260.575	1010054.1
31	661305.031	1010079.53
32	661332.274	1010094.8

33	661367.769	1010115.15
34	661393.437	1010129.19
35	661411.182	1010139.2
36	661442.545	1010156.8
37	661451.632	1010161.88
38	661471.982	1010173.9
39	661506.629	1010197.25
40	661510.13	1010199.73
41	661519.772	1010206.8
42	661553.152	1010231.54
43	661565.751	1010242.78
44	661585.578	1010263.99
45	661615.192	1010295.13
46	661633.446	1010311.56
47	661654.346	1010320.39
48	661677.544	1010328.9
49	661694.53	1010335.45
50	661724.158	1010346.5
51	661745.003	1010350.88
52	661769.167	1010353.59
53	661791.186	1010355.72

Globo B

VERTICE	ESTE	NORTE
1	661529.497	1010006.72
2	661479.596	1010079.28
3	661468.149	1010074.88
4	661454.624	1010055.47
5	661376.253	1010032.81
6	661333.441	1010072.72
7	661168.429	1009976.03
8	661151.88	1009953.48
9	661138.451	1009929.31
10	661127.776	1009904.48
11	661121.073	1009877.17
12	661117.796	1009849.73
13	661115.043	1009746.24
14	661135.468	1009751.21
15	661419.149	1009847.09
16	661420.421	1009863.4

	URBANIZACIÓN UBER MODIFICACIÓN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II	Fecha: Enero 2021 Página 8 de 13
PROMOTOR: CORPORACIÓN UBER, S.A.		

17	661436.503	1009884.4
18	661496.927	1009939.56
19	661502.141	1009949.58
20	661517.558	1009995.04

POLÍGONO DE LA MODIFICACIÓN

Finca 30332646

VÉRTICE	ESTE	NORTE
1	661106.016	1010868.17
2	661186.964	1010887.32
3	661213.595	1010844.95
4	661222.173	1010785.66
5	661260.833	1010768.38
6	661331.051	1010759.02
7	661369.438	1010687.72
8	661360.852	1010613.71
9	661411.628	1010567.91
10	661453.067	1010504.45
11	661551.96	1010488.02
12	661606.499	1010497.38
13	661628.667	1010514.06
14	661765.053	1010346.3
15	661747.717	1010346.42
16	661723.123	1010343.7
17	661692.672	1010335.98
18	661612.603	1010303.38
19	661586.244	1010285.16
20	661543.458	1010239.01
21	661501.619	1010201.93
22	661457.753	1010170.12
23	661432.897	1010153.99
24	661228.409	1010035.91
25	661237.112	1010047.93
26	661247.464	1010069.59
27	661253.704	1010092.9
28	661255.145	1010116.98
29	661252.176	1010140.8
30	661235.783	1010230.36
31	661229.816	1010266.79

	URBANIZACIÓN UBER MODIFICACIÓN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II	Fecha: Enero 2021 Página 9 de 13
PROMOTOR: CORPORACIÓN UBER, S.A.		

32	661225.21	1010303.41
33	661215.855	1010390.96
34	661210.671	1010419.13
35	661201.31	1010446.21
36	661187.984	1010471.57
37	661174.847	1010492.56
38	661164.442	1010511.24
39	661155.99	1010530.87
40	661149.578	1010551.26
41	661145.272	1010572.2
42	661132.723	1010654.17
43	661113.655	1010792.39
44	661110.098	1010821.32
45	661107.393	1010850.34

Finca 30332709

VÉRTICE	ESTE	NORTE
1	661162.667	1009965.609
2	661310.404	1010050.924
3	661350.887	1010015.269
4	661428.709	1010039.275
5	661442.116	1010058.036
6	661453.313	1010062.297
7	661483.537	1010010.722
8	661496.624	1009981.970
9	661494.733	1009980.597
10	661490.094	1009975.885
11	661486.300	1009970.466
12	661483.459	1009964.492
13	661481.630	1009958.050
14	661476.003	1009925.474
15	661475.407	1009922.899
16	661474.237	1009920.318
17	661472.582	1009918.028
18	661470.706	1009916.265
19	661417.264	1009867.156
20	661403.991	1009848.249
21	661395.233	1009829.899
22	661258.815	1009782.613

A continuación se observa la comparación de los planos del proyecto original y la modificación propuesta:

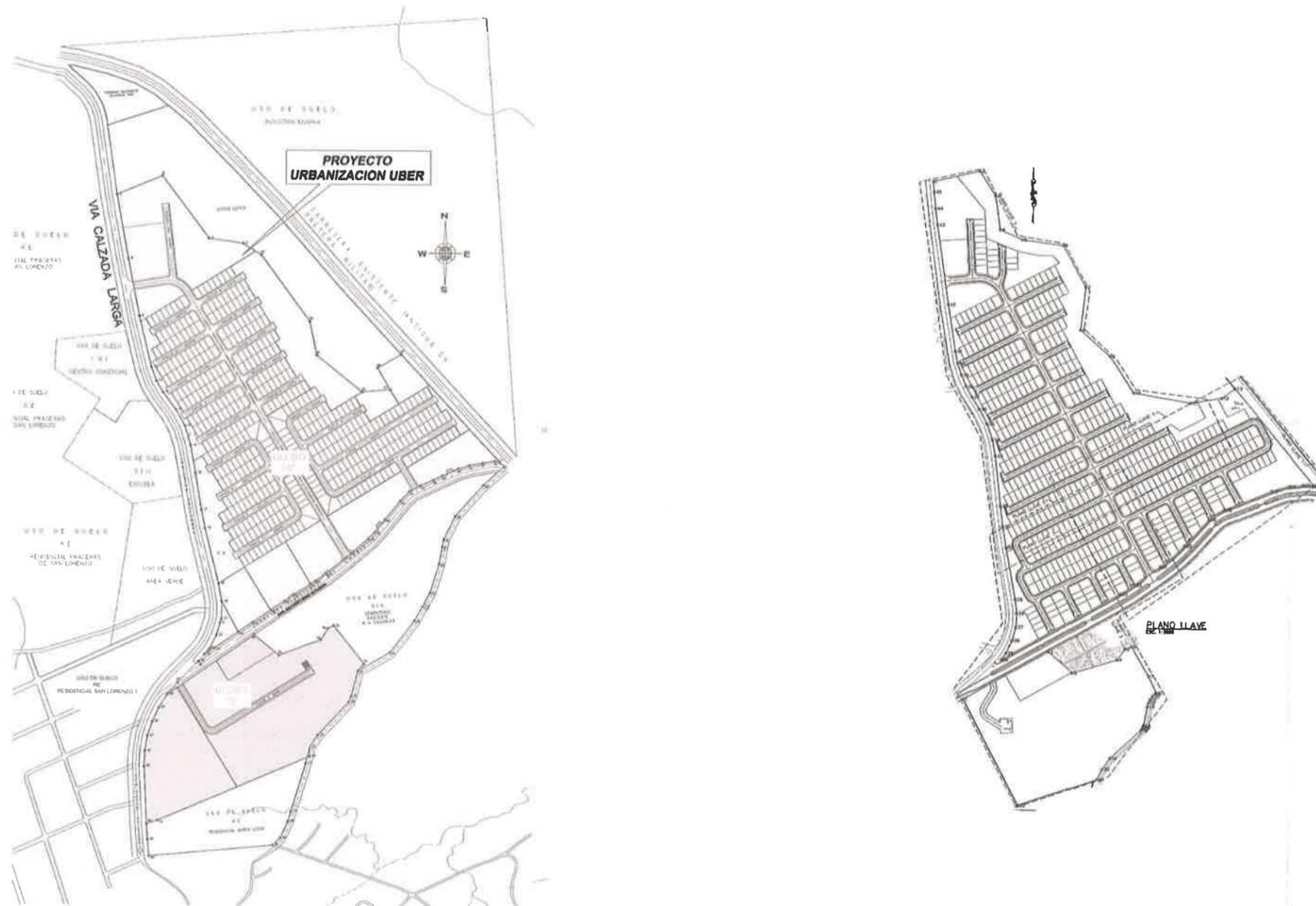


Figura N°1 Lotificación Original vs Lotificación Modificada

A continuación se observa la comparación de los Esquemas de Ordenamiento Territorial (EOT) original y modificado:

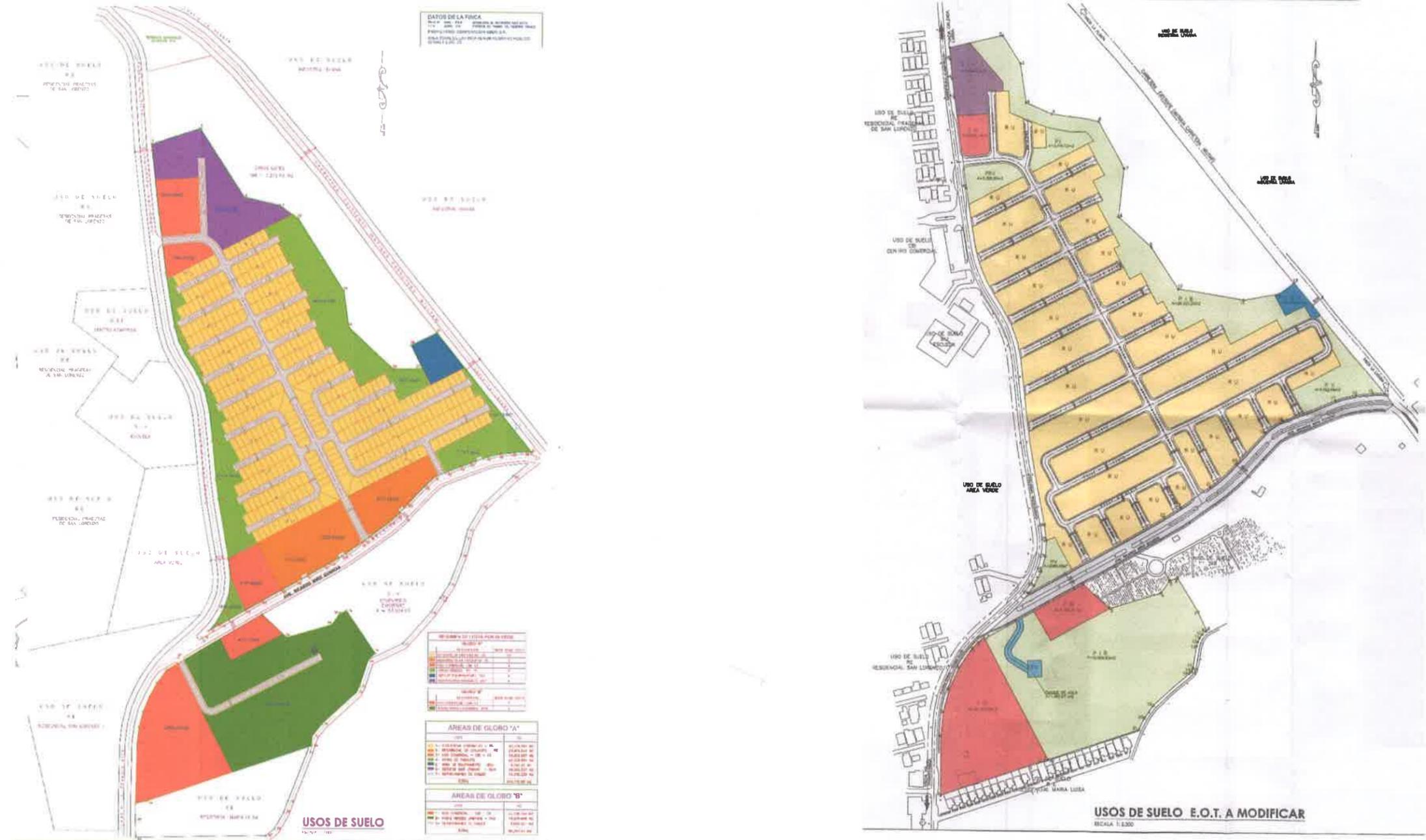


Figura N°2 E.O.T. Estudio Original vs E.O.T. para Modificación

	URBANIZACIÓN UBER MODIFICACIÓN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II	Fecha: Enero 2021 Página 12 de 13
PROMOTOR: CORPORACIÓN UBER, S.A.		

3.0 METODOLOGÍA DE TRABAJO, MATERIALES Y EQUIPOS A UTILIZAR

A continuación se describe la metodología del trabajo a realizarse, los materiales y los equipos que serán utilizados:

3.1 Metodología de Trabajo

Las actividades a realizarse consisten en las siguientes:

- Instalación de Campamento y patio de trabajo
- Instalación de depósito
- Limpieza y desbroce de la Vegetación
- Replanteo Topográfico, Nivelación y Adecuación del Terreno
- Movimientos de Tierra (cortes y rellenos)
- Construcción de la infraestructura vial
- Construcción de los sistemas sanitarios, pluvial y de acueducto
- Construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales
- Demarcación y Construcción de las viviendas
- Engramado y Revegetación
- Limpieza general

3.2 Equipos Requeridos

- El equipo previsto para utilizarse durante la construcción es el siguiente:
- Vehículos de doble tracción
- Pick Up.
- Vehículos para transporte de explosivos

	URBANIZACIÓN UBER MODIFICACIÓN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II	Fecha: Noviembre 2020 Página 13 de 13
PROMOTOR: CORPORACIÓN UBER, S.A.		

- Camiones de volquete
- Camión volquete (chico) de 4 toneladas. (movilización y herramientas)
- Camión cisterna de agua de 2,000 gls
- Camión de mantenimiento (Engrasador-mecánico)
- Camiones mezcladores de concreto
- Retroexcavadoras
- Tractores
- Cargadores frontales
- Motoniveladoras
- Compactadoras
- Grúas
- Andamios
- Elevadores de carga
- Formaletas
- Compresores
- Escobillones
- Equipos de la planta de concreto (tolva metálica, banda transportadora, silo metálico, contador de agua digital, etc.)
- Bomba de concreto
- Equipo de soldadura
- Equipo para instalación de barrenos
- Herramientas de albañilería (palas manuales, carretillas, martillos, escaleras, taladro, otras)
- Herramientas de ebanistería
- Herramientas para jardinería
- Equipo de seguridad (extintores, cascos, guantes, botas, orejeras, tapones, señalizaciones, etc.)
- Otros.



PROYECTO: URBANIZACIÓN UBER

MODIFICACIÓN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II

PROMOTOR: CORPORACIÓN UBER, S. A.

**SECCIÓN N°2: DESCRIPCIÓN DE FACTORES FÍSICOS, BIOLÓGICOS,
SOCIOECONÓMICOS DEL SITIO DE PROYECTO**

CORREGIMIENTO DE ALCALDE DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ,

PROVINCIA DE PANAMÁ

	URBANIZACIÓN UBER MODIFICACIÓN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II	Fecha: Enero 2021 Página 1 de 35
PROMOTOR: CORPORACIÓN UBER, S.A.		

TABLA DE CONTENIDO

1.0	FACTORES FÍSICOS DEL SITIO DEL PROYECTO	3
1.1	Formaciones Geológicas Regionales	3
1.1.1	<i>Unidades geológicas locales</i>	3
1.1.2	Caracterización geotécnica	4
1.2	GEOMORFOLOGÍA	5
1.3	CARACTERIZACIÓN DEL SUELO	5
1.3.1	Descripción del uso del suelo.....	6
1.3.2	Deslinde de la propiedad.....	6
1.3.3	Capacidad de uso y aptitud	7
1.4	TOPOGRAFÍA.....	9
1.4.1	Mapa topográfico o plano, según área a desarrollar a escala 1:50,000.....	10
1.5	CLIMA	12
1.6	HIDROLOGÍA.....	13
1.6.1	Calidad de aguas superficiales.....	13
1.6.1.1	Caudales (Máximo, Mínimo y Promedio).....	14
1.6.1.2	Corrientes, mareas y oleajes.....	14
1.6.2	Aguas subterráneas	15
1.7	CALIDAD DE AIRE	15
1.7.1	Ruido.....	15
1.7.2	Olores.....	16
1.8	ANTECEDENTES SOBRE LA VULNERABILIDAD FRENTE A AMENAZAS NATURALES EN EL ÁREA	16
1.8.1	Identificación de los sitios propensos a inundaciones	16
1.8.2	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamientos	17
2.0	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	19
2.1	CARACTERÍSTICAS DE LA FLORA.....	19

	URBANIZACIÓN UBER MODIFICACIÓN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA H	Fecha: Enero 2021 Página 2 de 35
PROMOTOR: CORPORACIÓN UBER, S.A.		

2.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal.....	20
2.1.2	Inventario de Especies Exóticas, Amenazadas, Endémicas y en Peligro de Extinción 21	
2.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso del suelo en una escala 1:20.000.....	22
2.2	CARACTERÍSTICAS DE LA FAUNA	23
2.2.1	Inventario de especies amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción	24
2.3	ECOSISTEMAS FRÁGILES	24
2.3.1	Representatividad de los ecosistemas	24
3.0	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO.....	27
3.1	USO ACTUAL DE LA TIERRA EN SITIOS COLINDANTES.....	28
3.2	CARACTERÍSTICAS DE LA POBLACIÓN (nivel cultural y educativo)	29
3.2.1	Índices demográficos, sociales y económicos	30
3.2.2	Índice de mortalidad y morbilidad.....	33
3.2.3	Índice de ocupación laboral y otros similares que aporten información relevante sobre la calidad de vida de las comunidades afectadas	34
3.2.4	Equipamiento, servicios, obras de infraestructura y actividades económicas	35

 grupo morpho	URBANIZACIÓN UBER MODIFICACIÓN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II	Fecha: Enero 2021 Página 3 de 35
PROMOTOR: CORPORACIÓN UBER, S.A.		

1.0 FACTORES FÍSICOS DEL SITIO DEL PROYECTO

1.1 Formaciones Geológicas Regionales

Desde el punto de vista regional, el área donde se ubica el proyecto Urbanización Uber corresponde a la Formación Gatuncillo (TE-G), que data del Eoceno Medio y Eoceno Superior. Esta formación consiste de depósitos de granos finos con intercalaciones de caliza.

1.1.1 *Unidades geológicas locales*

En el corregimiento de Alcalde Díaz las unidades geológicas locales corresponden al Periodo Terciario, de formación Gatuncillo y formas Sedimentarias compuesto por esquistos arcillosos, lutitas, arenisca de cuarzo, caliza algácea y foraminífera.

Dicha formación está constituida por un ensamblaje sedimentario que contiene un amplio rango de tipos de rocas. La formación contiene arenisca, limonita, aglomerados y toba. La dureza de la roca de esta formación varía de muy suave a moderadamente fuerte. Está conformada por capas sedimentarias bien aplanadas. El lecho conformado por arenisca, tiende a ser masivas exposiciones en forma de repisa. Los intervalos más competentes de esta formación, contienen numerosas capas unidas. Por su parte, las capas de limonita se encuentran laminadas y meteorizadas en pequeños fragmentos, mientras que la arenisca se rompe en bloques con esquinas y bordes bien redondeados. Alteraciones hidrotermales han afectado mucho esta formación, por lo que la misma contiene un alto porcentaje de minerales de arcilla, los cuales son mayormente montmorilonita e ilmenita.

Las rocas relativamente suaves (arenisca, lutita, pizarra y toba) dentro de la formación Gatuncillo, son predominantemente de grano fino. Los tipos de suelo típicos incluyen la arena arcillosa, la arena cenagosa, el légamo y la arcilla. La limonita y la arenisca, tienden a ser afectadas por el aire y las condiciones del tiempo, cuando éste último alterna de

1.2 GEOMORFOLOGÍA

No aplica para Estudios de Impacto Ambiental Categoría II.

1.3 CARACTERIZACIÓN DEL SUELO

En el área de estudio general, los suelos corresponden a franco-arcilloso y franco-arcilloso-arenoso en cuanto a su textura. Igualmente dominan los suelos ácidos, con altas concentraciones de aluminio, hierro, manganeso, etc. y con niveles bajos de fósforo, calcio y magnesio (Zonificación de Suelos en Panamá por niveles de nutrientes, IDIAP, 2006). Los suelos ácidos se refieren aquellos que contienen un pH de valor inferior a 5,5 durante la mayor parte del año.

Los estudios de suelos realizados permiten establecer que en la región dominan los suelos ácidos desarrollados a partir de material parental de rocas y conglomerados ígneos bajo intensos procesos de meteorización clasificados como Ultisoles. Estos suelos son ácidos, infértiles y la mayoría de ellos han perdido la capa superficial por procesos erosivos recurrentes. Dichos suelos son de menor erodabilidad o sea son menos susceptibles a la erosión hídrica que los otros tipos de suelo del área. En las llanuras aluviales de los principales ríos como Gatuncillo, se encuentran suelos aluviales recientes que se clasifican como Entisoles. Estos suelos son de textura más gruesa o sea menos arcillosa que los Ultisoles y de mayor fertilidad. En áreas con material parental de roca caliza se han desarrollado suelos con mayor materia orgánica y fertilidad que, sin embargo son menos resistentes a la erosión hídrica.

En la mayor parte del área predominan los suelos Ultisoles ácidos, ocupando alrededor de un 80% del AIP. Estos suelos fueron formados a partir de un material parental de rocas y conglomerados ígneos. Un perfil típico de este tipo de suelos presenta un horizonte superficial entre ócrico y úmbrico con mayor concentración de materia orgánica con un grosor variable, entre 8 y 20 centímetros de profundidad. Es común entre los suelos de la región que este

PROMOTOR: CORPORACIÓN UBER, S.A.

horizonte superficial ya haya sido erosionado por lo que no está presente y en la superficie se encuentra expuesto un horizonte subsuperficial argílico o sea de acumulación de arcilla "Bt". Este horizonte Argílico es mucho más lixiviado y ácido que el ócrico superficial y típicamente mantiene una coloración rojiza debido a la abundancia de óxidos de hierro. El primer horizonte subsuperficial exhibe una acumulación de arcilla producto de la migración en el tiempo a través del medio poroso de la fracción de arcilla. Esta condición define un horizonte conocido como argílico entre los 20 y 40 centímetros de profundidad en los sitios donde el mismo no ha sido removido o perdido por erosión hídrica. En un perfil de suelo típico siguen a continuación dos a tres horizontes también arcillosos donde la materia orgánica y los nutrientes van disminuyendo con la profundidad. En general, los suelos clasificados como Ultisoles son de medianamente profundos a profundos, ácidos, de baja fertilidad y un poco más resistentes a la erosión hídrica que los suelos aluviales.

1.3.1 Descripción del uso del suelo

El uso actual del suelo del área del proyecto en la actualidad corresponde a uso urbano, correspondiente a barriadas, en lotes con uso previo de ganadería extensiva, realizada por más de tres décadas continuas, donde predomina una pastura natural en combinación con pastos mejorados, cuyas cercas son en su mayoría, cercas que sostienen cuerdas de alambres de púas.

1.3.2 Deslinde de la propiedad

Los colindantes con el proyecto son:

Colindante al Norte	Unión entre la calle principal hacia la planta de Cemex y la calle existente antigua calle militar.
Colindante al Sur	Barriada María Henríquez
Colindante al Este	Calle existente antigua calle militar
Colindante al Oeste	Residencial Praderas de San Lorenzo

Tabla N°1 Colindancias

Fuente: Estudio de Impacto Ambiental original aprobado

1.3.3 Capacidad de uso y aptitud

Como se muestra en la Figura 6.2 los suelos en el área de la Urbanización Uber pertenecen a la Clase III y Clase VI, los suelos de la Clase III, son suelos que tiene limitaciones severas que reducen la opción de plantas a utilizar o requieren practicas especiales de conservación o ambas. Los suelos de Clase VI, son suelos con limitaciones severas que los hacen, en general, inadecuados para cultivos y restringen su uso, principalmente, a pastoreo, forestación y refugio de vida silvestre.

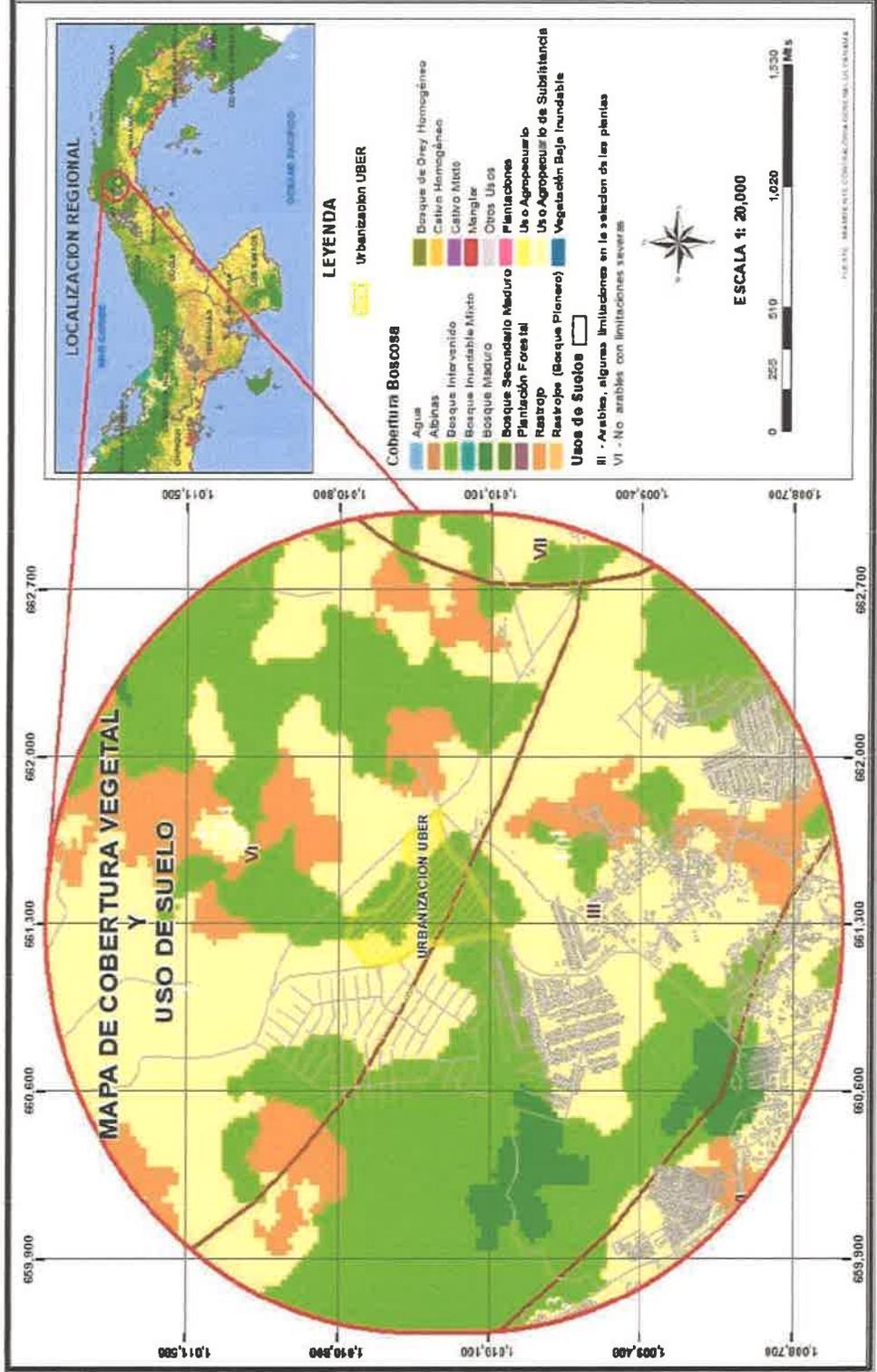


Ilustración 2. Mapa de Cobertura Vegetal
 Fuente: Estudio de Impacto Ambiental original aprobado.

1.4 TOPOGRAFÍA

La topografía de la finca donde se desarrollará el proyecto Urbanización Uber es entre ondulada y plana, con la mayor cota en el área suroeste con 130 msnm.



Ilustración 2. Topografía del Lote del Proyecto
Fuente: Estudio de Impacto Ambiental original aprobado.

456

	<p style="text-align: center;">URBANIZACIÓN UBER MODIFICACIÓN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II</p>	<p>Fecha: Enero 2021 Página 10 de 35</p>
<p>PROMOTOR: CORPORACIÓN UBER, S.A.</p>		

1.4.1 Mapa topográfico o plano, según área a desarrollar a escala 1:50,000

Para la ubicación geográfica del proyecto fue utilizado es el Sistema Geodésico Mundial 1984 (WGS 84) referido al Sistema Métrico de Coordenadas Universal Transversal de Mercator (UTM). La zona de localización es la Zona 17 Norte. La hoja topográfica que refiere la ubicación geográfica del proyecto fue creada utilizando el Sistema de Información Geográfica –SIG – ArcGis 10.

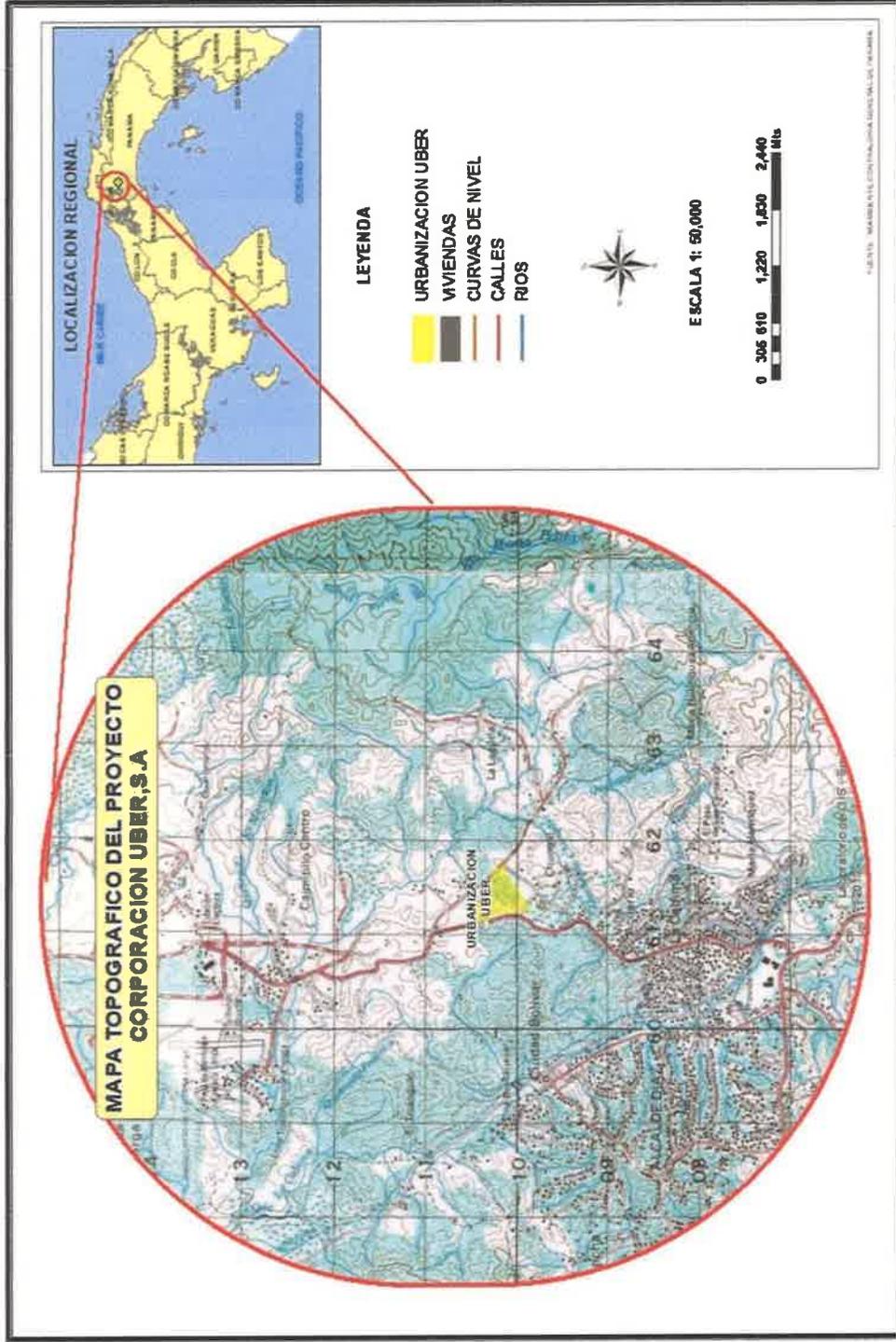


Ilustración 3. Mapa Topográfico

Fuente: Estudio de Impacto Ambiental original aprobado.

1.5 CLIMA

La información relativa a las condiciones climáticas y meteorológicas del área de estudio fue obtenida del Atlas Geográfico Nacional de la República de Panamá, 2007..

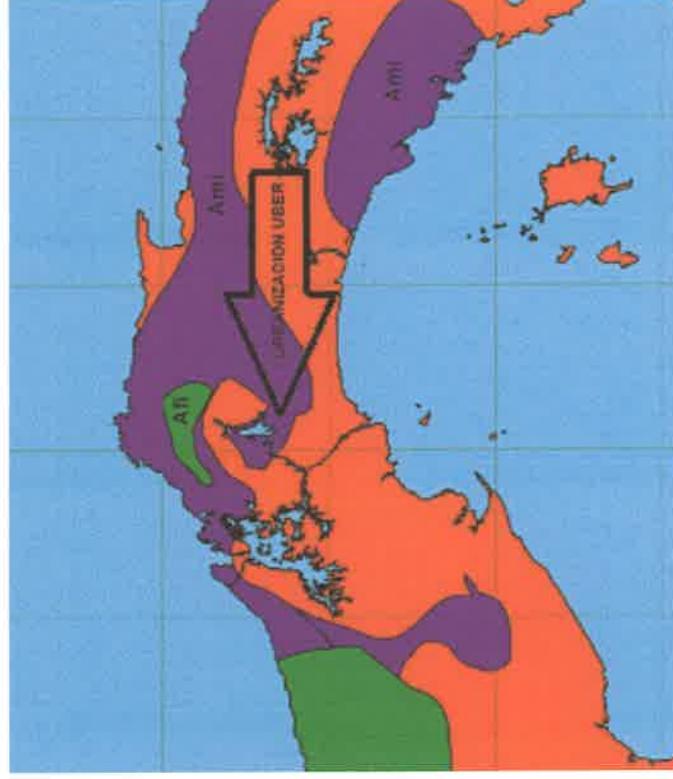


Ilustración 4. Clima

Fuente: Estudio de Impacto Ambiental original aprobado.

	URBANIZACIÓN UBER MODIFICACIÓN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II	Fecha: Enero 2021 Página 13 de 35
PROMOTOR: CORPORACIÓN UBER, S.A.		

En el área del proyecto prevalece el clima Tropical Humedo (Ami), con influencia del monzón (régimen de vientos): Lluvia anual > 2250 mm con 60% concentrada en os 4 meses más lluviosos en forma consecutiva, algún mes con lluvia < 60 mm. Temperatura media del mes más fresco > 18° C.

1.6 HIDROLOGÍA

El terreno donde se realizara el proyecto, dentro de su área de influencia directa tiene un pequeño cauce hídrico, el cual presente un caudal mínimo menor a 40 lts/seg. En temporada lluviosa, y durante la temporada seca tiende a secarse.

1.6.1 Calidad de aguas superficiales

Se realizó un monitoreo de calidad de agua en la quebrada Chungal, a 600 metros al sureste del proyecto, donde se prevé la descarga de la planta de tratamiento. Se tomó en la coordenada 1009611 N y 662242 E. Los resultados muestran la calidad de agua superficial en este cuerpo de agua:

Parámetros	Unidad	Valor	Límite permisible
Coliformes Totales	CFU/100mL	0	--
pH		9.9	6.5-8.5
Conductividad	µmhos/cm	78.7	--
Sólidos Totales	mg/L	58.0	--
Sólidos Suspendidos	mg/L	11.0	<50
Demanda Química de Oxígeno	mg/L	<2.0	--
Oxígeno Disuelto	mg/L	11.9	>7.0

Tabla N°2 Resultados de Muestra de Agua Superficial Quebrada El Chungal

Fuente: Estudio de Impacto Ambiental original aprobado

	URBANIZACIÓN UBER MODIFICACIÓN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II	Fecha: Enero 2021 Página 14 de 35
PROMOTOR: CORPORACIÓN UBER, S.A.		

1.6.1.1 Caudales (Máximo, Mínimo y Promedio)

El análisis hidrológico de la Quebrada S/N, ubicada en el terreno determinó que este cauce no cuenta con estaciones limnigráficas ni limnimétricas, por lo tanto para estimar los caudales máximos. Mínimos y promedios anuales se procedió realizar e cálculo estimado de los mismos utilizando el método Racional, que se utiliza para cuencas menores a 250 has de área de drenaje; además se basa en los siguientes parámetros. Área de drenaje de la cuenca, Coeficiente de escorrentía, Intensidad de la lluvia en mm/hra.

El cálculo del Caudal Máximo (Omax) se realiza utilizando la fórmula:

$O_{max} = C_{ia}/360$ donde

Q = Caudal máximo en m³/s

C= coeficiente de escorrentía.

i = intensidad de lluvia en mm/hra.

A = área de drenaje de la cuenca en Ha.

Caudal Máximo: En base a los cálculos realizados se tiene que el Caudal Máximo es de 0.030 m³/s en un período de retomo de lluvia máxima de 1 en 50 años.

Caudal Mínimo: En base a los cálculos realizados se tiene que el Caudal Mínimo es de m³/s en un período de retomo de lluvia máxima de 10 años.

Caudal Promedio Anual: En base a los cálculos realizados se tiene que el Caudal Promedio Anual es de 0.015 m³/s en un período de retomo de lluvia promedio de 50.

1.6.1.2 Corrientes, mareas y oleajes

No aplica para este proyecto, ya que se encuentra alejado de masas oceánicas.

1.6.2 Aguas subterráneas

No existen registros de aguas subterráneas en el área.

1.7 CALIDAD DE AIRE

En el área evaluada no se detectaron fuentes fijas emisoras de sustancias contaminantes de la atmósfera, ya que se trata de un área rural y muy poco poblada, donde no existen fuentes de emisión de partículas sólidas y compuestos gaseosos que puedan alterar dicha condición, por ser un área que mantiene zonas con un buen de áreas verdes intervenidas en regeneración. Es importante señalar que en la carretera que va desde La Cabima hacia Caimitillo existe una moderada afluencia de vehículos que puede ser incrementada con la construcción de los nuevos residenciales en el área.

1.7.1 Ruido

En la zona del proyecto no existe ninguna fuente de ruido en los alrededores, que ocasione perturbaciones por este factor. En cuanto a las actividades que se desarrollen durante la construcción y operación, son de carácter temporal y mitigables.

Se realizaron 2 puntos de monitoreo con los siguientes resultados:

Punto	Lmax	Lmin	Leq	Límite Diurno
Sitio No.1 Coordenadas 06617744 E; 1010138 N	60.7	35.3	55.2	60
Sitio N°2 Coordenadas 0661198 E;1009818 N	70.5	45.0	60.3	60

Tabla N°3 Resultados Monitoreo de Ruido

Fuente: Informe de Ruido – EsIA original aprobado

 <p>grupo morpho</p>	<p>URBANIZACIÓN UBER MODIFICACIÓN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II</p>	<p>Fecha: Enero 2021 Página 16 de 35</p>
<p>PROMOTOR: CORPORACIÓN UBER, S.A.</p>		

1.7.2 Olores

En campo no se identificó ningún tipo de olor molesto en el área. El proyecto no generará olores molestos en el área de influencia.

1.8 ANTECEDENTES SOBRE LA VULNERABILIDAD FRENTE A AMENAZAS NATURALES EN EL ÁREA

Las cuencas hidrográficas que ofrecen mayores problemas de inundaciones en la región metropolitana se ubican dentro del área urbana y sub-urbana de la ciudad de Panamá.

1.8.1 Identificación de los sitios propensos a inundaciones

Según el Atlas Geográfico General de la República de Panamá, publicado en 2007 por el Instituto Geográfico Nacional “Tommy Guardia”, específicamente en el Mapa de Susceptibilidad a Inundaciones por Cuencas, se considera que la cuenca N° 115, del Río Chagres presenta Muy Baja Susceptibilidad a inundaciones.

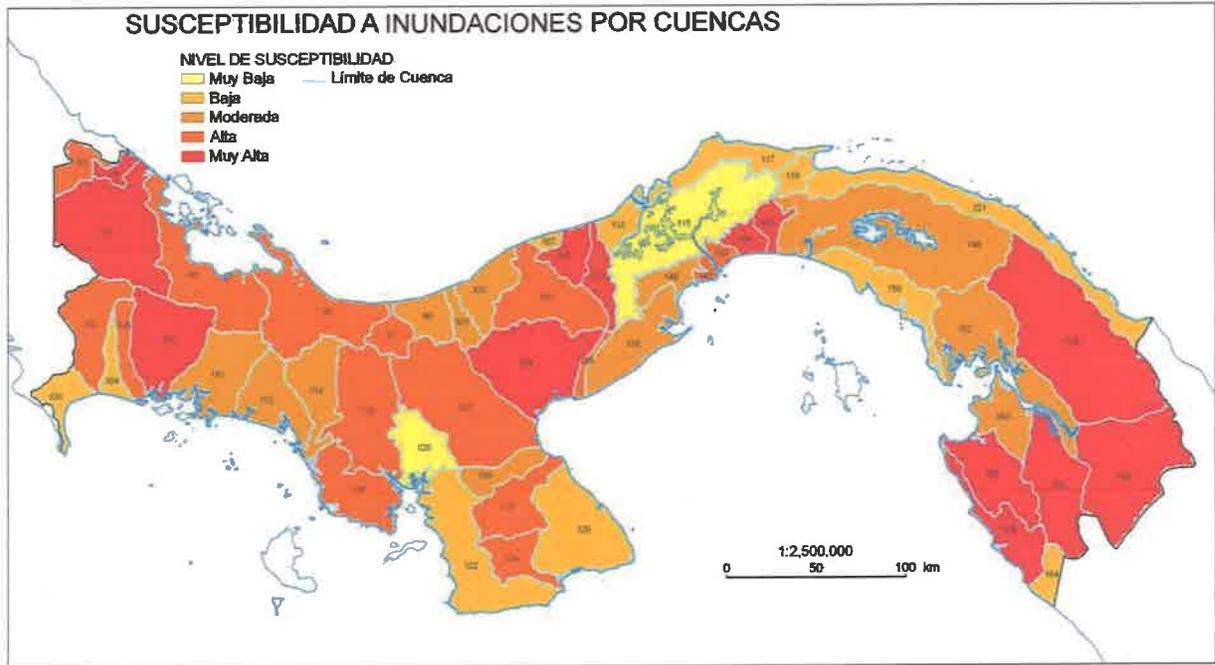


Ilustración 5. Susceptibilidad a Inundaciones por Cuencas

Fuente: Estudio de Impacto Ambiental original aprobado.

1.8.2 Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamientos

Según el Atlas Geográfico General de la República de Panamá, publicado en 2007 por el Instituto Geográfico Nacional “Tommy Guardia”, específicamente el Mapa de Susceptibilidad a Deslizamientos por Distrito, indica que el Distrito de Panamá presenta Muy Alta Susceptibilidad a deslizamientos.

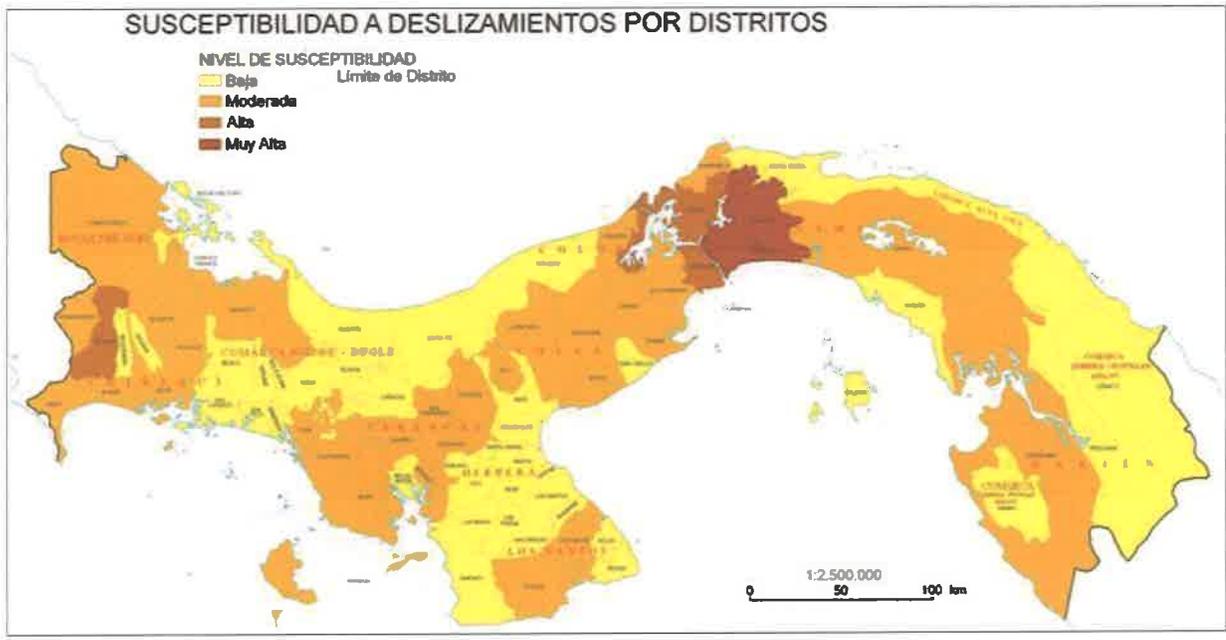


Ilustración 6. Susceptibilidad a deslizamientos por Distrito

Fuente: Estudio de Impacto Ambiental original aprobado.

445

	URBANIZACIÓN UBER MODIFICACIÓN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II	Fecha: Enero 2021 Página 19 de 35
PROMOTOR: CORPORACIÓN UBER, S.A.		

2.0 DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO

La descripción de cada ambiente identificado se basa en la información colectada referente a las especies y su distribución, así como su crecimiento y dominancia dentro del grupo.

El área está altamente intervenida, es un área que ha sido utilizado como parte de las canteras de caliza y botadero de rellenos de Cemex, se encuentra cercana a un área industrial, al Cementerio Praderas de La Paz y los proyectos residenciales San Lorenzo. En el área de influencia directa del proyecto se puede observar la presencia de una cobertura vegetal que consiste principalmente de gramíneas, plantas herbáceas y arbustos, también se aprecia la presencia de árboles dispersos en ciertos sectores del proyecto, por lo cual se implementarán las medidas de compensación forestal y se realizará la identificación de la cantidad de los árboles existentes en el área de influencia directa para proceder con los trámites de indemnización ecológica por tala y eliminación de gramíneas según lo establecido por la Resolución AG-0235-2003 del 12 de junio de 2003.

El Proyecto Urbanización Uber está ubicado en el Corregimiento de Alcalde Díaz, distrito y provincia de Panamá.

El proyecto se desarrollará en un polígono de dos (2) globos, de terreno de 38 ha. + 9626.79 m², propiedad del promotor y correspondiente a la Finca N° 1714.

2.1 CARACTERÍSTICAS DE LA FLORA

El tipo de vegetación que comprende cada población, es sin duda una de las principales características que la hacen más o menos diversa en cuanto a abundancia de especies y de hábitos de crecimiento. Los bosques contribuyen al mantenimiento del ciclo hidrológico, las raíces de los árboles disminuyen la escorrentía, evitando erosión y reduciendo situaciones extremas de inundación y sequía. Por otro lado, en nuestros bosques existen muchas especies de plantas que poseen un gran potencial de uso medicinal y que requieren de los debidos estudios para su buen

466

	URBANIZACIÓN UBER MODIFICACIÓN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II	Fecha: Enero 2021 Página 20 de 35
PROMOTOR: CORPORACIÓN UBER, S.A.		

uso. La vegetación existente en el área del proyecto es heterogénea, caracterizada por presentar algunas especies de árboles dispersos.

2.1.1 Caracterización vegetal, inventario forestal

La necesidad de describir el inventario forestal sugirió la aplicación de los lineamientos y normas establecidos por el Ministerio del Ambiente. Tratamos de aplicar métodos para la condición del área de manera a facilitar la colecta de información sin perder la calidad de la misma.

Durante el recorrido de inspección que se realizó el día sábado 17 de junio 2017 por el área de influencia directa del proyecto, se pudo observar que el terreno se encuentra cubierto por los siguientes tipos de vegetación bosque secundario con desarrollo intermedio (rastrojo), gramíneas, pastizales y potreros.

En el área de influencia directa del Proyecto se observaron las siguientes especies arbóreas.

N°	Nombre Común	Nombre Científico
1	Nance	Byrsonima crassifolia
2	Corotú	Enterolobium cyclocarpum
3	Espavé	Anacardium excelsum
4	Guabo	Inga spectabilis
5	Harino	Enterolobium schumburgkii
6	Pomarrosa	Syzygium jambos

Tabla N°4 Diversidad de especies de flora del área del proyecto

Fuente: Estudio de Impacto Ambiental original aprobado

	URBANIZACIÓN UBER MODIFICACIÓN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II	Fecha: Enero 2021 Página 21 de 35
PROMOTOR: CORPORACIÓN UBER, S.A.		

2.1.2 Inventario de Especies Exóticas, Amenazadas, Endémicas y en Peligro de Extinción

Mediante la Ley N° 14 del 28 de octubre de 1977, la República de Panamá aprueba en todas sus partes la convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES), quedando así establecida la obligación del país de proteger y salvaguardar las especies establecidas internacionalmente como en peligro o amenazadas de extinción. Las especies de flora encontradas a lo largo del proyecto son comunes, de amplia distribución natural, a nivel local y regional; las mismas fueron comparadas con la lista de especies amenazadas de Panamá y se determinó que no existe en el área del proyecto, especies endémicas o en peligro de extinción.

En el área de influencia directa del proyecto no se visualizaron especies endémicas o en peligro de extinción.

2.1.3 Mapa de cobertura vegetal y uso del suelo en una escala 1:20.000

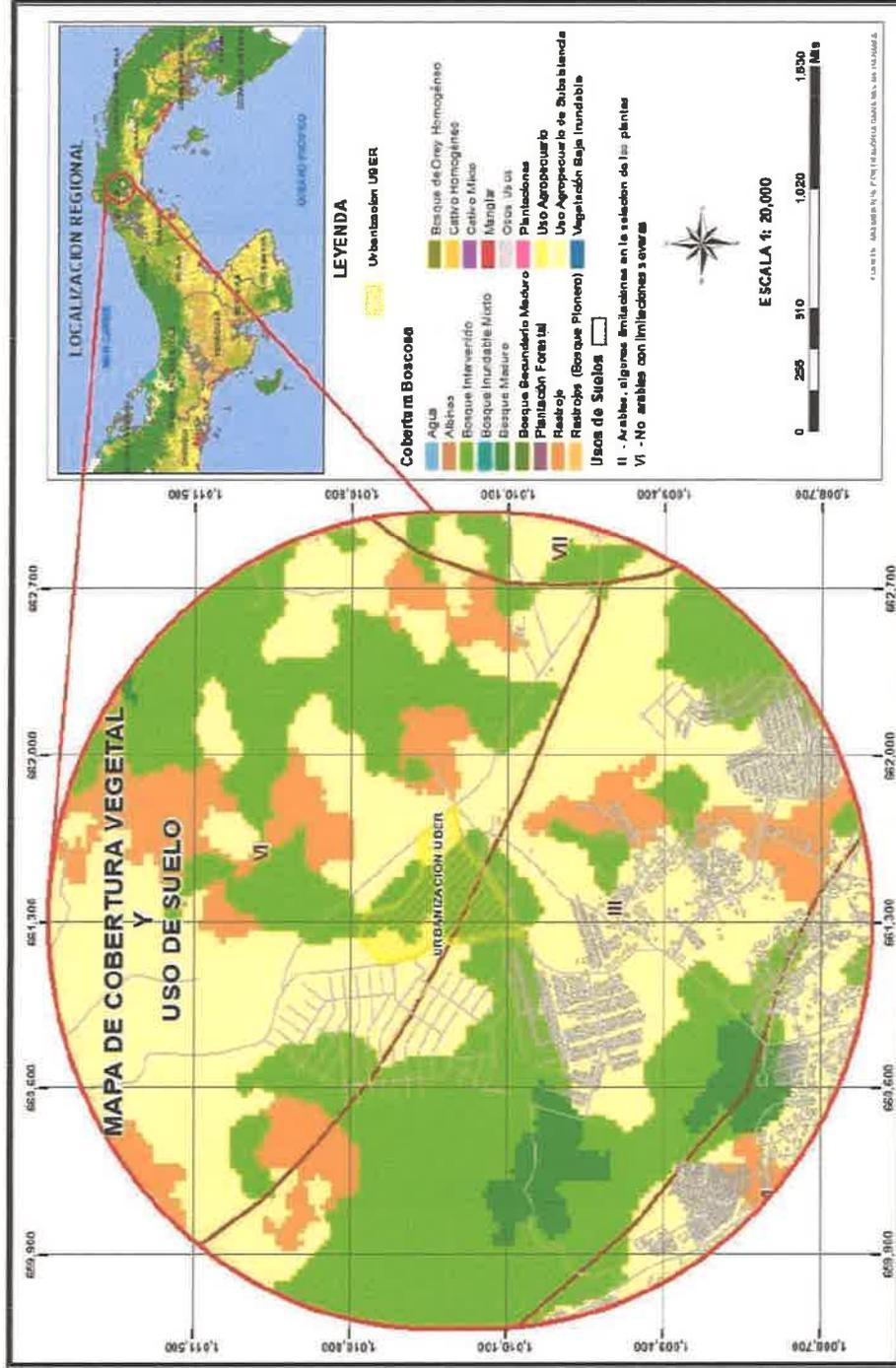


Ilustración 7. Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo en una escala de 1:20,000

Fuente: Estudio de Impacto Ambiental original aprobado.

2.2 CARACTERÍSTICAS DE LA FAUNA

La zona del proyecto se caracteriza por poseer una diversidad de animales transitorios que se mueven por todo el sector en busca de alimento y abrigo. Por información de los pobladores se registra la existencia de binbin, piquigordo, chango, paloma rabiblanca, tortolitas, entre otros. Además se reporta la presencia de reptiles como culebras bejuquillas y víboras equis. Además de reptiles menores como barrigueras e iguanas verdes. Pequeños mamíferos roedores como ratas de monte y conejos muleros.

La evaluación y análisis de este componente biótico se basaron en dos aspectos fundamentales:

- Recorrido de exploración y observación del área donde se pretende levantar el proyecto, con la finalidad de recabar la información requerida para la elaboración de este documento.
- Por testimonio de las personas que viven en lugares poblados cercanos al sitio del proyecto, se ha podido definir, basándose en la realidad, las especies bióticas más comunes que viven en el sitio y áreas aledañas. Al respecto, una de las más abundantes corresponden a las aves, entre otras especies terrestres, y cuya presencia es transitoria.

Aves

Rabiblanca	Leptofila verreauxi
Tortolita	Columbina tapalconi
Chango	
Gallinazo	
Garrapateros	
Garza gris	

Reptiles

Borriguero	Ameiba ameiba
Lagartija	Anolis sp.

Iguana verde	Iguana iguana
Equis	Bothrops sp.
Boas	Boa constrictor
Bejuquilla	Oxybelis sp.

Mamíferos

Armadillo	Dasypus novemcinctus
Raton de Campo	Ratus sp.
Zarigueya	Didelphis marsupialis
Ardilla Gris	Sciuris sp.
Conejo Muleto	Sylvilauus brasiliensis

2.2.1 Inventario de especies amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción

Durante el levantamiento realizado, presentado en los cuadros anteriores, se registraron dos especies de interés especial como protegidas por ley nacional, la Iguana (Iguana iguana), así como especie vulnerable y de importancia alimenticia en el sector como el armadillo (Dasypus novemcinctus).

2.3 ECOSISTEMAS FRÁGILES

El área del proyecto presenta dos tipos de ecosistemas a saber, un área abierta compuesta por gramíneas principalmente y otra área compuesta por arboles dispersos concentrados cerca de los afluentes de agua intermitentes. Ambos hábitats pertenecen al bosque húmedo tropical con remanentes de seco.

2.3.1 Representatividad de los ecosistemas

En el área del proyecto se observa un ecosistema compuesto por un polígono en desuso que muestra una mezcla de herbazales y rastrojos. La tendencia en las áreas colindantes indica un cambio hacia un ecosistema representativo de áreas urbanas.

	<p style="text-align: center;">URBANIZACIÓN UBER MODIFICACIÓN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II</p>	<p>Fecha: Enero 2021 Página 25 de 35</p>
<p>PROMOTOR: CORPORACIÓN UBER, S.A.</p>		

A continuación se anexan fotos del estado actual del área del proyecto.

Anexo Fotográfico:



Foto No. 1. Se observa la predominancia de pasto mejorado en el área del proyecto.



Foto No. 2. Se observa parte más alta del proyecto, con algunos árboles dispersos.

PROMOTOR: CORPORACIÓN UBER, S.A.



Foto No. 3. Estado actual del área del proyecto.

	URBANIZACIÓN UBER MODIFICACIÓN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II	Fecha: Noviembre 2020 Página 27 de 35
PROMOTOR: CORPORACIÓN UBER, S.A.		

3.0 DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO

Para la elaboración del siguiente componente se realizó una investigación de campo para obtener información de primera mano, al igual que una revisión bibliográfica para el análisis de las fuentes secundarias existentes. Esta combinación de análisis nos permitió obtener un marco más amplio sobre la situación social actual de las comunidades aledañas al área del proyecto, para posteriormente alcanzar los objetivos del proyecto.

En primera instancia se delimito el área de impacto inmediato del proyecto, desde una perspectiva socioeconómica, basados en fotografías terrestres, satelitales y mediante el reconocimiento cartográfico de las áreas de influencia directa e indirecta del proyecto.

Definida la zona, se realizó un acopio de información con fuentes primarias y secundarias además de la descripción del entorno comunitario. Se hizo énfasis en la aplicación de encuestas socioeconómicas a los moradores de La Comunidad de (Las Praderas de San Lorenzo, El Chungal y Las Palmeras de San Lorenzo, pertenecientes al Corregimiento de Alcalde Díaz.); se realizaron algunas entrevistas a moradores de las comunidades, líderes comunitarios, así como a las autoridades locales. Se utilizaron datos de fuentes secundarias tales como los Censos Nacionales de Población y Vivienda del año 2010 y algunos otros datos obtenidos de la Dirección Nacional de Estadística y Censo de la Contraloría General de la República. En esta sección de elementos socioeconómicos, se presentan los datos encontrados tanto de primera como de segunda mano.

La sección demográfica se ha elaborado principalmente con los datos aportados por el Censo Nacional del año 2010 publicados por la Dirección de Estadística y Censo de la Contraloría General de la República, siendo enriquecido con algunos elementos obtenidos en campo.

	URBANIZACIÓN UBER MODIFICACIÓN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II	Fecha: Noviembre 2020 Página 28 de 35
PROMOTOR: CORPORACIÓN UBER, S.A.		

3.1 USO ACTUAL DE LA TIERRA EN SITIOS COLINDANTES

El proyecto está ubicado en la Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, en el Corregimiento de Alcalde Díaz, colindando con: Al Norte Carretera que conduce a Caimitillo, al Sur-Oeste con la Carretera hacia La Laguna, al Oeste con la Carretera hacia Cementerio Praderas de la Paz, al Este con la Carretera hacia la Laguna.

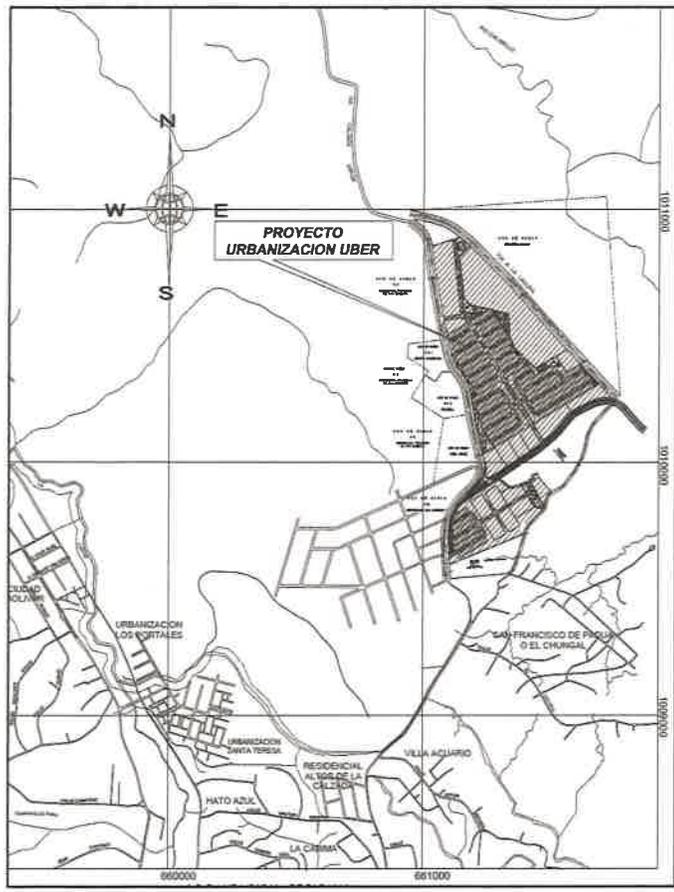


Ilustración 8. Ubicación del área del proyecto Urbanización Uber
Fuente: Estudio de Impacto Ambiental original aprobado.

3.2 CARACTERÍSTICAS DE LA POBLACIÓN (nivel cultural y educativo)

En lo referente a la educación, la población en el área de estudio cuenta con planteles donde se brindan niveles de estudios primarios y secundario como: La academia Bilingüe San Lorenzo, el Instituto Bilingüe San Lorenzo, Colinas de San Lorenzo.

En la comunidad más cercana al proyecto denominada San Francisco de Padua o El Chungal, según el censo de Población y Vivienda del año 2010, las personas de 10 años y más de edad con menos de tercer grado son 73 personas. Lo cual nos indica que las personas de esta comunidad tienen estudios a nivel secundario y universitario, lo cual se verá reflejado en las encuestas de opinión sobre el proyecto.

Para las Barriadas de Praderas y Palmeras de San Lorenzo no existen datos socioeconómicos de este censo ya que son relativamente nuevas.

Cuadro N° 8.1					
Algunas características importantes de las viviendas particulares ocupadas y de la población de la república por provincia, distrito, corregimiento y lugar poblado: censo 2010					
Provincia, distrito, corregimiento Lugar poblado:	Cantidad de Viviendas	Total de Personas	De 10 años y más de edad		
			Con menos de tercer grado	Analfabetas	Con Impedimentos
Provincia de Panamá.	470,465	1,713,070	54,381	27,841	47,827
Distrito de Panamá	249,729	880,691	23,991	11,401	24,037
Corregimiento de Alcalde Díaz	11,019	41,292	1,370	658	1,179
San Francisco de Padua o El Chungal	338	1,307	73	21	35

Fuente: Estudio de Impacto Ambiental original aprobado.

476

3.2.1 Índices demográficos, sociales y económicos

El estudio socioeconómico con respecto a los pobladores que se encuentran ubicados dentro del área de influencia directa según sus aspectos sociales estará enfocado con respecto al censo de la República de Panamá, Provincia de Panamá y Distrito de Panamá, lugar poblado (El Chungal).

El Distrito de Panamá, consta de 24 corregimientos: 24 de Diciembre, Ancón, Betania, Bella Vista, Chilibre, El Chorrillo, Calidonia, Curundú, Ernesto Córdoba Campos, Juan Díaz, Las Mañanitas, Pacora, Parque Lefevre, Pedregal, Pueblo Nuevo, Rio Abajo, San Felipe, San Francisco, San Martin, Santa Ana, Tocumen, Caimitillo, Las Cumbresy Alcalde Díaz. Este último pertenece al área donde se desarrollará el proyecto denominado “URBANIZACIÓN UBER”. El corregimiento de Alcalde Díaz cuenta con una población de 41,292, donde 20,577 son hombres, 20,715 son mujeres y 27,835 son mayores de edad.

Cuadro 8.3 Población de la provincia de Panamá, Distrito de Panamá, Corregimientos de Alcalde Díaz y Poblado de El Chungal. Censo 2010				
Provincia, distrito, corregimiento y lugar poblado	Total	Hombres	Mujeres	Mayores de edad
Provincia de Panamá	1,713.070	849,077	863,993	1,183.209
Distrito de Panamá	880,691	434,691	446,000	620,446
Corregimiento de Alcalde Díaz	41,292	20,577	20,715	27,835
San Francisco de Padua o El Chungal	1,307	647	660	836

Fuente: Estudio de Impacto Ambiental original aprobado.

Vivienda:

Según los datos obtenido de Censo Nacional de 2010, el promedio de habitantes por vivienda en La Provincia de Panamá es de 3.6, para el distrito de Panamá 3,4, para el Corregimiento de Alcalde Díaz es de 3.7 y para el poblado de El Chungal de 3.8 habitantes por vivienda.

Con respecto al número de viviendas, la Provincia de Panamá cuenta con 470,465 viviendas, el Distrito de Panamá con unas 249,729 viviendas, el corregimiento de Alcalde Díaz con unas 11,019 viviendas, el lugar poblado de El Chungal con 338 viviendas.

Cuadro N° 8.4
 Algunas características importantes de las viviendas particulares ocupadas y de la población de la república por provincia, distrito, corregimiento y lugar poblado: censo 2010.
 Provincia y Distrito de Panamá, Corregimiento de Alcalde Díaz, Lugar poblado de El Chungal.

Provincia, distrito, corregimiento y lugar poblado	Total	Con piso de tierra	Sin agua potable	Sin servicios sanitarios	Sin luz eléctrica	Cocinan con leña	Cocinan con carbón	Sin televisor	Sin radio	Sin teléfono residencial
Provincia de Panamá	470,465	15,001	6,576	7,181	12,948	13,870	58	8,342	132,014	264,088
Distrito de Panamá	249,729	4,196	1,344	2,543	2,078	4,059	25	14,846	68,492	124,680
Corregimiento de Alcalde Díaz	11,019	171	45	144	105	275	3	728	3,355	6,189
El Chungal	338	6	2	2	6	23	0	28	124	258

Fuente: Estudio de Impacto Ambiental original aprobado.

Se pueden definir varios tipos de vivienda dependiendo de la zona de trazado del proyecto y dependiendo de la siguiente categorización:

- Residencial: Predios en los cuales existen edificaciones destinadas exclusivamente para la actividad residencial. Existen diversas restricciones: residencial de baja densidad, mediana densidad y alta densidad.

	URBANIZACIÓN UBER MODIFICACIÓN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II	Fecha: Noviembre 2020 Página 32 de 35
PROMOTOR: CORPORACIÓN UBER, S.A.		

- **Comercial/Servicios:** En general esta categoría alcanza todos los predios y sus edificaciones en los cuales se realizan exclusivamente actividades relacionadas con la distribución de bienes y servicios. Esta categoría se divide en dos: vecinal o barrial y urbana.
- **Mixto:** Esta categoría de uso del suelo incluye una mezcla de actividades de tipo residencial combinadas con otras actividades que pueden ser comerciales, deservicios o institucionales, que se desarrollan simultáneamente en un mismo predio. También se subdivide en mixto urbano y mixto vecinal.
- **Institucionales:** Este tipo de uso del suelo es muy complejo ya que se deben considerar al menos tres aspectos: 1) por un lado, contempla gran cantidad de actividades que guardan relación con los servicios de bienestar general y de atención a la comunidad (generalmente brindados por alguna institución oficial), comúnmente conocidos como equipamientos comunitarios; 2) por otro lado, tienen una cobertura que se extiende desde el ámbito vecinal o barrial hasta el ámbito urbano e, incluso, metropolitano; y 3) por último, en los últimos tiempos, estos servicios han dejado de ser brindados exclusivamente por el sector oficial y cada vez más se ofrecen desde el sector privado, pareciendo actividades que pudiesen clasificarse en la categoría comercial/servicios.

La mayoría de las viviendas cercanas al proyecto corresponden a residenciales, en donde el posible grado de afectación será a las personas que residen actualmente en los lugares poblados de las Praderas de San Lorenzo y El Chungal

	<p style="text-align: center;">URBANIZACIÓN UBER MODIFICACIÓN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II</p>	<p>Fecha: Noviembre 2020 Página 33 de 35</p>
<p>PROMOTOR: CORPORACIÓN UBER, S.A.</p>		



Fuente: Estudio de Impacto Ambiental original aprobado.

Salud pública

En la población de La Cabima cerca del sitio del proyecto se cuenta con clínicas privadas y en la población de Alcalde Díaz que es la cabecera del corregimiento existe un centro de salud. Además cerca está ubicada una ULAPS de la Caja de Seguro Social.

3.2.2 Índice de mortalidad y morbilidad

De acuerdo con lo establecido en el contenido mínimo de los Estudios de Impacto Ambiental, de acuerdo a su categoría, del Artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 (de 14 de agosto de 2009) "Por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley 41 del 1 de Julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá y se deroga el Decreto Ejecutivo 209 de 5 de septiembre 2006" y sus modificaciones establecidas en el Decreto Ejecutivo N°155 de 5 de agosto de 2011, este punto no aplica para Estudios Categoría II.

3.2.3 Índice de ocupación laboral y otros similares que aporten información relevante sobre la calidad de vida de las comunidades afectadas

Debido a que el área en estudio se constituye como una zona urbana, existe aún mayor independencia de la población hacia las actividades de nivel secundario, en la capital del país, a través de trabajos como contadores, ingenieros, enfermeras educadores, soldador y albañiles en caso de los hombres, las mujeres tienen tendencia hacia las actividades domésticas. Se analizaron las comunidades aledañas más cercanas con la intención de poder obtener un marco socio cultural ampliado y aproximarnos a la realidad social de los alrededores del proyecto.

**Cuadro 8.5.
Información general de índice de ocupación laboral- censo 2010**

Provincia, distrito, corregimiento y lugar poblado	Porcentaje población que asiste a la escuela	Promedio de año aprobado más alto	Porcentaje de analfabetos (mayores de 10 años)	Porcentaje de desocupados (mayores de 10 años)	Mediana de ingreso mensual de población ocupada	Mediana de ingreso mensual del hogar	Promedio de hijos nacidos vivos por mujer
Provincia de Panamá	31.56	9.5	1.99	6.75	483.0	804.0	2.0
Distrito de Panamá	30.79	10.0	1.59	6.82	503.0	873.0	1.9
Corregimiento de Alcalde Díaz	32.75	9.1	1.95	6.82	465.0	786.0	2.0
El Chungal	36.02	8.4	2.00	9.52	450.0	670.0	2.0

Fuente: Estudio de Impacto Ambiental original aprobado.

La mayoría de la población está ocupada o tiene un empleo estable, en donde su ingreso familiar mensual corresponde al salario mínimo nacional. Generalmente, las personas que viven en estas comunidades tienen un promedio de dos hijos.

	URBANIZACIÓN UBER MODIFICACIÓN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II	Fecha: Noviembre 2020 Página 35 de 35
PROMOTOR: CORPORACIÓN UBER, S.A.		

3.2.4 Equipamiento, servicios, obras de infraestructura y actividades económicas

En el área de influencia directa del estudio, no se observan infraestructuras importantes, solo las construidas por el Gobierno Central tal como calles, veredas y puentes vehiculares.

Economía:

Cabe agregar que el comercio, industria y servicios en general son las actividades económicas que aglutinan el mayor porcentaje de trabajadores en este corregimiento.

Transporte:

El servicio de transporte en el sitio es a través transporte colectivo como autobuses que circulan por la vía Transistmica y entra a la calle que va hacia La Cabima y Caimitillo, además de transporte selectivo (taxis) que circulan por las vías antes mencionadas. Éstos transportes circulan por al área las 24 horas del día.

Servicios de Electricidad y Telefonía

La energía eléctrica que se utilizara en las instalaciones es suministrada por la empresa ELEKTRA NORESTE, S.A. El sistema de comunicación telefónica que se utilizara en el área del proyecto es suministrado por la empresa Cable & Wireles, Cable Onda, etc.

Abastecimiento de Agua Potable

El IDAAN es el responsable del suministro de agua en las Comunidades; (el agua potable procede de la planta potabilizadora de Chilibre).

Alcantarillado

En las barriadas de Praderas y Palmeras de San Lorenzo existen alcantarillados, ya que fueron prediseñadas, sin embargo en el poblado de El Chungal algunas calles no cuentan con esta infraestructura.



PROYECTO: URBANIZACIÓN UBER

MODIFICACIÓN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II

PROMOTOR: CORPORACIÓN UBER, S.A.

**SECCIÓN N°3: CUADRO COMPARATIVO DE LOS IMPACTOS
GENERADOS POR EL DESARROLLO DEL PROYECTO VS LOS
IMPACTOS GENERADOS POR LA MODIFICACIÓN**

CORREGIMIENTO DE ALCALDE DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ,

PROVINCIA DE PANAMÁ

CUADRO COMPARATIVO DE LOS IMPACTOS GENERADOS POR EL DESARROLLO DEL PROYECTO ORIGINAL VS LOS IMPACTOS GENERADOS POR EL PROYECTO MODIFICADO

FASE DE CONSTRUCCIÓN

FACTOR	IMPACTOS GENERADOS POR EL DESARROLLO DEL PROYECTO	IMPACTOS GENERADOS POR EL PROYECTO MODIFICADO
	Erosión y sedimentación: Moderado	Se mantiene este impacto para el proyecto modificado.
SUELO	Compactación del suelo: Moderado	Se mantiene este impacto para el proyecto modificado.
	Contaminación del suelo por derrames: Compatible	Se mantiene este impacto para el proyecto modificado.
	Pérdida de suelos: Moderado	Se mantiene este impacto para el proyecto modificado.
	Alteración de la calidad del agua: Compatible	Se mantiene este impacto para el proyecto modificado.
RECURSO HÍDRICO	Generación de polvo, emisiones y ruido: Compatible	Se mantiene este impacto para el proyecto modificado.
AIRE	Afectación de la vegetación: Moderado	Se mantiene este impacto para el proyecto modificado.
VEGETACIÓN	Desplazamiento de fauna: Moderado	Se mantiene este impacto para el proyecto modificado.
FAUNA		

CUADRO COMPARATIVO DE LOS IMPACTOS GENERADOS POR EL DESARROLLO DEL PROYECTO ORIGINAL VS LOS IMPACTOS GENERADOS POR EL PROYECTO MODIFICADO

FASE DE CONSTRUCCIÓN

FACTOR	IMPACTOS GENERADOS POR EL DESARROLLO DEL PROYECTO	IMPACTOS GENERADOS POR EL PROYECTO MODIFICADO
SEGURIDAD	Ocurrencia de accidentes: Compatible	Se mantiene este impacto para el proyecto modificado.
SOCIAL	Generación de empleos: Moderado positivo	Se mantiene este impacto para el proyecto modificado.
	Dinamización de la economía: Moderado positivo	Se mantiene este impacto para el proyecto modificado.

CUADRO COMPARATIVO DE LOS IMPACTOS GENERADOS POR EL DESARROLLO DEL PROYECTO ORIGINAL VS LOS IMPACTOS GENERADOS POR EL PROYECTO MODIFICADO

FASE DE OPERACIÓN

FACTOR	IMPACTOS GENERADOS POR EL DESARROLLO DEL PROYECTO	IMPACTOS GENERADOS POR EL PROYECTO MODIFICADO
RESIDUOS	Generación de aguas residuales: Moderado	Se mantiene este impacto para el proyecto modificado.
	Generación de desechos sólidos: Moderado	Se mantiene este impacto para el proyecto modificado.



grupo
morpho

**URBANIZACIÓN UBER
MODIFICACIÓN
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II**

Fecha: Enero 2021

Página 3 de 3

PROMOTOR: CORPORACIÓN UBER, S.A.

**CUADRO COMPARATIVO DE LOS IMPACTOS GENERADOS POR EL DESARROLLO DEL PROYECTO ORIGINAL
VS LOS IMPACTOS GENERADOS POR EL PROYECTO MODIFICADO**

FASE DE OPERACIÓN

FACTOR	IMPACTOS GENERADOS POR EL DESARROLLO DEL PROYECTO	IMPACTOS GENERADOS POR EL PROYECTO MODIFICADO
PAISAJE	Mejoramiento de la belleza escénica: Moderado positivo	Se mantiene este impacto para el proyecto modificado.
	Incremento del tráfico vehicular: Moderado	Se mantiene este impacto para el proyecto modificado.
SOCIAL	Generación de empleo: Moderado positivo	Se mantiene este impacto para el proyecto modificado.
	Dinamización de la economía: Moderado positivo	Se mantiene este impacto para el proyecto modificado.
	Generación de beneficios ambientales y socioeconómicos: Moderado positivo	Se mantiene este impacto para el proyecto modificado.
	Mejoramiento de la calidad de vida: Moderado positivo	Se mantiene este impacto para el proyecto modificado.

485



PROYECTO: URBANIZACIÓN UBER

MODIFICACIÓN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II

PROMOTOR: CORPORACIÓN UBER, S.A.

SECCIÓN N°4: CUADRO COMPARATIVO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y COMPENSACIÓN DE LOS IMPACTOS GENERADOS POR EL DESARROLLO DEL PROYECTO VS LOS IMPACTOS GENERADOS POR LA MODIFICACIÓN

CORREGIMIENTO DE ALCALDE DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ,

PROVINCIA DE PANAMÁ

PROMOTOR: CORPORACIÓN UBER, S.A.

CUADRO COMPARATIVO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y COMPENSACIÓN DE LOS IMPACTOS GENERADOS POR EL DESARROLLO PROYECTO ORIGINAL VS LOS IMPACTOS GENERADOS POR EL PROYECTO MODIFICADO - FASE DE CONSTRUCCIÓN

Impacto	MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y COMPENSACIÓN DE LOS IMPACTOS POR DESARROLLO DEL PROYECTO	MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y COMPENSACIÓN DE LOS IMPACTOS GENERADOS POR EL PROYECTO MODIFICADO
Erosión y sedimentación Compactación del suelo Pérdida de suelos	<ul style="list-style-type: none"> • Acumular y conservar la capa de suelo orgánico que será removida para utilizarla posteriormente en la recomposición de la cobertura vegetal • El material sobrante de las excavaciones, se depositará en lugares previamente aprobados por la inspección. • Programar las obras en época de verano para evitar la erosión hídrica. Evitar la erosión colocando estructuras de contención como contrapesos de rocas o zanjas de infiltración. • Minimizar desplazamientos de maquinaria pesada innecesarios. • Manejar las aguas de escorrentía mediante cunetas, zanjas, drenajes, diques de piedra, gaviones, mallas de geotextiles, geomembranas, etc., evitando el arrastre de sedimentos hasta los cuerpos de agua. 	<ul style="list-style-type: none"> • Acumular y conservar la capa de suelo orgánico que será removida para utilizarla posteriormente en la recomposición de la cobertura vegetal • El material sobrante de las excavaciones, se depositará en lugares previamente aprobados por la inspección. • Programar las obras en época de verano para evitar la erosión hídrica. Evitar la erosión colocando estructuras de contención como contrapesos de rocas o zanjas de infiltración. • Minimizar desplazamientos de maquinaria pesada innecesarios. • Manejar las aguas de escorrentía mediante cunetas, zanjas, drenajes, diques de piedra, gaviones, mallas de geotextiles, geomembranas, etc., evitando el arrastre de sedimentos hasta los cuerpos de agua.

CUADRO COMPARATIVO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y COMPENSACIÓN DE LOS IMPACTOS GENERADOS POR EL DESARROLLO PROYECTO ORIGINAL VS LOS IMPACTOS GENERADOS POR EL PROYECTO MODIFICADO - FASE DE CONSTRUCCIÓN

Impacto	MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y COMPENSACIÓN DE LOS IMPACTOS POR DESARROLLO DEL PROYECTO	MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y COMPENSACIÓN DE LOS IMPACTOS GENERADOS POR EL PROYECTO MODIFICADO
Contaminación del suelo por derrames	<ul style="list-style-type: none"> Reparar inmediatamente cualquier daño que provoque el derrame de combustible y lubricantes en la maquinaria que se esté utilizando en el área del proyecto En caso de darse accidentalmente un derrame de hidrocarburos recoger el suelo y depositarlo en tanques para luego llevarlos al relleno sanitario de Cerro Patacón No lavar equipos en el área. 	<ul style="list-style-type: none"> Reparar inmediatamente cualquier daño que provoque el derrame de combustible y lubricantes en la maquinaria que se esté utilizando en el área del proyecto En caso de darse accidentalmente un derrame de hidrocarburos recoger el suelo y depositarlo en tanques para luego llevarlos al relleno sanitario de Cerro Patacón No lavar equipos en el área.
Alteración de la calidad del agua	<ul style="list-style-type: none"> Instruir al personal sobre la necesidad de no depositar en los cauces hídricos elementos como troncos, ramas, rocas grandes u otro material de desecho (escombros, caliche) Minimizar la interrupción de los drenajes y el desvío de quebradas. Implementar obras de conservación de suelos (barreras de contención, zanjas de infiltración). Colocar las obras complementarias de drenaje en los caminos internos e intermedios (cunetas, zanjas, tuberías, etc.) en lugares adecuados. No desmontar árboles o vegetación adyacente a 	<ul style="list-style-type: none"> Instruir al personal sobre la necesidad de no depositar en los cauces hídricos elementos como troncos, ramas, rocas grandes u otro material de desecho (escombros, caliche) Minimizar la interrupción de los drenajes y el desvío de quebradas. Implementar obras de conservación de suelos (barreras de contención, zanjas de infiltración). Colocar las obras complementarias de drenaje en los caminos internos e intermedios (cunetas, zanjas, tuberías, etc.) en lugares adecuados. No desmontar árboles o vegetación adyacente a

488

PROMOTOR: CORPORACIÓN UBER, S.A.

CUADRO COMPARATIVO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y COMPENSACIÓN DE LOS IMPACTOS GENERADOS POR EL DESARROLLO PROYECTO ORIGINAL VS LOS IMPACTOS GENERADOS POR EL PROYECTO MODIFICADO - FASE DE CONSTRUCCIÓN

Impacto	MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y COMPENSACIÓN DE LOS IMPACTOS POR DESARROLLO DEL PROYECTO	MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y COMPENSACIÓN DE LOS IMPACTOS GENERADOS POR EL PROYECTO MODIFICADO
Generación de polvo, emisiones y ruido	<p>los cuerpos de agua o aquella que forma parte de la zona de servidumbre fluvial.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alquiler de letrinas portátiles • En las áreas con terreno descubierto y donde se realizarán excavaciones, se deberá rociar con agua, por lo menos dos veces durante la época seca o durante largos periodos sin lluvia en las estación lluviosa • Efectuar mantenimiento de los equipos pesados y particulares para evitar emisiones de fuentes móviles • Efectuar mantenimiento de los equipos pesados y particulares para evitar ruido producto de ellos. • Mantener en buen estado físico y de operación, la maquinaria y equipos pesados durante la ejecución de los trabajos de construcción • Disminuir la velocidad de los camiones en aquellos caminos que por su situación generan un exceso de contaminación del aire con polvo y partículas. • Establecimiento de un cronograma para la operación de la maquinaria y equipo de 	<p>los cuerpos de agua o aquella que forma parte de la zona de servidumbre fluvial.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alquiler de letrinas portátiles • En las áreas con terreno descubierto y donde se realizarán excavaciones, se deberá rociar con agua, por lo menos dos veces durante la época seca o durante largos periodos sin lluvia en las estación lluviosa • Efectuar mantenimiento de los equipos pesados y particulares para evitar emisiones de fuentes móviles • Efectuar mantenimiento de los equipos pesados y particulares para evitar ruido producto de ellos. • Mantener en buen estado físico y de operación, la maquinaria y equipos pesados durante la ejecución de los trabajos de construcción • Disminuir la velocidad de los camiones en aquellos caminos que por su situación generan un exceso de contaminación del aire con polvo y partículas. • Establecimiento de un cronograma para la operación de la maquinaria y equipo de

PROMOTOR: CORPORACIÓN UBER, S.A.

CUADRO COMPARATIVO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y COMPENSACIÓN DE LOS IMPACTOS GENERADOS POR EL DESARROLLO PROYECTO ORIGINAL VS LOS IMPACTOS GENERADOS POR EL PROYECTO MODIFICADO - FASE DE CONSTRUCCIÓN

Impacto	MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y COMPENSACIÓN DE LOS IMPACTOS POR DESARROLLO DEL PROYECTO	MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y COMPENSACIÓN DE LOS IMPACTOS GENERADOS POR EL PROYECTO MODIFICADO
	<p>construcción a fin de minimizar, en lo posible, el tiempo de operación de las fuentes de emisión.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Prohibición de toda quema de residuos, materiales o vegetación desmontada. • Proveer a los trabajadores de equipo personal de protección auditiva si así lo requiere. 	<p>construcción a fin de minimizar, en lo posible, el tiempo de operación de las fuentes de emisión.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Prohibición de toda quema de residuos, materiales o vegetación desmontada. • Proveer a los trabajadores de equipo personal de protección auditiva si así lo requiere.
Afectación de la vegetación	<ul style="list-style-type: none"> • Restaurar las áreas intervenidas con especies nativas para acrecentar el aspecto paisajístico del área. • Demarcar previo al desmonte de la vegetación, los sitios de obras civiles. • Llevar a cabo un programa selectivo de remoción de la cubierta vegetal, a fin de minimizar la eliminación de la vegetación existente. • Prohibición de toda quema de residuos, materiales o vegetación • Preservar la vegetación que forma parte de la zona de servidumbre de la quebrada La Góngora. • Cumplir con la Ley No.1 de 3 de febrero de 1994 Por la cual se establece la Legislación Forestal en la República de Panamá y se dictan 	<ul style="list-style-type: none"> • Restaurar las áreas intervenidas con especies nativas para acrecentar el aspecto paisajístico del área. • Demarcar previo al desmonte de la vegetación, los sitios de obras civiles. • Llevar a cabo un programa selectivo de remoción de la cubierta vegetal, a fin de minimizar la eliminación de la vegetación existente. • Prohibición de toda quema de residuos, materiales o vegetación • Preservar la vegetación que forma parte de la zona de servidumbre de la quebrada La Góngora. • Cumplir con la Ley No.1 de 3 de febrero de 1994 Por la cual se establece la Legislación Forestal en la República de Panamá y se dictan

CUADRO COMPARATIVO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y COMPENSACIÓN DE LOS IMPACTOS GENERADOS POR EL DESARROLLO PROYECTO ORIGINAL VS LOS IMPACTOS GENERADOS POR EL PROYECTO MODIFICADO - FASE DE CONSTRUCCIÓN

Impacto	MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y COMPENSACIÓN DE LOS IMPACTOS POR DESARROLLO DEL PROYECTO	MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y COMPENSACIÓN DE LOS IMPACTOS GENERADOS POR EL PROYECTO MODIFICADO
	<p>otras disposiciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cumplir con la Resolución ANAM AG-0235-2003 Por la cual se establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica, para la expedición de los permisos de tala y eliminación de sotobosques o formaciones gramíneas, que se requiera para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones. 	<p>otras disposiciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cumplir con la Resolución ANAM AG-0235-2003 Por la cual se establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica, para la expedición de los permisos de tala y eliminación de sotobosques o formaciones gramíneas, que se requiera para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones.
Desplazamiento de fauna	<ul style="list-style-type: none"> • Limitar el acceso de trabajadores y vehículos sólo a las áreas de construcción • Evitar hacer limpieza del terreno mediante el uso de fuego • Realizar el desmonte de manera paulatina para permitir el desplazamiento de la fauna. • Crear áreas verdes e implementar el Plan de Reforestación, Plan de Rescate y Reubicación, esto permitirá el refugio o albergue de algunas especies de fauna. 	<ul style="list-style-type: none"> • Limitar el acceso de trabajadores y vehículos sólo a las áreas de construcción • Evitar hacer limpieza del terreno mediante el uso de fuego • Realizar el desmonte de manera paulatina para permitir el desplazamiento de la fauna. • Crear áreas verdes e implementar el Plan de Reforestación, Plan de Rescate y Reubicación, esto permitirá el refugio o albergue de algunas especies de fauna.
Ocurrencia de accidentes	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitar a los trabajadores en cuanto la seguridad laboral • Velar para que todo el equipo de trabajo esté en buen 	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitar a los trabajadores en cuanto la seguridad laboral • Velar para que todo el equipo de trabajo esté en buen

PROMOTOR: CORPORACIÓN UBER, S.A.

CUADRO COMPARATIVO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y COMPENSACIÓN DE LOS IMPACTOS GENERADOS POR EL DESARROLLO PROYECTO ORIGINAL VS LOS IMPACTOS GENERADOS POR EL PROYECTO MODIFICADO - FASE DE CONSTRUCCIÓN

Impacto	MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y COMPENSACIÓN DE LOS IMPACTOS POR DESARROLLO DEL PROYECTO	MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y COMPENSACIÓN DE LOS IMPACTOS GENERADOS POR EL PROYECTO MODIFICADO
	<ul style="list-style-type: none"> • estado mecánico y cumplan con las medidas de seguridad pertinentes. 	<ul style="list-style-type: none"> • estado mecánico y cumplan con las medidas de seguridad pertinentes.

CUADRO COMPARATIVO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y COMPENSACIÓN DE LOS IMPACTOS GENERADOS POR EL DESARROLLO PROYECTO ORIGINAL VS LOS IMPACTOS GENERADOS POR EL PROYECTO MODIFICADO - FASE DE OPERACIÓN

Impacto	MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y COMPENSACIÓN DE LOS IMPACTOS POR DESARROLLO DEL PROYECTO	MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y COMPENSACIÓN DE LOS IMPACTOS GENERADOS POR EL PROYECTO MODIFICADO
Generación de aguas residuales	<ul style="list-style-type: none"> • Las aguas servidas generadas durante la etapa de operación serán conducidas al sistema de tratamiento existente • Se regularán los vertidos domésticos de acuerdo a los niveles máximos permisibles en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35-2000: Descarga de Efluentes Líquidos directamente a cuerpos de masas de aguas superficiales y subterráneas 	<ul style="list-style-type: none"> • Las aguas servidas generadas durante la etapa de operación serán conducidas al sistema de tratamiento existente • Se regularán los vertidos domésticos de acuerdo a los niveles máximos permisibles en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35-2019: AGUA. Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de Efluentes Líquidos a Cuerpos y Masas de

492

CUADRO COMPARATIVO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y COMPENSACIÓN DE LOS IMPACTOS GENERADOS POR EL DESARROLLO PROYECTO ORIGINAL VS LOS IMPACTOS GENERADOS POR EL PROYECTO MODIFICADO - FASE DE OPERACIÓN

Impacto	MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y COMPENSACIÓN DE LOS IMPACTOS POR DESARROLLO DEL PROYECTO	MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y COMPENSACIÓN DE LOS IMPACTOS GENERADOS POR EL PROYECTO MODIFICADO
		Aguas Continentales y Marinas.
Generación de desechos sólidos	<ul style="list-style-type: none"> • Manejo de la basura 	<ul style="list-style-type: none"> • Manejo de la basura
Incremento del tráfico vehicular	<ul style="list-style-type: none"> • Planificar la red vial mediante el rediseño de la actual para evitar congestiones o embudos. • Instalar reductores de velocidad para evitar el exceso de velocidad 	<ul style="list-style-type: none"> • Planificar la red vial mediante el rediseño de la actual para evitar congestiones o embudos. • Instalar reductores de velocidad para evitar el exceso de velocidad



PROYECTO: URBANIZACIÓN UBER

MODIFICACIÓN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II

PROMOTOR: CORPORACIÓN UBER, S.A.

SECCIÓN N°5 Y 6: FIRMAS Y ANEXOS

CORREGIMIENTO DE ALCALDE DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ,

PROVINCIA DE PANAMÁ

ELABORADO POR: GRUPO MORPHO, S.A.

495

	URBANIZACIÓN UBER MODIFICACIÓN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II	Fecha: Enero 2021 Página 1 de 25
PROMOTOR: CORPORACIÓN UBER, S.A.		

TABLA DE CONTENIDO

SECCIÓN 5: 2

LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y LAS FIRMAS RESPONSABLES..... 2

 FIRMAS DEBIDAMENTE NOTARIADAS 2

 NÚMERO DE REGISTRO DE CONSULTORES 2

SECCIÓN 6: ANEXOS 3



URBANIZACIÓN UBER
MODIFICACIÓN
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II



PROMOTOR: CORPORACIÓN UBER, S.A.

SECCIÓN 5:

LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y LAS FIRMAS RESPONSABLES

FIRMAS DEBIDAMENTE NOTARIADAS



Yo, ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA
Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá, con
cédula de identidad personal No. 4-201-226.

Representante Legal de la Empresa Consultora

GRUPO MORPHO, S.A.

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad del(los) sujeto(s)
que firmó(firmaron) el presente documento, su(s)
firma(s) es(son) autentica(s).

IRC-05-2015 / Act. 2017

DEC 23 2020

Panamá
ben Testigo
ep Testigo
am

Manrique Chavarria



Licenciada ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA
Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá

Ing. Alicia M. Villalobos E.

IRC-098-2008 (Act.)

Ing. Seabell Pastor

IRC-060-2007 (Act.)

NÚMERO DE REGISTRO DE CONSULTORES

Consultores Ambientales

GRUPO MORPHO, S.A.

IRC-005-2015

Alicia M. Villalobos E.

IRC-098-2008

Ingeniera Civil

Seabell Pastor

IRC-060-2007

Ingeniera Ambiental



Esta autenticación no implica
responsabilidad alguna de
nuestra parte, en cuanto al
contenido del documento.

497

	<p style="text-align: center;">URBANIZACIÓN UBER MODIFICACIÓN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II</p>	<p>Fecha: Enero 2021 Página 3 de 25</p>
<p>PROMOTOR: CORPORACIÓN UBER, S.A.</p>		

SECCIÓN 6: ANEXOS

- A. Copia de Resolución de Aprobación DEIA-IA-016-2019
- B. Anteproyecto Aprobado y EOT modificado

Globo B Superficie: 8 hectáreas + 0001.87 m ²		
Vértice	Este	Norte
1a	661529.497	1010006.715
2a	661479.596	1010079.281
3a	661468.149	1010074.878
4a	661454.624	1010055.473
5a	661376.253	1010032.806
6a	661333.441	1010072.720
58	661168.429	1009976.027
59	661151.880	1009953.484
60	661138.451	1009929.314
61	661127.776	1009904.475
62	661121.073	1009877.171
63	661117.796	1009849.729
64	661115.043	1009746.238
7a	661135.468	1009751.214
8a	661419.149	1009847.091
72	661420.421	1009863.396
73	661436.503	1009884.396
74	661496.927	1009939.557
75	661502.141	1009949.581
76	661517.558	1009995.038

Coordenadas de PTAR		
Puntos	Norte	Este
2A	1010558.721	661635.262
2B	1010537.213	661590.910
2C	1010496.681	661610.753
2C1	1010469.757	661624.698
2C2	1010499.693	661682.498
Punto de Descarga	1010007.88	662242.88

El resto de coordenadas que conforman al Globo A, son visibles a foja 253 del expediente administrativo.

Que mediante Proveído DIEORA 150-1109-17 de 11 de septiembre de 2017, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA), admite y ordena el inicio de la fase de evaluación y análisis del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado URBANIZACIÓN UBER (f. 15).

Que como parte del proceso de evaluación, conforme a lo normado en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, se remitió el referido estudio mediante memorando DEIA-0639-1409-17 de 14 de septiembre de 2017 a la Dirección de Administración de Sistemas de Información Ambiental (ahora Dirección de Información Ambiental -DIAM) y a la Dirección Regional en Panamá Norte, mientras que con memorando DEIA-0723-1910-17 de 19 de octubre de 2017 y memorando DEIA-0371-1705-18 de 17 de mayo de 2018 se requiere la opinión de la Dirección de Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ahora Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad - DAPB), todas dependencias del Ministerio de Ambiente; con nota DIEORA-DEIA-UAS-0226-1409-17 de 14 de septiembre de 2017, a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) de Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC), Ministerio de Obras Públicas (MOP), Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT), Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), Ministerio de Salud (MINSa), Instituto Nacional de Cultura (INAC) y con nota DIEORA-DEIA-UAS-0252-1910-17 a la Autoridad del Canal de Panamá (ACP) (fs. 16-23, 30, 31 y 57).

Que en virtud de lo anterior, DIAM remite sus comentarios al proyecto señalando en lo medular que las coordenadas proporcionadas generan un polígono con una superficie de 20ha + 3,629m²,

MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN No. DEIA-18-016-2019
FECHA 30/01/2019
Página 2 de 10

RP

	URBANIZACIÓN UBER MODIFICACIÓN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II	Fecha: Enero 2021 Página 6 de 25
PROMOTOR: CORPORACIÓN UBER, S.A.		

dentro de la zona de amortiguamiento del Parque Nacional Chagres, en la Cuenca No. 115 Río Chagres y que la planta de tratamiento está fuera del polígono del proyecto, aproximadamente a 469.06 metros del río Chilibrillo; DAPB señala que el proyecto se localiza en la sección sur de la zona de amortiguamiento del Parque Nacional Chagres, conformada por áreas silvestres, rurales, urbanas y semi urbanas, situadas en los alrededores de La Cabima, La Puente, María Prieta, Calzada Larga, Altos de Pedregal y Santa Cruz (áreas pobladas) y que el promotor debe atender lo consagrado en la Ley 21 de 1977 y la Ley 9 de 1973 (fs.28, 29, 58 y 59); mientras que las UAS del MIVIOT, ACP y MOP, así como la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Norte, remitieron sus comentarios de forma extemporánea y el SINAPROC, IDAAN, MINSA e INAC, no aportaron sus comentarios (fs.25-27 y 35-45).

Que el 29 de noviembre de 2017 la promotora presenta el edicto fijado en el Municipio de Panamá del 25 al 30 de octubre de 2017 con la información del proyecto URBANIZACIÓN UBER; el 7 de marzo de 2018 hace entrega de la nota suscrita por el señor Tomás Fernández L., Gerente Ejecutivo de Ambiente y Secretario de la CICH, ACP, fechada 21 de febrero de 2018, mediante la cual se aprueba la ejecución del proyecto; y el 11 de julio de 2018 aporta el aviso de consulta publicado en el diario El Siglo el 7 y 8 de julio de 2018, con la información de la obra que nos ocupa (fs.46, 47, 49, 50, 60-62).

Que con nota DIEORA-DEIA-AC-0099-2905-18 de 29 de mayo de 2018, notificada a la promotora el 24 de julio de 2018, se le solicita información aclaratoria, en cuanto a: la superficie del proyecto, zona de restricción que indica la ACP, lotes que serán vendidos a futuro y tendrán su propio Estudio de Impacto Ambiental, medidas a implementar para la conservación del recurso hídrico de la cuenca del Canal de Panamá, ubicación del proyecto, planta de tratamiento de aguas residuales, disposición final de las aguas residuales, uso de explosivo y detonantes, unidades geológicas locales y caracterización del suelo, prospección arqueológica, análisis de calidad de ruido y aire, plan de participación ciudadana con los aportes de los actores claves, aviso de consulta pública, antecedentes de vulnerabilidad frente amenazas naturales en el área de la obra, suministro de agua al proyecto y sobre el punto 9.2 del estudio, denominado "Identificación de los impactos ambientales, específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área. Duración y reversibilidad entre otros" (fs.63-68).

Que el 14 de agosto de 2018 se reciben las respuestas de la promotora a la nota aclaratoria, esto es dentro del término legal (fs.69-262), las cuales fueron puestas en conocimiento de DIAM, ACP, Dirección Regional en Panamá Norte, MIVIOT e INAC (fs.263-266 y 270).

Que en virtud de lo anterior, DIAM señala principalmente que la obra está ubicada en el corregimiento de Alcalde Díaz, distrito y provincia de Panamá, que de las coordenadas proporcionadas se definen 2 polígonos (globo A de 24.229238 ha y globo B de 8,019224 ha), que el globo A está a 598.10m de la quebrada Chungal, 554.92m del río Chilibrillo y a 349.73m del afluente sin nombre de la quebrada La Cabima y el globo B a 261.07m del afluente sin nombre de la quebrada La Cabima y 268.28m de la Quebrada Chungal, además que existen errores de datos en la tabla No. 1 (aire), tabla No.2 (ruido) y de la PTAR (fs.267-269); MIVIOT señala que solo la primera pregunta de la nota aclaratoria le compete y manifiesta tener conocimiento de la respuesta proporcionada (fs.271, 272); la Dirección Regional en Panamá Norte requiere mayor información en cuanto a la calidad del suelo y si es apto para el sistema de percolación que se propone, que se realice prueba de percolación del terreno, del nivel freático dentro del sistema de percolación, distancia de las áreas de servidumbre y zona de amortiguamiento del sistema de percolación e

MINISTERIO DE AMBIENTE
 RESOLUCIÓN No. DEIA-1A-016-2019
 FECHA: 30/01/2019
 Página 3 de 14

LB

501

	URBANIZACIÓN UBER MODIFICACIÓN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II	Fecha: Enero 2021 Página 7 de 25
PROMOTOR: CORPORACIÓN UBER, S.A.		

impactos a generarse por el sistema de percolación y su mitigación (fs.273-275); el INAC presenta sus comentarios de forma extemporánea (fs.278 y 279) y la ACP no aportó sus comentarios a la primera nota aclaratoria.

Que el 5 de septiembre de 2018, la promotora nuevamente presente edicto fijado en el Municipio de Panamá del 11 al 16 de julio de 2018 con la información del proyecto **URBANIZACIÓN UBER** (fs.276 y 277).

Que mediante nota DEJA-DEELA-AC-0214-1710-18 de 17 de octubre de 2018, notificada al promotor el 14 de noviembre de 2018, se le solicita por segunda ocasión información aclaratoria, en cuanto a: el sitio de monitoreo de aire y ruido ambiental, así como la ubicación de la planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR), la prueba de percolación, ubicación de las zanjas de absorción, descripción del campo de infiltración, distancia que habrá entre el campo de infiltración y los cuerpos de agua más próximos a él, mantenimiento del campo de infiltración, zona de amortiguamiento, impactos del campo de infiltración y medida de mitigación, alternativas para la disposición final de las aguas residuales, el Punto 9.2 del estudio, cronograma de ejecución de las medidas de mitigación, plan de rescate y reubicación de flora y fauna, informe de análisis de agua de la quebrada sin nombre, superficie y coordenadas del campamento y patio de trabajo, corte y relleno en el área del proyecto, superficie y coordenadas del botadero, área para uso residencial unifamiliar, residencial de conjunto, áreas de uso comercial, áreas de parques, área verde urbana y área de equipamiento, cantidad de lotes según uso de suelo en cada globo y plano del área del proyecto considerando uso de suelo y zonificación para cada globo (fs.280-287).

Que el 5 de diciembre de 2018, esto es dentro del término legal, la promotora entrega las respuestas a la segunda nota aclaratoria (fs.288-371), las cuales fueron puestas en conocimiento de DIAM, MIVIOT y de la Dirección Regional en Panamá Norte; a lo cual DIAM señala que los datos proporcionados generan 6 polígonos (polígono PTAR, PTAR, caseta PTAR, almacenamiento de materiales, lugar de campamento y disposición de desechos) y detalla la superficie de cada uno (fs.375-377). MIVIOT manifiesta no tener comentarios a la respuestas proporcionadas por la promotora a la segunda nota aclaratoria (fs.378 y 379) y la Dirección Regional de Panamá Norte señala no tener objeción a dichas respuestas (fs.380-385).

Que, luego de la evaluación integral e interinstitucional del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente al proyecto denominado **URBANIZACIÓN UBER**, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, mediante Informe Técnico fechado 16 de enero de 2019, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el estudio cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en las disposiciones legales vigentes, propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos que se producirán y que de acuerdo a las opiniones de las UAS y el equipo técnico del Ministerio de Ambiente se considera ambientalmente viable (fs.386-403).

Que mediante la Ley 8 del 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad del estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente.

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 05 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, se

MINISTERIO DE AMBIENTE:
RESOLUCIÓN No. DE LA IA-016-2019
FECHA 30/01/2019
Página 4 de 10

LS

507

	URBANIZACIÓN UBER MODIFICACIÓN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II	Fecha: Enero 2021 Página 8 de 25
PROMOTOR: CORPORACIÓN UBER, S.A.		

establecen las disposiciones por las cuales se registrará el proceso de evaluación de impacto ambiental, de acuerdo a lo provisto en el Texto Único de la Ley 41 del 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá.

Que, igualmente es propicio citar los artículos 42 y 48 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 05 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, que disponen lo siguiente:

Artículo 42. ...

Las Unidades Ambientales Sectoriales, las municipales y las administraciones regionales de la ANAM tendrán ocho (8) días hábiles cuando se trate de Categoría II, y doce (12) días hábiles cuando se trate de Categoría III, para remitir su informe técnico fundado, a la Dirección o a la Administración Regional según corresponda. Hasta tanto la Administraciones Regionales de la ANAM sean habilitadas, los informes técnicos serán remitidos a la Dirección Nacional de la ANAM, correspondiente. En caso de que las Unidades Ambientales Sectoriales, Municipales y las Administraciones Regionales no respondan en el tiempo arriba establecido se asumirá que las mismas no presentan objeción al desarrollo del proyecto.

Artículo 48. Si el Estudio de Impacto Ambiental, desarrolla adecuadamente los contenidos formales y de fondo exigidos por este Reglamento o bien se presentan medidas adecuadas de mitigación, compensación o reparación de tales efectos, la ANAM calificará favorablemente el estudio y emitirá la resolución que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, obra o actividad.

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente al proyecto denominado **URBANIZACIÓN UBER**, cuya promotora es **CORPORACIÓN UBER, S.A.**, con todas las medidas contempladas en el referido estudio, información aclaratoria y en el Informe Técnico Final, las cuales se integran y forman parte de esta resolución.

Artículo 2. La PROMOTORA del proyecto deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR a la **PROMOTORA**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. En adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental, la **PROMOTORA** tendrá que:

- a. Colocar dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Cumplir con lo indicado en la nota emitida por la ACP (f.50), que indica que "... se establece como restricción el desarrollo del 50% de la superficie del polígono y no

MINISTERIO DE AMBIENTE
 RESOLUCIÓN No. DEIA-IA-016-2019
 FECHA 28/01/2019
 Página 5 de 16

Handwritten mark

503

	URBANIZACIÓN UBER MODIFICACIÓN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II	Fecha: Enero 2021 Página 9 de 25
PROMOTOR: CORPORACIÓN UBER, S.A.		

desvirtuar los patrones de drenaje ni la topografía a fin de conservar el recurso hídrico en la Cuenca del Canal de Panamá”.

- c. Cumplir con la Resolución 0808-2006 de 21 de febrero de 2006, que aprueba el uso sobrepuesto residencial.
- d. Contar previo inicio de obra, con la aprobación de los planos de construcción, aprobado por las entidades que conforman la Dirección Nacional de Ventanilla Única del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.
- e. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003: por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Norte, le dé a conocer el monto a cancelar.
- f. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- g. Contar con la aprobación de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, del Plan de Rescate y Reubicación de Flora y Fauna, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución AG-0292-2008 de 14 de abril de 2008, “Por la cual establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre”.
- h. Contar con certificado de propiedad de la Finca 1714 actualizado, y presentarlo en el informe de seguimiento correspondiente.
- i. Contar con todas las aprobaciones de permisos y trámites de las autoridades correspondientes, antes de la ejecución del proyecto **URBANIZACIÓN UBER**, en base a todos los compromisos establecidos en el referido EsIA, en el informe técnico de decisión y en la resolución ambiental.
- j. Contar con los permisos de tala/poda de árboles/arbustos, otorgada por la Dirección Regional de Panamá Norte; cumplir con la Resolución No. AG-0107-2005 del 17 de febrero de 2005.
- k. Realizar análisis de calidad de agua de la Quebrada El Chungal, cada seis (6) meses, durante la etapa de construcción y operación del proyecto y presentar los resultados en los informes de seguimiento que se entregue a la Dirección Regional en Panamá Norte.
- l. Cumplir con la implementación de un Plan de Manejo arqueológico, el cual debe contemplar los siguientes puntos:
 - Caracterización arqueológica de los 4 puntos identificados con hallazgos arqueológicos en las coordenadas UTM: 17P 661501 1010219, 17P 661351 1010170 y 17P 661352 1010199, antes de iniciar el proyecto y con el permiso de la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico.

MINISTERIO DE AMBIENTE
 RESOLUCIÓN No. *EIA-1A-016-2019*
 FECHA *30/01/2019*
 Página 6 de 14



504

	URBANIZACIÓN UBER MODIFICACIÓN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II	Fecha: Enero 2021 Página 10 de 25
PROMOTOR: CORPORACIÓN UBER, S.A.		

- Realizar como medida de seguimiento el Monitoreo arqueológico permanente (por profesional idóneo), en toda el área del proyecto durante los movimientos de tierra de las obras de construcción, dada la probabilidad de hallazgos fortuitos al momento de realizar la remoción del terreno (el monitoreo debe tener permiso de la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico).
 - Antes de realizar la caracterización y monitoreo arqueológico permanente, el promotor deberá entregar a la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico, la solicitud de permiso y la propuesta técnica del Plan de Manejo Arqueológico que incluya dichas labores arqueológicas, elaborada por un profesional idóneo para su debida aprobación.
 - El Monitoreo Arqueológico Permanente del proyecto, será supervisado por la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico.
- m. Reportar de inmediato al INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- n. Hacerse responsable del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley 66 de 10 noviembre de 1946 – Código Sanitario.
- o. Contar con el Plan de Reforestación por compensación (sin fines de aprovechamiento), en donde por cada árbol talado, deberán plantarse 10 (diez) plántones, con un mínimo de 70% rendimiento, aprobado por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Norte, cuya implementación será monitoreada por esta Dirección, y el promotor se responsabiliza de darle mantenimiento a la plantación en un periodo no menor de cinco (5) años.
- p. Proteger, mantener, conservar y enriquecer los bosques de galería y/o servidumbre de la Quebrada El Chungal, ubicado en el área de influencia directa e indirecta del desarrollo del proyecto; cumplir con el acápite 2 del artículo 23 de la Ley 1 de 3 de febrero de 1994, el cual establece "En los ríos y quebradas, se tomará en consideración el ancho del cauce y se dejará a ambos lados una franja de bosque igual o mayor al ancho del cauce que en ningún caso será menor de diez (10) metros" y cumplir con la Resolución JD-05-98, del 22 de enero de 1998, que reglamenta la Ley 1 de 3 de febrero de 1994. El promotor deberá ceñir el desarrollo del proyecto solamente en la sección de la descarga de agua proveniente de la PTAR identificada en la segunda nota aclaratoria al EsIA.
- q. Mantener la calidad y flujo de los cuerpos de agua que se encuentra en el área de influencia directa del proyecto.
- r. Cumplir con la Ley 6 del 11 de enero 2007, "Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional" y la Resolución No.CDZ-003/99, "Manual técnico de seguridad para instalaciones, almacenamiento, manejo, distribución y transporte de productos derivados del petróleo".
- s. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 38 de 3 de junio de 2009, "que dictan Normas Ambientales de Emisiones para vehículos automotores".

MINISTERIO DE AMBIENTE
 RESOLUCIÓN No. JEA-IA-016-2019
 FECHA 30/10/2019
 Página 7 de 14

26

505

	URBANIZACIÓN UBER MODIFICACIÓN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II	Fecha: Enero 2021 Página 11 de 25
PROMOTOR: CORPORACIÓN UBER, S.A.		

- l. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000, "Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere Ruido" y DGNTI-COPANIT-45-2000, "Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere vibraciones".
- u. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35-2000, "Descarga de efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de agua superficiales y subterráneas". DGNTI-COPANIT 47-2000 "Agua. Usos y disposición final de lodos" y Resolución AG-0466-2002 de 30 de enero de 2002.
- v. Contar con la aprobación de la memoria técnica de la planta de tratamiento, por parte de las autoridades competentes.
- w. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 15 de febrero de 2000, "Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción". Remediar y subsanar conflictos y afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta a la población afectada con el desarrollo del mismo.
- x. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Norte cada seis (6) meses durante la etapa de construcción, y una vez al año en etapa de operación por un periodo de cinco (5) años, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación de acuerdo a lo señalado en el estudio, el informe técnico de evaluación, aclaración y en esta resolución. Este informe se presenta un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (CD) y debe ser elaborado por un profesional idóneo e independiente de la **PROMOTORA**.
- y. Cumplir con las leyes, normas, permisos y reglamentos emitidos por las autoridades e instituciones competentes en este lugar y tipo de proyecto.
- z. Realizar monitoreo de ruido, calidad de aire, cada seis (6) meses, durante la etapa de construcción y presentar los resultados en los informes de seguimientos.

Artículo 5. Si durante las etapas de construcción o de operación del proyecto, la **PROMOTORA** decide abandonar la obra, deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.

Artículo 6. ADVERTIR a la PROMOTORA que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación de la obra **URBANIZACIÓN UBER**, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009.

Artículo 7. ADVERTIR a la PROMOTORA, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme al Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 8. ADVERTIR a la PROMOTORA que la presente resolución tiene una vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

MINISTERIO DE AMBIENTE
 RESOLUCIÓN No. DE LA IA-016-2019
 FECHA 30/01/2019
 Página 8 de 10



506

	URBANIZACIÓN UBER MODIFICACIÓN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II	Fecha: Enero 2021 Página 12 de 25
PROMOTOR: CORPORACIÓN UBER, S.A.		

Artículo 9. NOTIFICAR a CORPORACIÓN UBER, S.A., el contenido de la presente resolución.

Artículo 10. ADVERTIR a la PROMOTORA que contra la presente resolución podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los treinta (30) días, del mes de enero, del año dos mil diecinueve (2019).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


EMILIO SEMPRIS
 Ministro de Ambiente




MALÚ RAMOS
 Directora de Evaluación de Impacto Ambiental.

MINISTERIO DE AMBIENTE DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN
 Hoy 06 de febrero de 2019
 siendo las 8:15 de la mañana
 notifique por escrito a Juan Alberto
Hincapié y/o de la presente
 documentación Resolución
 Notificado por Carlos Hincapié
 Retenido por 8-718-2361

MINISTERIO DE AMBIENTE
 RESOLUCIÓN No. DEIA-IA-016-2019
 FECHA 30/01/2019
 Página 9 de 10

EE

	URBANIZACIÓN UBER MODIFICACIÓN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II	Fecha: Enero 2021 Página 13 de 25
PROMOTOR: CORPORACIÓN UBER, S.A.		

ADJUNTO

Formato para el letrero
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.

7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

- Primer Plano: URBANIZACIÓN UBER
- Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN.
- Tercer Plano: PROMOTOR: CORPORACIÓN UBER, S.A.
- Cuarto Plano: ÁREA:
 - > Globo A (24 hectáreas + 2345.88 m²)
 - > Globo B (8 hectáreas + 0001.87 m²)
- Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II
 APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE,
 MEDIANTE RESOLUCIÓN No. DEIA-IA-016-2019 DE
30 DE enero DE 2019.

Recibido por:

Carlos Hincapié
Nombre y apellidos
(en letra de molde)

Firma

8-718-2361
No. de Cédula de I.P.

Fecha

MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN No. DEIA-IA-016-2019
FECHA 30/01/2019
Página 10 de 10

RB

508

	URBANIZACIÓN UBER MODIFICACIÓN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II	Fecha: Enero 2021 Página 14 de 25
PROMOTOR: CORPORACIÓN UBER, S.A.		

B. Anteproyecto Aprobado y EOT modificado



MINISTERIO DE VIVIENDA
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE VENTANILLA ÚNICA

Panamá, 16 de noviembre de 2020

Nota N° 14.1302-0791-2020

Arquitecto
CARLOS A. CAMARENA V.
E. S. M.

Arquitecto Camarena:

En atención al trámite de Revisión de los Planos de Anteproyecto de la **URBANIZACIÓN LAS PERLAS**, ubicada en el Corregimiento de Alcalde Díaz, Distrito y Provincia de Panamá, bajo las Normas de Zonificación R-U (Residencial Unifamiliar – Sector Sureste de la Cuenca del Canal de Panamá), C-BI (Comercial de Baja Intensidad – Sector Sureste de la Cuenca del Canal de Panamá), Esv (Equipamiento de Servicio Básico Vecinal), Siu-1 (Servicio Institucional Urbano), Pib (Parque Interbarrial), Pv (Parque Vecinal) y Prv (Parque Recreativo Vecinal), aprobadas en la Modificación del EOT "URBANIZACIÓN UBER", mediante la Resolución N° 108-2020 de 04 de marzo de 2020, y dirigido a esta Dirección por correo electrónico, le informamos que el mismo ha sido evaluado satisfactoriamente.

Para la próxima Etapa de Revisión de Construcción deberá cumplir con las siguientes recomendaciones, además de las emitidas por el resto de las Instituciones que conforman la Dirección Nacional de Ventanilla Única:

1. Todos los lotes de esquina de esta Lotificación deberán cumplir con el detalle de diseño (chaflán) establecido en la Resolución N° 44-A-2013 de 08 de febrero de 2013.

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE PANAMÁ

Ave. El Palcal
Edificio Edison Plaza, 4 piso
Central (507) 579-9400



	<p style="text-align: center;">URBANIZACIÓN UBER MODIFICACIÓN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II</p>	<p>Fecha: Enero 2021 Página 15 de 25</p>
<p>PROMOTOR: CORPORACIÓN UBER, S.A.</p>		



MINISTERIO DE VIVIENDA
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

2. Como aporte a nuestra Institución, solicitamos que el Plano de la Localización Regional de este Proyecto sea suministrado en formato digital (AutoCAD), basada en un BM real, y con la Zonificación o Códigos de Zona aprobados al proyecto, para que sea incluido en el Documento Gráfico de Zonificación que elabora la Unidad de Información Gráfica Territorial de este Ministerio.

La revisión de este plano no exime de responsabilidad al profesional idóneo encargado del diseño, cualquier error u omisión será responsabilidad única y exclusiva del diseñador.

Esta evaluación es válida, única y exclusivamente, para los aspectos arquitectónicos de la Planificación Urbana, no avala información ni especificación técnica alguna de la infraestructura vial (material de rodadura, cuneta, etc.), del sistema pluvial, eléctrico, ni del acueducto y alcantarillado sanitario, planta de tratamiento o cualquier otro sistema de infraestructura planteado en este plano, y cuya facultad para su revisión, análisis y aprobación para la etapa de Construcción Final, recaer en las respectivas Instituciones competentes. No se autoriza en esta etapa de Anteproyecto, el inicio de la construcción de infraestructura alguna, ni de la transacción de venta de lotes, ni de la Inscripción de los mismos en el Registro Público de Panamá.

Atentamente,

[F] NOMBRE Firmado digitalmente por **[F]**
MORA NOMBRE MORA
GOMEZ JOSE GOMEZ JOSE
EUSTORGIO - ID EUSTORGIO - ID
ID 8-388-667 8-388-667
 Fecha: 2020.11.16
 12:46:33 -05'00'
Arq. José Mora G.
 Jefe del Departamento de
 Registro y Revisión de Planos



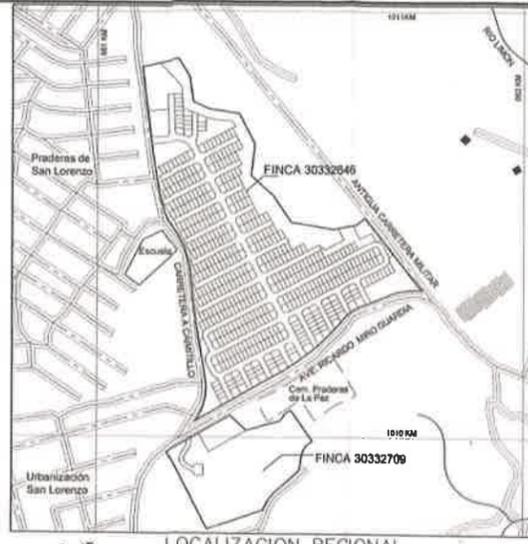
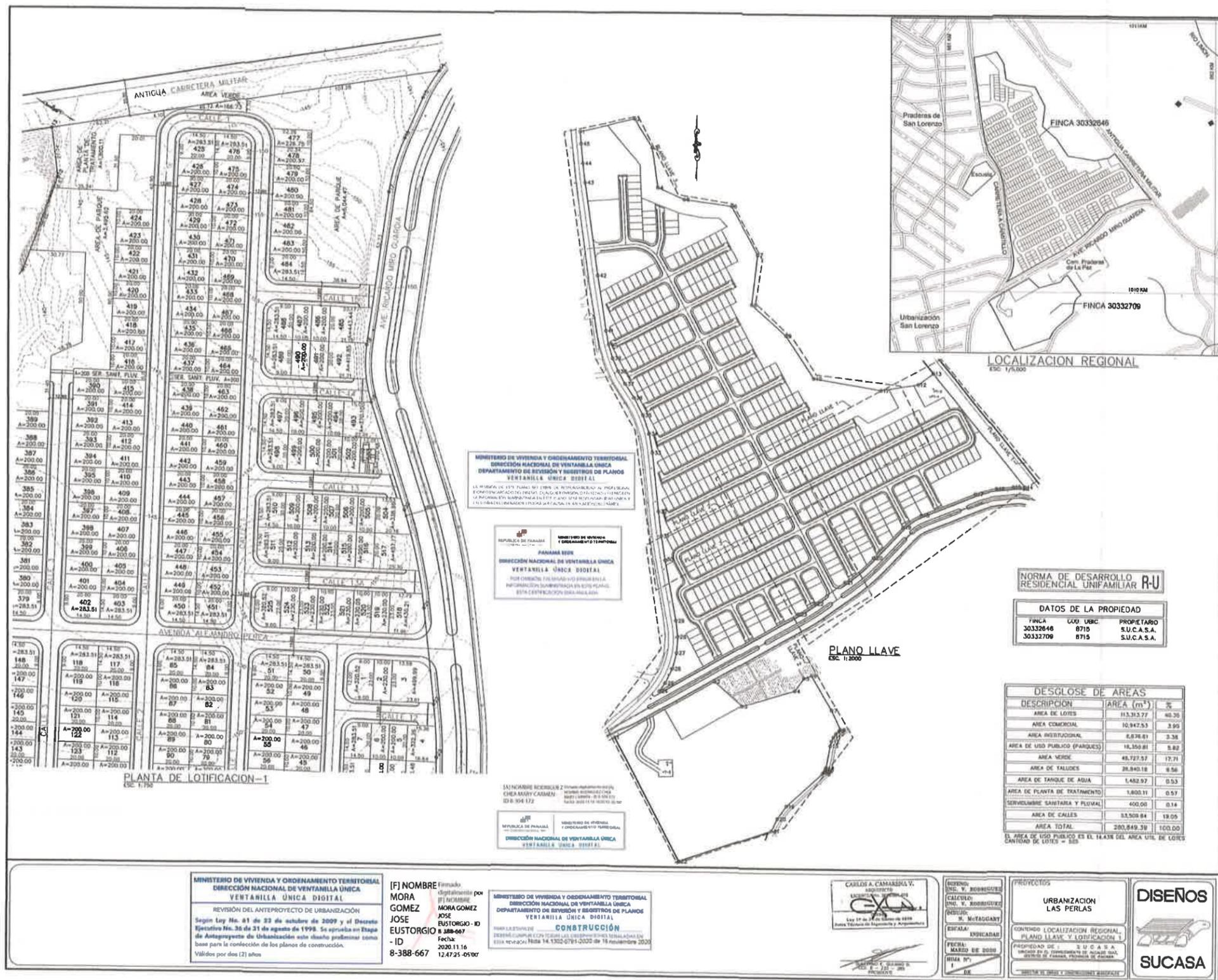
[A] NOMBRE Firmado digitalmente
RODRIGUEZ por **[A] NOMBRE**
CHEA MARY RODRIGUEZ CHEA
CARMEN - ID MARY CARMEN - ID
8-304-172 8-304-172
 Fecha: 2020.11.16
 16:04:46 -05'00'
Ing. Mary Carmen Rodríguez Chea
 Directora Nacional de Ventanilla Única

MCR/jmg/aj
 Control - Correo Electrónico

GOBIERNO DE LA
 REPÚBLICA DE PANAMÁ

Ave. El Palcal
 Edificio Edison Plaza, 4 piso
 Central (507) 579-9400





MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE VENTANILLA ÚNICA
DEPARTAMENTO DE REVISIÓN Y REGISTRO DE PLANOS
VENTANILLA ÚNICA DIGITAL

REPUBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE VENTANILLA ÚNICA
VENTANILLA ÚNICA DIGITAL

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE VENTANILLA ÚNICA
VENTANILLA ÚNICA DIGITAL

NORMA DE DESARROLLO RESIDENCIAL UNIFAMILIAR R-U

DATOS DE LA PROPIEDAD

FINCA	CUO URB	PROPIETARIO
30332646	8715	S.U.C.A.S.A.
30332709	8715	S.U.C.A.S.A.

DESGLOSE DE ÁREAS

DESCRIPCIÓN	ÁREA (m ²)	%
ÁREA DE LOTES	113.313.77	48.26
ÁREA COMERCIAL	10.947.53	3.95
ÁREA RECREACIONAL	8.676.81	3.38
ÁREA DE USO PÚBLICO (PARKINGS)	18.350.81	5.82
ÁREA VERDE	48.727.57	17.71
ÁREA DE TALLDES	28.840.18	8.56
ÁREA DE TANQUE DE AGUA	1.482.97	0.53
ÁREA DE PLANTA DE TRATAMIENTO	1.800.11	0.57
SERVIDUMBRE SANITARIA Y PLUVIAL	400.00	0.14
ÁREA DE CALLES	33.500.84	10.05
ÁREA TOTAL	233.849.59	100.00

EL ÁREA DE USO PÚBLICO ES EL 14.33% DEL ÁREA ÚTIL DE LOTES
CANTIDAD DE LOTES = 300

PLANTA DE LOTIFICACION-1
ESC. 1:750

PLANO LLAVE
ESC. 1:3000

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE VENTANILLA ÚNICA
VENTANILLA ÚNICA DIGITAL

REVISIÓN DEL ANTEPROYECTO DE URBANIZACIÓN
Según Ley No. 81 de 33 de agosto de 2009 y el Decreto Ejecutivo No. 36 de 31 de agosto de 1998. Se aprueba en Etapa de Anteproyecto de Urbanización con diseño preliminar como base para la confección de los planos de construcción.
Válidos por dos (2) años

[F] NOMBRE Firmado digitalmente por [F] FIRMADO
MORA GOMEZ JOSE
EUSTORGIO - ID 2020-11-16
8-388-667 12-4735-0507

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE VENTANILLA ÚNICA
DEPARTAMENTO DE REVISIÓN Y REGISTRO DE PLANOS
VENTANILLA ÚNICA DIGITAL

CONSTRUCCIÓN

DESARROLLO CON TITULO DE CONSTRUCCIÓN PARA EL EJECUTIVO
EJECUTIVO No. 14.1302-0781-2020 de 18 noviembre 2020

CARLOS A. CAMARASA V.
ARQUITECTO
EXD
Ley 17 de 27 de febrero de 1995
Ejercicio de la Profesión de Arquitecto

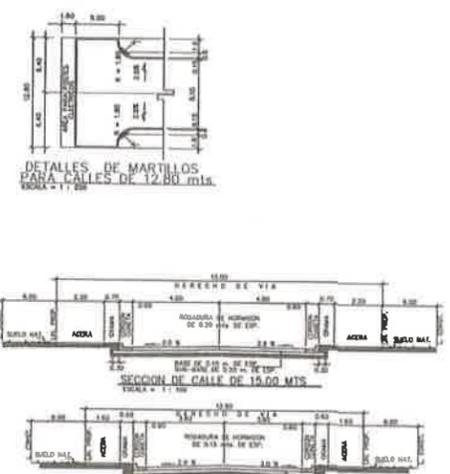
REVISOR:
ING. Y. RODRIGUEZ
CALIFICADO
ING. Y. RODRIGUEZ
REVISOR:
M. MONTAGARY
CALIFICADO
ING. M. MONTAGARY
REVISOR:
M. MONTAGARY
CALIFICADO
ING. M. MONTAGARY

PROYECTOS
URBANIZACION LAS PERLAS

CONTIENE LOCALIZACIÓN REGIONAL, PLANO LLAVE Y LOTIFICACION + PROPIEDAD DE S.U.C.A.S.A. PRECIPITADO EN EL DEPARTAMENTO DE INGENIERIA CIVIL, CENTRO DE PANAMA, PROYECTO DE PANAMA

DISEÑOS
SUCASA

- ESPECIFICACIONES MÍNIMAS PARA CALLES DE 15.00 m**
- PAVIMENTO DE ESPESOR PORTLAND
 - ESPELOR DE 0.10m.
 - MOJUELO DE ROPURA 850 kg/m³, EN FLETON A LOS 20 CM.
 - PENDIENTE DE LA CORONA DE 1%.
 - PENDIENTE DE LA CUNETA DE 1%.
 - BASE DE MATERIAL PÉREZ.
 - COMPACTACIÓN SOBRE LA BASE DE 0.10m DE ESPESOR.
 - C.B.S. (CONCRETO) 100%.
 - SUB-BASE DE MATERIAL SELECTO, ESPESOR 0.20m.
 - TAMBO MÍNIMO 1".
 - COMPACTACIÓN SOBRE LA BASE DE 0.10m DE ESPESOR.
 - C.B.S. (CONCRETO) 100%.
 - ACERQUE
 - PERDIENTE MÁXIMA 1% DE.
 - SUB-BASE DE MATERIAL SELECTO, ESPESOR 0.20m.
 - COMPACTACIÓN SOBRE EL RELLENO = 95%.
 - ESPELOR DE 0.10m.
 - COMPACTACIÓN SOBRE LA BASE DE 0.10m DE ESPESOR.
- ESPECIFICACIONES MÍNIMAS PARA CALLES DE 12.80m**
- PAVIMENTO DE ESPESOR PORTLAND
 - ESPELOR DE 0.10m.
 - MOJUELO DE ROPURA 850 kg/m³, EN FLETON A LOS 20 CM.
 - PENDIENTE DE LA CORONA DE 1%.
 - PENDIENTE DE LA CUNETA DE 1%.
 - BASE DE MATERIAL PÉREZ.
 - COMPACTACIÓN SOBRE LA BASE DE 0.10m DE ESPESOR.
 - C.B.S. (CONCRETO) 100%.
 - SUB-BASE DE MATERIAL SELECTO, ESPESOR 0.20m.
 - TAMBO MÍNIMO 1".
 - COMPACTACIÓN SOBRE LA BASE DE 0.10m DE ESPESOR.
 - C.B.S. (CONCRETO) 100%.
 - ACERQUE
 - PERDIENTE MÁXIMA 1% DE.
 - SUB-BASE DE MATERIAL SELECTO, ESPESOR 0.20m.
 - COMPACTACIÓN SOBRE EL RELLENO = 95%.
 - ESPELOR DE 0.10m.
 - COMPACTACIÓN SOBRE LA BASE DE 0.10m DE ESPESOR.



NORMA COMERCIAL VECINAL DE BAJA INTENSIDAD (CBI)

CLASIFICACION DEL USO: COMERCIO DE BAJA INTENSIDAD A ESCALA BARRIO.

AREA MINIMA DE LOTE: 300.00 M²

FRENTE MINIMO: 12.00 M

FONDO MINIMO: LIBRE

ALTURA MAXIMA: PLANTA BAJA

AREA DE OCUPACION MAXIMA: 80% DEL AREA DE LOTE

AREA LIBRE MAXIMA: 20% DEL AREA DE LOTE

LINEA DE CONSTRUCCION: 1.50 M LINEALES

RETIRO LATERAL: 3.00 M LIBRE

RETIRO POSTERIOR: 3.00 M LIBRE

ESTACIONAMIENTOS: 40% DE VISITANTES POR CADA 100.00 M² DE CONSTRUCCION

NORMA RESIDENCIAL UNIFAMILIAR (R-U)

SEÑALADO: 12% SUPERFICIE POR SECTORES

AREA MINIMA DE LOTE: 700.00 M²

FRENTE MINIMO: 8.00 M

FONDO MINIMO: LIBRE

ALTURA MAXIMA: PLANTA BAJA MAS 1 PISO

AREA DE OCUPACION MAXIMA: 80% DEL AREA DEL LOTE

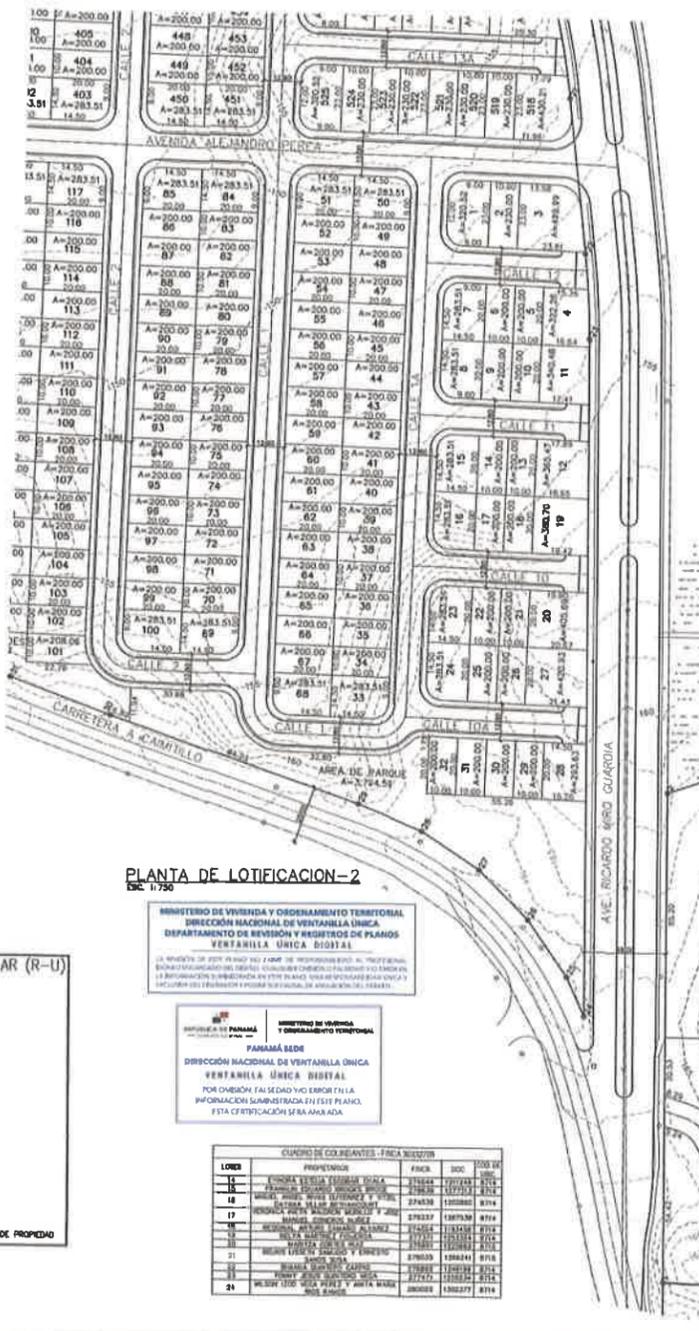
AREA LIBRE MAXIMA: 20% DEL AREA DEL LOTE

RETIRO LATERAL: 3.00 M A AMBOS LADOS O 1.50 M LIBRE

RETIRO POSTERIOR: 3.00 M LIBRE

ESTACIONAMIENTOS POR VIVIENDA: UNO DENTRO DEL LOTE

LINEA DE CONSTRUCCION: 1.50 M LINEALES



DATOS DE CAMPO - FINCA 30332709

VERTICES	ESTACION	ALTIMETRIA	ESTE	NORTE	
1	130.601	509.50	40°E	881162.667	100968.808
2	53.898	548.37	42°E	881210.404	101000.824
3	81.440	572.17	32°E	881350.887	101001.268
4	33.080	572.33	53°E	881438.708	101008.378
5	11.990	570.22	15°E	881442.114	101008.036
6	31.991	524.28	38°E	881483.313	101008.297
7	3.337	524.00	15°E	881483.537	1010010.727
8	6.813	548.33	38°E	881496.824	100981.870
9	8.815	524.57	40°E	881482.323	100980.587
10	8.815	524.57	40°E	881482.323	100979.488
11	6.815	524.57	53°E	881483.478	100981.402
12	6.815	524.57	53°E	881483.478	100981.402
13	6.815	524.57	53°E	881483.478	100981.402
14	33.080	570.22	15°E	881478.003	100982.474
15	2.643	512.00	31°E	881478.407	100982.888
16	2.643	512.00	31°E	881478.407	100982.888
17	2.643	512.00	31°E	881478.407	100982.888
18	2.643	512.00	31°E	881478.407	100982.888
19	2.643	512.00	31°E	881478.407	100982.888
20	2.643	512.00	31°E	881478.407	100982.888
21	2.643	512.00	31°E	881478.407	100982.888
22	2.643	512.00	31°E	881478.407	100982.888

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
 DIRECCION NACIONAL DE VENTANILLA UNICA
 VENTANILLA UNICA DIGITAL

[F] NOMBRE MORA GOMEZ JOSE EUSTORGIO - ID 8-388-667

[A] NOMBRE RODRIGUEZ CHEA MARY CARMEN - ID 8-304-172

PROYECTOS URBANIZACION LAS PERLAS

DISEÑOS SUCASA

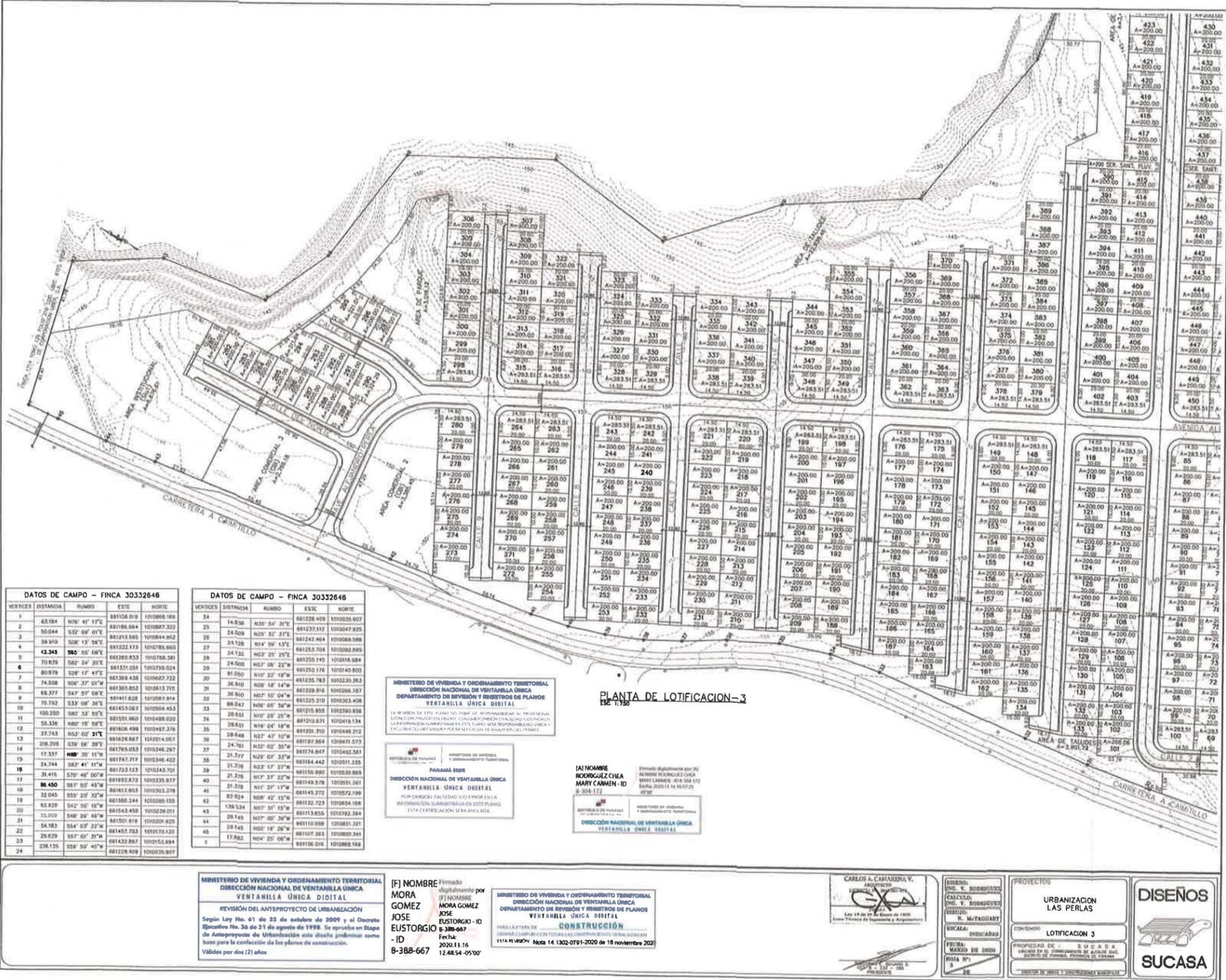
FECHA 2020.11.16 12:48:13 -05'00'

CONSTRUCCION

REVISION DEL ANTEPROYECTO DE URBANIZACION

CONTENIDO LOTIFICACION 2

PROPIEDAD DE SUCASA



DATOS DE CAMPO - FINCA 30332646

VERTICES	DISTANCIA	RUMBO	ESTE	NORTE
1	83.84	N70° 41' 17"E	88106.910	1010866.188
2	50.044	S72° 06' 01"E	88186.984	1010877.327
3	38.910	S82° 13' 58"E	88123.585	1010844.852
4	42.345	S80° 06' 08"E	88122.173	1010785.861
5	70.878	S82° 34' 25"E	88126.453	1010706.381
6	80.378	S28° 37' 47"E	88121.051	1010739.024
7	74.008	S08° 37' 17"E	88126.438	1010687.722
8	68.377	S47° 37' 08"E	88130.852	1010613.715
9	79.792	S33° 08' 28"E	88141.828	1010587.814
10	100.250	S80° 33' 55"E	88145.027	1010504.453
11	55.336	N80° 10' 08"E	88159.380	1010488.020
12	27.743	N53° 02' 21"E	88168.496	1010497.378
13	216.708	S38° 06' 38"E	88128.687	1010414.051
14	17.337	N80° 02' 11"E	88176.053	1010348.297
15	34.744	S83° 41' 11"E	88174.717	1010348.422
16	31.416	S79° 48' 00"E	88172.123	1010343.701
17	36.450	S87° 50' 45"E	88182.672	1010335.877
18	32.045	S89° 20' 32"E	88182.808	1010323.278
19	82.838	S42° 50' 07"E	88188.244	1010285.153
20	35.000	S48° 28' 48"E	88184.458	1010239.011
21	34.183	S54° 12' 22"E	88180.619	1010209.823
22	32.879	S57° 07' 31"E	88187.793	1010179.121
23	228.135	S59° 30' 40"E	88182.887	1010153.994
24			88128.409	1010035.807

DATOS DE CAMPO - FINCA 30332646

VERTICES	DISTANCIA	RUMBO	ESTE	NORTE
24	14.838	N28° 54' 31"E	88128.409	1010035.807
25	24.809	N29° 37' 27"E	88123.112	1010047.825
26	24.128	N14° 29' 13"E	88124.464	1010089.588
27	24.121	N67° 23' 25"E	88125.704	1010092.895
28	24.809	N67° 58' 22"E	88125.143	1010114.584
29	27.960	N67° 37' 19"E	88125.174	1010140.800
30	36.810	N68° 18' 14"E	88125.783	1010230.383
31	36.810	N67° 10' 04"E	88129.818	1010288.187
32	88.847	N68° 08' 38"E	88125.310	1010303.408
33	28.821	N67° 08' 28"E	88125.855	1010380.836
34	28.821	N67° 28' 25"E	88130.871	1010419.134
35	28.848	N68° 04' 18"E	88120.310	1010448.212
36	24.761	N27° 42' 10"E	88117.864	1010471.573
37	31.777	N32° 02' 35"E	88174.847	1010482.581
38	31.776	N29° 07' 35"E	88184.442	1010511.235
39	31.776	N29° 17' 27"E	88155.990	1010530.869
40	31.776	N17° 25' 22"E	88149.578	1010551.381
41	31.776	N17° 31' 13"E	88145.272	1010572.190
42	82.824	N68° 42' 15"E	88132.723	1010634.188
43	138.524	N67° 31' 15"E	88113.855	1010782.384
44	28.748	N27° 00' 28"E	88110.088	1010811.221
45	28.748	N27° 18' 28"E	88107.383	1010820.241
46	13.882	N04° 25' 05"E	88106.016	1010888.182

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
 DIRECCIÓN NACIONAL DE VENTANILLA ÚNICA
 DEPARTAMENTO DE REVISIÓN Y REGISTROS DE PLANOS
 VENTANILLA ÚNICA DIGITAL

LA REVISIÓN DE ESTE PLANO SE HIZO DE ACUERDO CON LA POLÍTICA NACIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DE VIVIENDA, LA LEY DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LA LEY DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL. ESTE PLANO SE REGISTRA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PLANOS.

PLANTA DE LOTIFICACION-3
 1:50

REPUBLICA DE PANAMÁ
 MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

PARAMA SISE
 DIRECCIÓN NACIONAL DE VENTANILLA ÚNICA
 VENTANILLA ÚNICA DIGITAL

NOTARÍA PÚBLICA
 NOTARÍA PÚBLICA DE PANAMÁ
 ESTE DOCUMENTO SE REGISTRA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PLANOS. ESTA CERTIFICACIÓN SERÁ ANULADA.

IA) NOMBRE: RODRÍGUEZ CHEA MARY CARMEN - ID: 8-354-172

FECHA DE REGISTRO: 2021-01-14

REVISOR: CARLOS A. CARABANG V. INGENIERO

DIRECCIÓN NACIONAL DE VENTANILLA ÚNICA
 DEPARTAMENTO DE REVISIÓN Y REGISTROS DE PLANOS
 VENTANILLA ÚNICA DIGITAL

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
 DIRECCIÓN NACIONAL DE VENTANILLA ÚNICA
 VENTANILLA ÚNICA DIGITAL

REVISIÓN DEL ANTEPROYECTO DE URBANIZACIÓN

Según Ley No. 61 de 23 de octubre de 2009 y el Decreto Ejecutivo No. 26 de 21 de agosto de 1998. Se certifica en el Estado de Anteproyecto de Urbanización este diseño preliminar como base para la confección de los planos de construcción.

Válidos por dos (2) años

[F] NOMBRE: MORA GOMEZ JOSE EUSTORGIO - ID: 8-388-667
 FECHA: 2020.11.16
 8-388-667
 12.48.54-05'00"

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
 DIRECCIÓN NACIONAL DE VENTANILLA ÚNICA
 DEPARTAMENTO DE REVISIÓN Y REGISTROS DE PLANOS
 VENTANILLA ÚNICA DIGITAL

CONSTRUCCIÓN

NOTARÍA PÚBLICA
 NOTARÍA PÚBLICA DE PANAMÁ
 ESTE DOCUMENTO SE REGISTRA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PLANOS. ESTA CERTIFICACIÓN SERÁ ANULADA.

CARLOS A. CARABANG V.
 INGENIERO

REVISOR

DISEÑO: CARLOS A. CARABANG V.
 CALIFICADO: CARLOS A. CARABANG V.
 DIBUJO: M. M. FERRER
 ESCALA: INDICADAS
 FECHA: MARZO DE 2020
 FOLIO N°: 18 DE 28

PROYECTOS
 URBANIZACIÓN LAS PERLAS

CONTENIDO
 LOTIFICACION 3

PROPIEDAD DE: SUCASA

UBICADO EN EL ZONAMIENTO DE CLASE B-2, EXTERIO DE PANAMA, CIUDAD DE PANAMA

DISEÑOS
 SUCASA



URBANIZACIÓN UBER
MODIFICACIÓN
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II

Fecha: Enero 2021

Página 19 de 25

PROMOTOR: CORPORACIÓN UBER, S.A.



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESOLUCIÓN No. 108 - 2020

(De 4 de Enero de 2020)

"Por la cual se aprueba la propuesta de modificación al uso de suelo, zonificación y plan vial, contenidos en el Esquema de Ordenamiento Territorial denominado URBANIZACIÓN UBER, aprobado mediante Resolución No.509-2016 de 27 de septiembre de 2016, ubicado en el corregimiento de Las Cumbres, distrito y provincia de Panamá"

LA MINISTRA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL,
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, de conformidad con los numerales 11, 12 y 14 del artículo 2 de la Ley 61 del 23 de octubre de 2009, lo siguiente:

- "11. Disponer y ejecutar los planes de ordenamiento territorial para el desarrollo urbano y de vivienda aprobados por el Órgano Ejecutivo, y velar por el cumplimiento de las disposiciones legales sobre la materia.
- 12. Establecer las normas sobre zonificaciones, consultando a los organismos nacionales, regionales y locales pertinentes.
- 14. Elaborar los planes de ordenamiento territorial para el desarrollo urbano y de vivienda a nivel nacional y regional con la participación de organismos y entidades competentes en la materia, así como las normas y los procedimientos técnicos respectivos".

Que es función de esta institución, por conducto de la Dirección de Ordenamiento Territorial, proponer normas reglamentarias, sobre desarrollo urbano y vivienda, y aplicar las medidas necesarias para su cumplimiento;

Que formalmente fue presentada a la Dirección de Ordenamiento Territorial de este ministerio, para su revisión y aprobación, la propuesta de modificación al uso de suelo, zonificación y plan vial, contenidos en el Esquema de Ordenamiento Territorial denominado URBANIZACIÓN UBER, aprobado mediante Resolución No.509-2016 de 27 de septiembre de 2016, ubicado en el corregimiento de Las Cumbres, distrito y provincia de Panamá;

Que la propuesta de modificación al Esquema de Ordenamiento Territorial URBANIZACIÓN UBER, consiste en eliminar el código de uso de suelo RC (Residencial de Conjunto) de la normativa aprobada, se eliminan las servidumbres viales 1, 2 y 3 Sur, y se crean otras servidumbres nuevas, a desarrollarse sobre el siguiente folio real:

FOLIO REAL	CÓDIGO DE UBICACIÓN	SUPERFICIE	PROPIETARIO
1714	8715	32 ha + 2347 m ² + 75 cm ²	Corporación Uber, S.A.

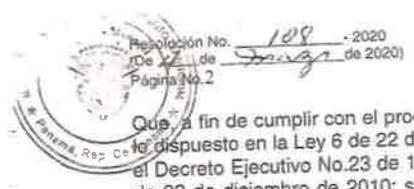


**URBANIZACIÓN UBER
MODIFICACIÓN
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II**

Fecha: Enero 2021

Página 20 de 25

PROMOTOR: CORPORACIÓN UBER, S.A.



Resolución No. 108 - 2020
de XX de XX de 2020
Página No. 2

Que, a fin de cumplir con el proceso de participación ciudadana, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 6 de 22 de enero de 2002, la Ley 6 de 1 de febrero de 2006, el Decreto Ejecutivo No.23 de 16 de mayo de 2007, y el Decreto Ejecutivo No.782 de 22 de diciembre de 2010; se procedió a realizar los avisos de convocatoria a los que había lugar, sin que, dentro del término para este fin establecido, se recibiera objeción alguna por parte de la ciudadanía;

Que habiendo revisado el expediente del Esquema de Ordenamiento Territorial denominado **URBANIZACIÓN UBER**, se pudo verificar que cumple con todos los requisitos exigidos en la Resolución No.732-2015 de 13 de noviembre de 2015; y que contiene el Informe de Cumplimiento No.18 de 22 de enero de 2020, el cual considera viable la aprobación de la solicitud presentada;

Que, con fundamento en lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la propuesta de modificación al uso de suelo, zonificación y plan vial, contenidos en el Esquema de Ordenamiento Territorial denominado **URBANIZACIÓN UBER**, aprobado mediante Resolución No.509-2016 de 27 de septiembre de 2016, ubicado en el corregimiento de Las Cumbres, distrito y provincia de Panamá, a desarrollarse en el siguiente folio real:

FOLIO REAL	CÓDIGO DE UBICACIÓN	SUPERFICIE	PROPIETARIO
1714	8715	32 ha + 2347 m ² + 75 cm ²	Corporación Uber, S.A.

SEGUNDO: APROBAR la propuesta de modificación de los siguientes códigos de zonificación y usos de suelo, para el Esquema de Ordenamiento Territorial denominado **URBANIZACIÓN UBER**, así:

USO DE SUELO	FUNDAMENTO LEGAL
R-U – Residencial Unifamiliar	Estudio de Uso de Suelo del Sector Sureste de la Cuenca del Canal de Panamá – Noviembre 2005
C-B1 – Comercial de Baja Intensidad	Estudio de Uso de Suelo del Sector Sureste de la Cuenca del Canal de Panamá – Noviembre 2005
Esv – Equipamiento de Servicio Básico Vecinal	Resolución 160-2002 de 22 de julio de 2002
Siu 1 – Servicio Institucional Urbano	Resolución 160-2002 de 22 de julio de 2002
Pib – Parque Interbarrial	Resolución 160-2002 de 22 de julio de 2002
Pv – Parque Vecinal	Resolución 160-2002 de 22 de julio de 2002
Prv – Parque Recreativo Vecinal	Resolución 160-2002 de 22 de julio de 2002

Parágrafo:

- Cualquier cambio a lo aprobado en esta Resolución, requerirá la autorización previa de la Dirección de Ordenamiento Territorial del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.
- El Esquema de Ordenamiento Territorial, deberá cumplir con lo establecido en el capítulo III, del Decreto Ejecutivo No.36 de 31 de agosto de 1998, "Por el cual se aprueba el Reglamento Nacional de Urbanizaciones".

TERCERO: Dar concepto favorable a las siguientes servidumbres viales y líneas de construcción propuestas:



NOMBRE DE CALLE	SERVIDUMBRE	LÍNEA DE CONSTRUCCIÓN	JERARQUIZACIÓN VIAL
Avenida Alejandro Perea	15.00	6.00	Vía Principal
Calle Norte	12.80	6.00	Vía Secundaria
Calle 1 Oeste	12.80	6.00	Vía Secundaria
Calle 1A Oeste	12.80	6.00	Vía Secundaria
Calle 2 Oeste	12.80	6.00	Vía Secundaria
Calle 3 Oeste	12.80	6.00	Vía Secundaria
Calle 4 Oeste	12.80	6.00	Vía Secundaria
Calle 5 Oeste	12.80	6.00	Vía Secundaria
Calle 6 Oeste	12.80	6.00	Vía Secundaria
Calle 7 Oeste	12.80	6.00	Vía Secundaria
Calle 8 Oeste	12.80	6.00	Vía Secundaria
Calle 9 Oeste	12.80	6.00	Vía Secundaria
Calle 10 Oeste	12.80	6.00	Vía Secundaria
Calle 10A Oeste	12.80	6.00	Vía Secundaria
Calle 11 Oeste	12.80	6.00	Vía Secundaria
Calle 12 Oeste	12.80	6.00	Vía Secundaria
Calle 13 Oeste	12.80	6.00	Vía Secundaria
Calle 13A Oeste	12.80	6.00	Vía Secundaria
Calle 14 Oeste	12.80	6.00	Vía Secundaria
Calle 15 Oeste	12.80	6.00	Vía Secundaria
Calle 1 Este	12.80	6.00	Vía Secundaria
Calle 2 Este	12.80	6.00	Vía Secundaria
Calle 3 Este	12.80	6.00	Vía Secundaria
Calle 4 Este	12.80	6.00	Vía Secundaria
Calle 5 Este	12.80	6.00	Vía Secundaria
Calle 6 Este	12.80	6.00	Vía Secundaria
Calle 7 Este	12.80	6.00	Vía Secundaria
Calle 8 Este	12.80	6.00	Vía Secundaria
Calle 9 Este	12.80	6.00	Vía Secundaria
Calle 9A Este	12.80	6.00	Vía Secundaria

Parágrafo:

- La línea de construcción será medida a partir de la línea de propiedad.
- Deberá cumplir con la Resolución No.44-A-2013 de 8 de febrero de 2013.
- Las interconexiones barriales deberán tener una servidumbre mínima de 15.00 metros.
- Las servidumbres viales y líneas de construcción descritas anteriormente, están sujetas a la revisión de la Dirección Nacional de Ventanilla Única y al cumplimiento de las regulaciones vigentes establecidas en esta materia.
- Las áreas, dentro de las servidumbres viales, no se considerarán como área de parque.
- Cada macrolote deberá contar con una jerarquización vial.
- Cualquier cambio, modificación, adición a lo aprobado en esta Resolución, requerirá la autorización de la Dirección de Ordenamiento Territorial.

CUARTO: Dado que, el diseño y la ubicación de los parques, en los esquemas de ordenamiento territorial, es conceptual, el desarrollo del Esquema de Ordenamiento Territorial denominado URBANIZACIÓN UBER, deberá continuar con la revisión y aprobación de los mismos, de acuerdo al Decreto No.36 de 31 de agosto de 1998, capítulo III, artículo 41, considerando que, es la Dirección

	URBANIZACIÓN UBER MODIFICACIÓN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II	Fecha: Enero 2021 Página 22 de 25
PROMOTOR: CORPORACIÓN UBER, S.A.		

Resolución No. 108 - 2020
 (Del 4 de Mayo de 2020)
 Página No. 4

Nacional de Ventanilla Única, la encargada de aprobar, en la parte urbanística, su modificación, y los porcentajes requeridos.

QUINTO: Deberá cumplir con lo indicado en la Ley 63 de 22 de octubre de 2015, que establece medidas para la protección de parques públicos.

SEXTO: Deberá cumplir con los requerimientos del Instituto Panameño de Deportes, en cuanto a las áreas deportivas, según Ley 60 de 12 de agosto de 1998.

SÉPTIMO: El proyecto deberá contar con el equipamiento comunitario necesario para la convivencia de la comunidad que se está creando, entre estos: educativos, religiosos, de salud y deportivos, de acuerdo al artículo 48 del Decreto Ejecutivo No.36 de 31 de agosto de 1998.

OCTAVO: Deberá incluir las medidas de adaptación al cambio climático, sobre la base de la Estrategia Nacional de Adaptación al Cambio Climático, para el sector de desarrollo urbano e infraestructura.

NOVENO: El proyecto deberá incorporar medidas y/o mecanismos, para la recolección y canalización de las aguas de lluvia, y cualquier curso de agua, que naturalmente cruce el polígono del proyecto; estos mecanismos deberán tener una capacidad de manejo y desalbo de agua suficiente, para evitar inundaciones en los predios sirvientes.

DÉCIMO: Deberá cumplir con la dotación de acueducto (agua potable), y el sistema de recolección de aguas sanitarias, requeridos para este desarrollo, cumpliendo con los requerimientos técnicos del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, y el Ministerio de Salud.

DÉCIMO PRIMERO: Deberá contar con todas las aprobaciones de las entidades, tanto públicas como privadas, que facilitan los servicios básicos de infraestructura, requeridos para este desarrollo, además de las que tengan competencia en temas urbanos.

DÉCIMO SEGUNDO: El desarrollo del Esquema de Ordenamiento Territorial denominado **URBANIZACIÓN UBER**, deberá continuar con las aprobaciones de las entidades que conforman la Dirección Nacional de Ventanilla Única, del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, en sus diferentes etapas, a saber: anteproyecto, construcción e inscripción de lotes. Deberá cumplir con lo establecido en el Decreto Ejecutivo No.36 de 31 de agosto de 1998, "Por el cual se aprueba el Reglamento Nacional de Urbanizaciones".

DÉCIMO TERCERO: El documento y los planos de la propuesta del Esquema de Ordenamiento Territorial denominado **URBANIZACIÓN UBER**, cuya propuesta ha sido aprobada en el artículo primero de este instrumento legal, servirán de consulta y referencia, en la ejecución del proyecto, y formarán parte de esta Resolución.

DÉCIMO CUARTO: La aprobación al Esquema de Ordenamiento Territorial denominado **URBANIZACIÓN UBER**, estará condicionada al cumplimiento de las regulaciones establecidas, y debidamente aprobadas, por el Ministerio de Ambiente, siendo éste la "entidad rectora de la conservación, protección y restauración del medio ambiente"; además de la aprobación de las regulaciones establecidas por las demás entidades, competentes en la materia.



517

	URBANIZACIÓN UBER MODIFICACIÓN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II	Fecha: Enero 2021 Página 23 de 25
PROMOTOR: CORPORACIÓN UBER, S.A.		

Resolución No. 104 - 2020
 (Del 27 de Septiembre de 2020)
 Página No. 5

DÉCIMO QUINTO: Enviar copia de esta Resolución a la Dirección Nacional de Ventanilla Única de este ministerio, al Municipio correspondiente, a la Dirección de Estudios y Diseños del Ministerio de Obras Públicas, entre otros.

DÉCIMO SEXTO: Esta aprobación se da sobre aquellas tierras que son propiedad del solicitante, y no sobre derechos posesorios.

DÉCIMO SÉPTIMO: Esta Resolución se encuentra sujeta a la veracidad de los documentos aportados por el solicitante.

DÉCIMO OCTAVO: Esta Resolución no otorga permiso para movimiento de tierra, de construcción, ni de segregación de macrolotes, al Esquema de Ordenamiento Territorial denominado **URBANIZACIÓN UBER**.

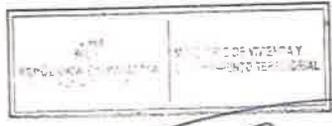
DÉCIMO NOVENO: Contra esta Resolución cabe el Recurso de Reconsideración ante la Ministra de Vivienda y Ordenamiento Territorial, dentro del término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 60 de 12 de agosto de 1998;
 Ley 6 de 1 de febrero de 2006;
 Ley 61 de 23 de octubre de 2009;
 Ley 63 de 22 de octubre de 2015;
 Decreto Ejecutivo No.36 de 31 de agosto de 1998;
 Decreto Ejecutivo No.23 de 16 de mayo de 2007;
 Decreto Ejecutivo No.782 de 22 de diciembre de 2010;
 Resolución No.160 de 22 de julio de 2002;
 Resolución No.44-A de 8 de febrero de 2013.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


INÉS M. SAMUDIO
 Ministra

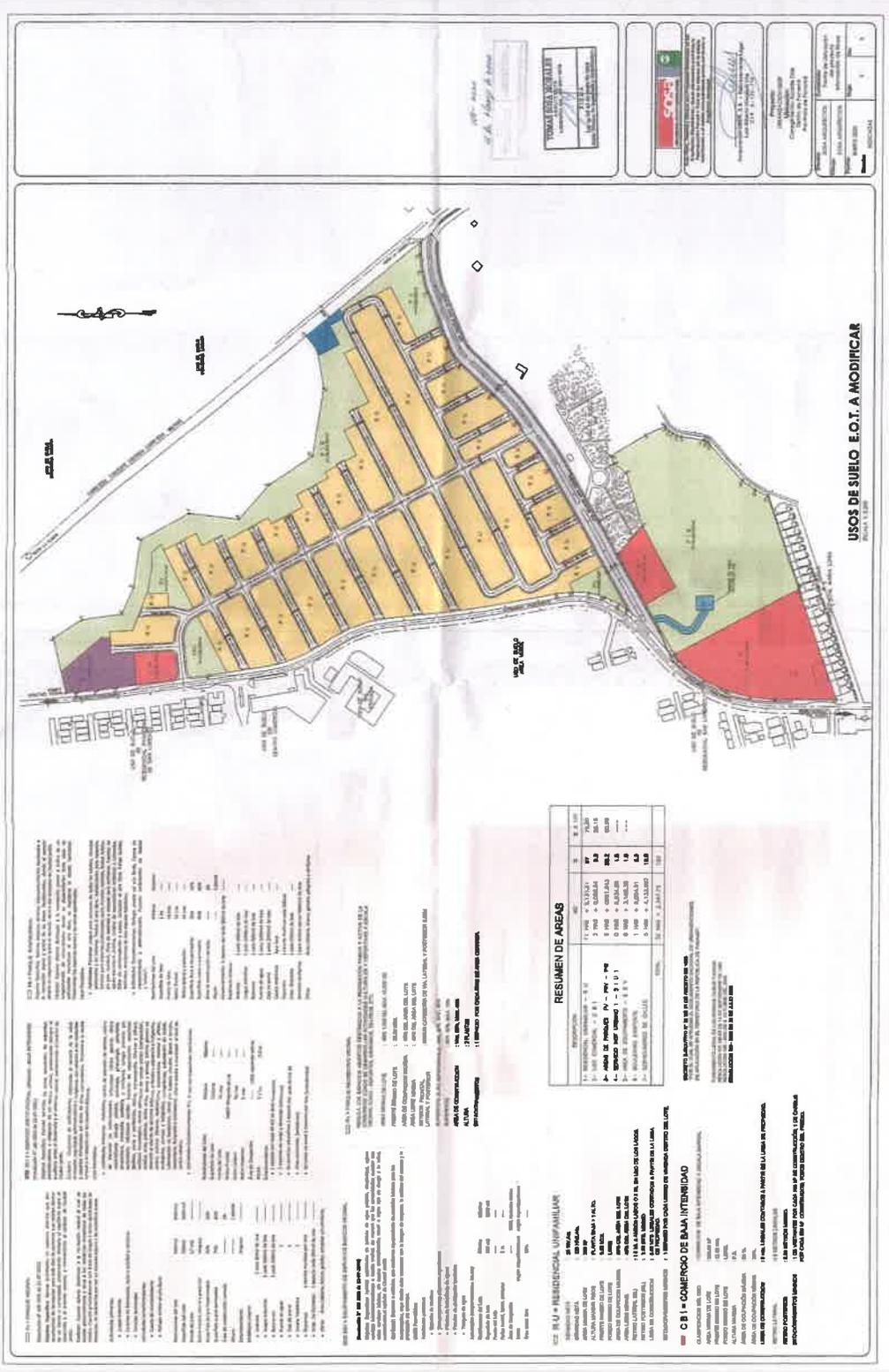

ARQ. JOSÉ A. BATISTA G.
 Viceministro de Ordenamiento Territorial




 ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

SECRETARÍA GENERAL
 MINISTERIO DE VIVIENDA Y
 ORDENAMIENTO TERRITORIAL
 FECHA: 10-3-2020





USOS DE SUELO E.O.T. A MODIFICAR
 PLAN N. 2.000

RESUMEN DE AREAS

DESCRIPCION	HA	%	TOTAL
1- AREA DE SERVICIOS	2.100,00	10,00	2.100,00
2- AREA DE COMERCIO	1.500,00	7,00	1.500,00
3- AREA DE RECREACION	1.000,00	4,70	1.000,00
4- AREA DE VIVIENDA	10.000,00	47,30	10.000,00
5- AREA DE VERDE	1.000,00	4,70	1.000,00
6- AREA DE OTRAS	1.000,00	4,70	1.000,00
TOTAL	20.600,00	100,00	20.600,00

1. OBJETIVO
 El presente estudio tiene como objetivo principal determinar el impacto ambiental que ocasionará la ejecución de las obras de modificación de usos de suelo en el lote 100, lote 101, lote 102, lote 103, lote 104, lote 105, lote 106, lote 107, lote 108, lote 109, lote 110, lote 111, lote 112, lote 113, lote 114, lote 115, lote 116, lote 117, lote 118, lote 119, lote 120, lote 121, lote 122, lote 123, lote 124, lote 125, lote 126, lote 127, lote 128, lote 129, lote 130, lote 131, lote 132, lote 133, lote 134, lote 135, lote 136, lote 137, lote 138, lote 139, lote 140, lote 141, lote 142, lote 143, lote 144, lote 145, lote 146, lote 147, lote 148, lote 149, lote 150, lote 151, lote 152, lote 153, lote 154, lote 155, lote 156, lote 157, lote 158, lote 159, lote 160, lote 161, lote 162, lote 163, lote 164, lote 165, lote 166, lote 167, lote 168, lote 169, lote 170, lote 171, lote 172, lote 173, lote 174, lote 175, lote 176, lote 177, lote 178, lote 179, lote 180, lote 181, lote 182, lote 183, lote 184, lote 185, lote 186, lote 187, lote 188, lote 189, lote 190, lote 191, lote 192, lote 193, lote 194, lote 195, lote 196, lote 197, lote 198, lote 199, lote 200.

2. METODOLOGIA
 El estudio se realizó mediante el método de superposición de mapas, el cual consiste en la comparación de los usos de suelo actuales con los usos de suelo propuestos para determinar las áreas que serán afectadas por la modificación de usos de suelo.

3. RESULTADOS
 El estudio determinó que la modificación de usos de suelo en el lote 100, lote 101, lote 102, lote 103, lote 104, lote 105, lote 106, lote 107, lote 108, lote 109, lote 110, lote 111, lote 112, lote 113, lote 114, lote 115, lote 116, lote 117, lote 118, lote 119, lote 120, lote 121, lote 122, lote 123, lote 124, lote 125, lote 126, lote 127, lote 128, lote 129, lote 130, lote 131, lote 132, lote 133, lote 134, lote 135, lote 136, lote 137, lote 138, lote 139, lote 140, lote 141, lote 142, lote 143, lote 144, lote 145, lote 146, lote 147, lote 148, lote 149, lote 150, lote 151, lote 152, lote 153, lote 154, lote 155, lote 156, lote 157, lote 158, lote 159, lote 160, lote 161, lote 162, lote 163, lote 164, lote 165, lote 166, lote 167, lote 168, lote 169, lote 170, lote 171, lote 172, lote 173, lote 174, lote 175, lote 176, lote 177, lote 178, lote 179, lote 180, lote 181, lote 182, lote 183, lote 184, lote 185, lote 186, lote 187, lote 188, lote 189, lote 190, lote 191, lote 192, lote 193, lote 194, lote 195, lote 196, lote 197, lote 198, lote 199, lote 200.

4. CONCLUSIONES
 La modificación de usos de suelo en el lote 100, lote 101, lote 102, lote 103, lote 104, lote 105, lote 106, lote 107, lote 108, lote 109, lote 110, lote 111, lote 112, lote 113, lote 114, lote 115, lote 116, lote 117, lote 118, lote 119, lote 120, lote 121, lote 122, lote 123, lote 124, lote 125, lote 126, lote 127, lote 128, lote 129, lote 130, lote 131, lote 132, lote 133, lote 134, lote 135, lote 136, lote 137, lote 138, lote 139, lote 140, lote 141, lote 142, lote 143, lote 144, lote 145, lote 146, lote 147, lote 148, lote 149, lote 150, lote 151, lote 152, lote 153, lote 154, lote 155, lote 156, lote 157, lote 158, lote 159, lote 160, lote 161, lote 162, lote 163, lote 164, lote 165, lote 166, lote 167, lote 168, lote 169, lote 170, lote 171, lote 172, lote 173, lote 174, lote 175, lote 176, lote 177, lote 178, lote 179, lote 180, lote 181, lote 182, lote 183, lote 184, lote 185, lote 186, lote 187, lote 188, lote 189, lote 190, lote 191, lote 192, lote 193, lote 194, lote 195, lote 196, lote 197, lote 198, lote 199, lote 200.

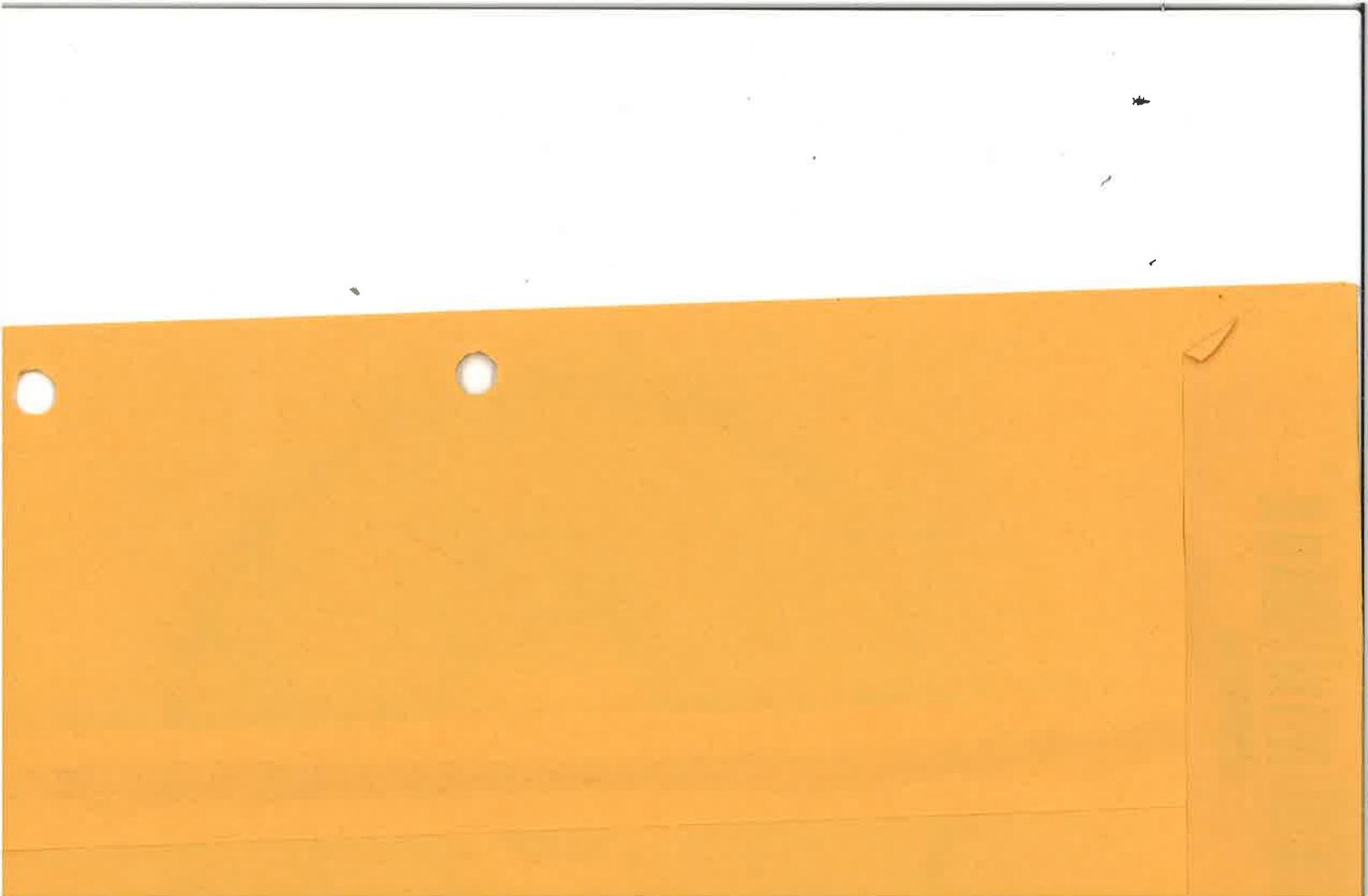

 S.O.G. S.A.
 Ingeniería y Arquitectura
 Calle 100 No. 100-100
 Bogotá, D.C.

Fecha: 10/01/2021
 Escala: 1:1000
 Autor: J. A. Rojas

Proyecto: URBANIZACIÓN UBER
 Modificación de Usos de Suelo
 Categoría II

Cliente: CORPORACIÓN UBER, S.A.
 Dirección: Calle 100 No. 100-100
 Bogotá, D.C.

Elaborado por: J. A. Rojas
 Revisado por: J. A. Rojas
 Aprobado por: J. A. Rojas



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
**VERIFICACIÓN DE REQUISITOS A MODIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES/
 PROYECTO, OBRA O ACTIVIDADES DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**
N°003-2021

MODIFICACIÓN AL EsIA: URBANIZACIÓN UBER

PROMOTOR: CORPORACIÓN UBER, S.A.

UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE ALCALDE DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ

CATEGORÍA:

FECHA DE ENTRADA: DÍA MES AÑO

CONSULTOR: GRUPO MORPHO, S.A.

	DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	NOTA DE SOLICITUD DIRIGIDA AL (A LA) MINISTRO(A) DE AMBIENTE, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL PROMOTOR, EN LA QUE DESCRIBA LA MODIFICACIÓN PROPUESTA, SU DIRECCIÓN (DONDE RECIBE NOTIFICACIONES PERSONALES), NÚMERO DE TELÉFONOS, Y DIRECCIÓN ELECTRÓNICA EN QUE PUEDA SER LOCALIZADO(A) Y DONDE DESEA RECIBIR SUS NOTIFICACIONES.	X		La solicitud de modificación consiste en cambios al EsIA cambio de promotor y cambio de nombre del proyecto.
2	ORIGINAL IMPRESA DE LA MODIFICACIÓN	X		
3	COPIA DIGITAL DE LA MODIFICACIÓN (2) CD.	X		
4	COPIA DE CÉDULA DE LA PERSONA NATURAL, O REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE PERSONA JURÍDICA, QUE ACTUA COMO PROMOTOR DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL APROBADO, DEBIDAMENTE AUTENTICADA POR NOTARIO.	X		Se presenta copia de cédula del Representante Legal del proyecto y del nuevo Representante Legal al que se le cede el EsIA.
5	CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA EMPRESA, EXPEDIDA POR EL REGISTRO PÚBLICO, QUE SE ENCUENTRE VIGENTE.	X		Se presenta certificación de existencia de ambas empresas.
6	RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE AL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL TOTAL DEL COSTO DE LA EVALUACIÓN DEL ESTUDIO PRINCIPAL, SEGÚN CATEGORÍA.	X		
7	PAZ Y SALVO EMITIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE A NOMBRE DE LA EMPRESA PROMOTORA A LA QUE SE APROBÓ EL EsIA	X		Cuenta con paz y salvo de ambas sociedades.
8	COPIA DE LA RESOLUCIÓN DEL EsIA APROBADO, Y MODIFICACIONES (DE DARSE EL CASO).	X		
9	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN A REALIZAR	X		
10	CUADRO COMPARATIVO DE LOS IMPACTOS A GENERARSE POR LA MODIFICACIÓN PROPUESTA.	X		
11	CUADRO COMPARATIVO DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN O COMPENSACIÓN DE LOS IMPACTOS A GENERAR LA MODIFICACIÓN.	X		
12	FIRMA NOTARIADA DE CONSULTORES (EN CASO DE SER LA EMPRESA PROMOTORA PERSONA NATURAL MÍNIMO 1; EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA MÍNIMO 2).	X		

CUMPLE CON LOS REQUISITOS A MODIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES/ PROYECTO, OBRA O ACTIVIDADES DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	X		
---	---	--	--

ENTREGADO POR:

NOMBRE: Alicia Villalobos

CÉDULA: 8-740-324

FIRMA: Alicia Villalobos

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: ANA MERCEDES CASTILLO

Firma: Amastillo

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: María G. De Graa

Firma: M. Graa

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTORES – PERSONA JURÍDICA

Consultor Jurídico (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
Grupo Morpho, S.A.	IRC-005-2015	ARC-090-0409- 2019	✓		
Consultores principales responsables del EsIA					
Alicia Villalobos	IRC-098-2008	ARC-023-2907- 2020	✓		
Seabell Pastor	IRC-060-2007	ARC-024-0508- 2020	✓		
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:					
Nombre del Estudio de Impacto Ambiental (Modificación del EsIA): "URBANIZACIÓN UBER".				Categoría:	II
PROMOTOR					
CORPORACIÓN UBER, S.A.					
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PROMOTORA					
Nombre: Luis Alberto Hincapíe Vila				Cedula: <u>8-173-774</u>	
Observaciones:					

Consultores Ambientales Inscritos durante su última actualización en la Empresa Consultora.

Consultores	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización
Alicia Villalobos	IRC-098-2008	ARC-023-2907-2020
Seabell Pastor	IRC-060-2007	ARC-024-0508-2020
Adrián Mora	IRC-002-2019	ARC-087-1012-2020
Gonzalo Menéndez	IAR-041-1998	ARC-007-2802-2020
Jorge Faisal Mosquera	IRC-018-2007	ARC-007-0802-2019

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	Alisson Castrejón
Firma	<i>Alisson Castrejón</i>
Fecha de Verificación	28/01/2021

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	Ana Mercedes Castillo
Firma	<i>Ana Mercedes Castillo</i>
Fecha de Verificación	28/01/2021



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0047-0102-2021

B

PARA: DIANA LAGUNA
Directora de Información Ambiental

DE: DOMLUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: VERIFICACIÓN DE COORDENADAS

FECHA: 01 de febrero de 2021



En relación al Estudio de Impacto Ambiental, categoría, II titulado “URBANIZACIÓN UBER”, a desarrollarse en el corregimiento de Alcalde Díaz, distrito y provincia de Panamá; cuyo promotor es la sociedad **CORPORACIÓN UBER, S.A.**, le solicitamos generar la cartografía del polígono aprobado vs el polígono a modificar.

Además, se solicita que se anexe la cartografía en formato KMZ en Disco Compacto adjunto e incluir en el mapa ilustrativo las capas de características físicas geográficas, datos vigentes (cobertura boscosa, uso de suelo, cuencas hidrográficas, áreas protegidas, imagen satelital, región interoceánica y Ley 21 (En caso de tener la sospecha que el proyecto se encuentre dentro o cerca de la Cuenca del Canal) e Hidrología.

Adjunto coordenadas en CD.

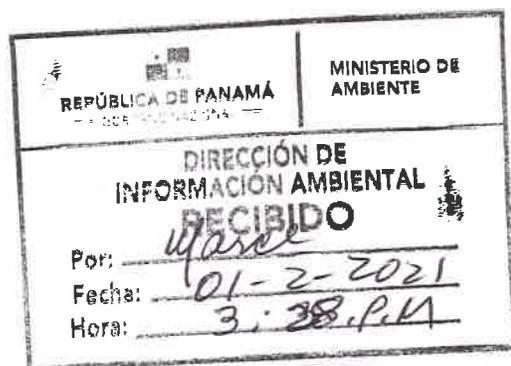
Agradecemos emitir sus comentarios fundamentado en el área de su competencia, a más tardar ocho (8) días hábiles del recibido de la nota.

Nº de expediente: **III-F-101-17**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2021

Fecha de Tramitación (MES): febrero

DDE/ACP/amc
amc



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

MEMORANDO – DIAM – 0166 – 2021

Para: **Domiluis Domínguez E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

De: **Diana Laguna**
Directora

Asunto: Verificación de Coordenadas

Fecha: Panamá, 2 de Marzo de 2021

 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: <i>[Signature]</i>	
Fecha: 2 de marzo de 2021	
Hora: 4:50 pm	

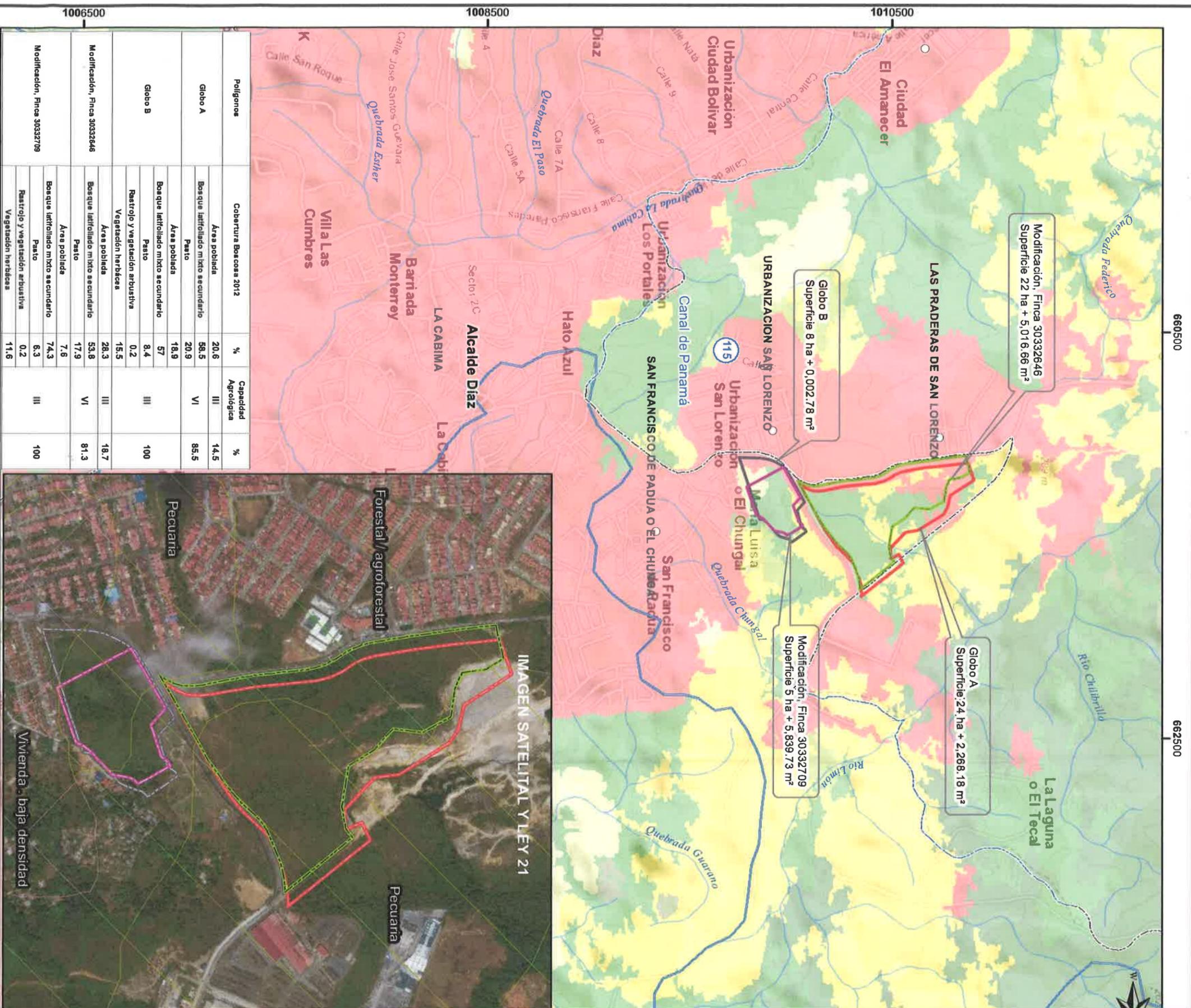
Como respuesta al Memorando DEEIA-0047-0102-2021, en relación al estudio de Impacto ambiental categoría II titulado “Urbanización UBER”, se solicita generar una cartografía del polígono aprobado vs el polígono a modificar le informamos lo siguiente:

Con los datos suministrados se generaron los siguientes Polígonos: Globo A con una superficie de 24 ha + 2,268.18 m², Globo B con una superficie de 8 ha + 0,002.78 m², Modificación Finca 30332646 con una superficie de 22 ha + 5,016.66 m², Modificación Finca 30332709 con una superficie de 5 ha + 5,839.73 m², todos estos datos se encuentran fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, según el dato de ley 21 el proyecto se ubica en las categoría de Pecuaria, Forestal/agroforestal y Vivienda- baja densidad.

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2012, los datos se ubican en Área Poblada, Bosque latifoliado mixto secundario, Pasto, Rastrojo y vegetación arbustiva Vegetación herbácea, según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo III, VI.

Adj. mapa
DL/aodgc/jm/ma
CC: Departamento de Geomática.

PROVINCIA Y DISTRITO DE PANAMÁ,
CORREGIMIENTO DE ALCALDE DIAZ, CAIMITILLO
VERIFICACIÓN DE COORDENADAS
"URBANIZACIÓN UBER"



LEYENDA

- Lugares Poblados 2010
- Ríos y quebradas
- Globo A
- Globo B
- Modificación, Finca 30332646
- Modificación, Finca 30332709
- Límites de corregimientos
- **Uso Propuesto Ley 21**
- Vivienda . baja densidad
- Forestal / agroforestal
- Pecuaria
- Cobertura y Uso de la Tierra 2012
- Bosque latifoliado mixto maduro
- Bosque latifoliado mixto secundario
- Pasto
- Rastrojo y vegetación arbustiva
- Vegetación herbácea
- Área poblada
- **Capacidad Agrícola**
- Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas.
- No arable, con limitaciones severas, apta para pastos, bosques, tierras de reservas.

Fuentes:
- Instituto Nacional de Estadística
- Ministerio de Ambiente
- Imagen ESRI
- Mapeo por DFEI, A.0047.2.0102

**Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática**

**Sistema de Referencia Espacial
Sistema Geodésico Mundial de América Latina
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 Norte**





DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 04 de marzo de 2021
DEIA-DEEIA-AC-0039-0403-2021

Señor
LUIS ALBERTO HINCAPIÉ
Representante Legal
CORPORACIÓN UBER, S.A.
E. S. D.

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL		MINISTERIO DE AMBIENTE	
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL			
NOTIFICADO POR ESCRITO			
De: <u>Nota aclaratoria</u>			
Fecha: <u>26/3/2021</u>		Hora: <u>10:24</u>	
Notificador: <u>Fátima Mora</u>			
Retirado por: <u>José Villalobos</u>			

20104121

Señor Hincapié:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 20-F de Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, le solicitamos la primera información aclaratoria a la modificación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado "URBANIZACIÓN UBER" a desarrollarse en el corregimiento de Alcalde Díaz, distrito y provincia de Panamá, que consiste en lo siguiente:

- Presentar las coordenadas correspondientes a la Finca No. 30332646, con su respectivo Datum geodésico, puesto que las verificadas por la Dirección de Información Ambiental (DIAM), se desplazan de la huella del proyecto aprobado (Globo A).

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,

DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de
Impacto Ambiental.

DDEI/CP/ame

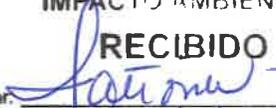


Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa
Página 1 de 1

Panamá, 5 de marzo de 2021

Licenciado
Milciades Concepción
Ministro de Ambiente
E. S. D.

 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL		MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL		
RECIBIDO		
Por:		
Fecha:	26/3/2021	
Hora:	10:24	

Excelentísimo Sr. Ministro:

Por este medio, yo, Luis Alberto Hincapié Vila de nacionalidad panameña, mayor de edad, con cédula 8-173-774, en mi calidad de Representante Legal de la sociedad **CORPORACIÓN UBER, S.A.** inscrita en el folio No. 94097, de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, promotor del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado **“URBANIZACIÓN UBER”**, ubicado en el corregimiento de Alcalde Díaz, distrito Panamá, provincia de Panamá, me notifico por escrito de la Nota de Ampliación DEIA-DEEIA-AC-0039-0403-2021 del 03 de marzo de 2021, referente a la Modificación del Estudio antes mencionado.

A su vez, autorizo a la señora Alicia Villalobos con cédula de identidad 8-740-324, debidamente registrada como Consultora Ambiental por Resolución IRC-098-2008, para retirar dicha solicitud y los documentos relacionados.



Atentamente,

Luis Alberto Hincapié Vila
Representante Legal
Corporación Uber, S.A.

8-173-774

Yo, Lcda. Dallys M. Zuñiga Grifo, Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá, Primer Suplente, con Cédula de identidad No. 8-516-2108,

CERTIFICO:

Que las firmas anteriores son auténticas, pues han sido reconocidas por los firmantes como suyas.

24 MAR 2021

Panamá,

	
Testigo	Testigo
	
Lcda. Dallys M. Zuñiga Grifo Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá, Primer Suplente	

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Luis Alberto
Hincapie Vila

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 09-MAY-1951
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 11-JUN-2013 EXPIRA: 11-JUN-2023

8-173-774



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Alicia Migdalia
Villalobos España

NOMBRE USUAL:
 FECHA DE NACIMIENTO: 19-SEP-1980
 LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
 SEXO: F DONANTE TIPO DE SANGRE: A+
 EXPEDIDA: 19-DIC-2017 EXPIRA: 19-DIC-2027

8-740-324

Alicia Villalobos

*Fiel copia de su original
 Amy
 26/3/2021*

Panamá, 9 de abril de 2021.

Licenciado
Milciades Concepción
Ministro
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.

Estimado Lic. Concepción:

Por este medio, yo, Luis Alberto Hincapié Vila, de nacionalidad panameña, mayor de edad, con cédula número 8-173-774, en mi calidad de Representante Legal de la CORPORACIÓN UBER, S.A. inscrita en el folio N° 94097, de la sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, promotor del proyecto denominado "URBANIZACIÓN UBER", ubicado en el corregimiento de Alcalde Díaz, distrito y provincia de Panamá, hago entrega de la respuesta a la Nota de Ampliación DEIA-DEEIA-AC-0039-0403-2021, referente al estudio antes mencionado.

Pregunta N°1: Presentar las coordenadas correspondientes a la Finca N°30332646, con su respectivo Datum geodésico, puesto que las verificadas por la Dirección de Información Ambiental (DIAM), se desplazan de la huella del proyecto aprobado (Globo A).

Respuesta: Se hizo una verificación de las coordenadas de la finca madre (1714) con las coordenadas del estudio de impacto ambiental original, dando como resultado que las coordenadas del estudio presentan un desplazamiento respecto a las coordenadas de los planos catastrales de la finca 1714 y los polígonos Globo A y Globo B.

La finca 30332646 fue segregada de la finca madre 1714 para realizar el traspaso a Sociedad Urbanizadora del Caribe, S.A. Adjuntamos a esta nota los planos catastrales de la finca 1714 y sus segregaciones, donde se indican las coordenadas de los mismos en Datum WGS84. Se adjunta también en formato Excel las coordenadas presentadas en la Modificación, confirmando su validez.

Atentamente,


Luis Alberto Hincapié Vila
Representante Legal
Corporación Uber, S.A.
Cédula 8-173-774

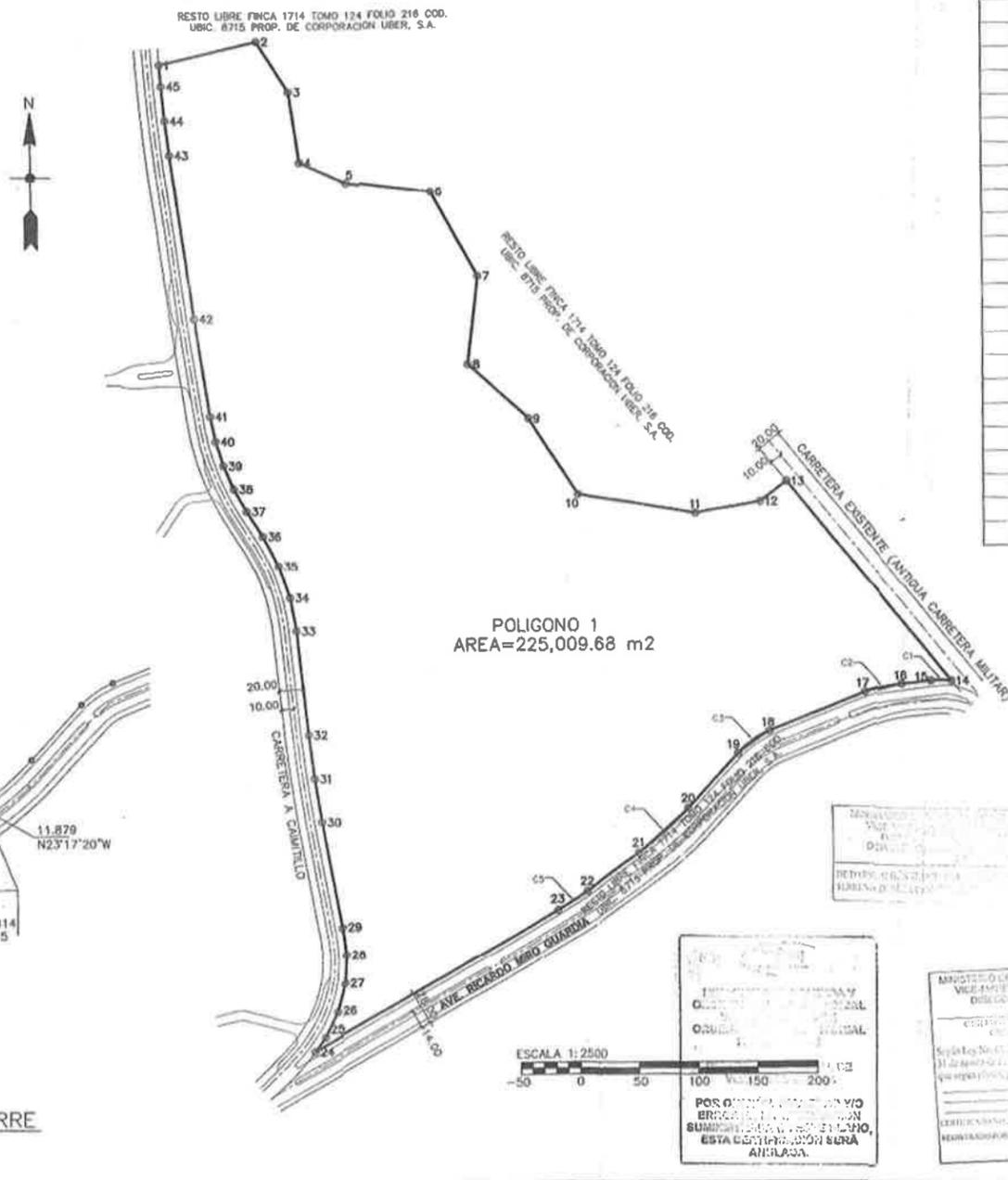
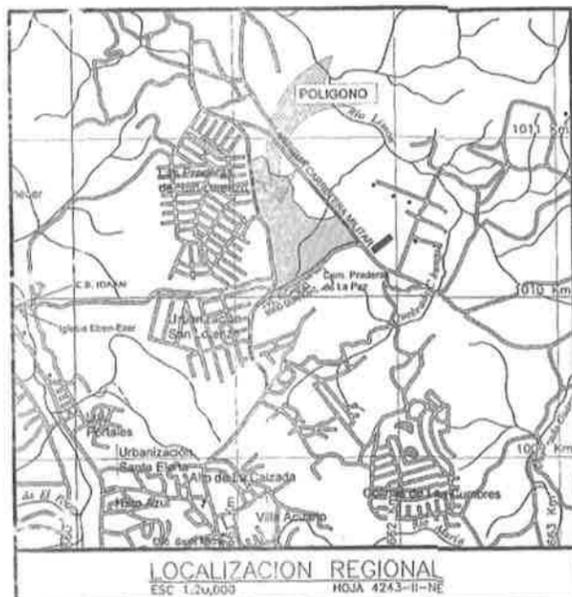


DE IA

14/ABR/2021 2:58PM

MINISTERIO DE AMBIENTE

ANEXO: PLANO CATASTRAL DE LAS FINCAS



DATOS DE CAMPO

VERTICES	DISTANCIA	RUMBO	ESTE	NORTE
1	83.184	N76° 41' 17"E	661106.016	1010868.109
2	50.044	S32° 09' 01"E	661186.964	1010887.322
3	59.910	S08° 13' 56"E	661213.595	1010844.952
4	42.345	S65° 55' 08"E	661222.173	1010785.660
5	70.839	S82° 24' 35"E	661260.833	1010768.381
6	80.979	S26° 17' 47"E	661331.051	1010759.024
7	74.508	S08° 37' 01"W	661369.438	1010887.722
8	68.377	S47° 57' 08"E	661360.852	1010613.710
9	75.792	S33° 08' 36"E	661453.067	1010504.453
10	100.250	S80° 33' 55"E	661551.960	1010488.020
11	55.336	N80° 15' 58"E	661608.499	1010497.376
12	27.743	N53° 02' 21"E	661628.667	1010514.057
13	216.205	S39° 06' 36"E	661765.053	1010346.297
14	17.337	N89° 35' 11"W	661747.717	1010346.422
15	24.744	S83° 41' 11"W	661723.123	1010343.701
16	31.415	S75° 46' 00"W	661692.672	1010335.977
17	86.450	S87° 50' 49"W	661612.603	1010303.378
18	32.045	S55° 20' 32"W	661586.244	1010285.155
19	62.928	S42° 50' 16"W	661543.458	1010239.011
20	55.909	S48° 28' 49"W	661501.619	1010201.925
21	54.183	S54° 03' 22"W	661457.753	1010170.120
22	29.629	S57° 01' 31"W	661432.897	1010153.994
23	236.135	S59° 59' 40"W	661228.409	1010035.907
24				

DATOS DE CAMPO

VERTICES	DISTANCIA	RUMBO	ESTE	NORTE
24	14.838	N35° 54' 31"E	661278.409	1010035.907
25	24.009	N25° 32' 37"E	661237.112	1010047.925
26	24.128	N14° 59' 13"E	661247.464	1010069.588
27	24.132	N03° 25' 25"E	661253.704	1010092.895
28	24.000	N07° 06' 22"W	661255.145	1010116.984
29	91.050	N10° 22' 19"W	661252.176	1010140.800
30	36.910	N09° 18' 14"W	661235.783	1010230.303
31	30.910	N07° 10' 04"W	661229.816	1010266.787
32	88.047	N06° 05' 59"W	661225.210	1010303.408
33	28.651	N10° 25' 25"W	661215.855	1010390.956
34	28.651	N19° 04' 18"W	661210.671	1010419.114
35	28.649	N27° 43' 10"W	661201.310	1010446.212
36	24.761	N32° 02' 35"W	661187.984	1010471.573
37	21.377	N25° 07' 33"W	661174.847	1010492.561
38	21.376	N23° 17' 27"W	661164.442	1010511.235
39	21.376	N17° 27' 22"W	661155.990	1010530.869
40	21.376	N11° 37' 17"W	661149.578	1010551.261
41	82.924	N03° 42' 15"W	661145.272	1010572.199
42	139.534	N07° 51' 15"W	661132.723	1010654.168
43	29.145	N07° 00' 39"W	661113.655	1010792.394
44	29.145	N05° 19' 28"W	661110.098	1010821.321
45	17.882	N04° 25' 06"W	661107.393	1010850.341
1			661106.016	1010868.109

DETALLE DE AREAS

AREA DE LA FINCA 1714	= 322,347.75 M ²
POL. 1 A SEGREGAR DE LA FINCA 1714	= 225,009.68 M ²
RESTO LIBRE DE LA FINCA 1714	= 97,338.07 M ²

DATOS DE CURVA C1

Δ = 13° 27' 15"
R = 74,000 mts.
T = 8,728 mts.
LC = 17,377 mts.
C = 17,337 mts.
A.S. = -5,892 mts ²

DATOS DE CURVA C2

Δ = 15° 50' 23"
R = 114,000 mts.
T = 15,859 mts.
LC = 31,516 mts.
C = 31,415 mts.
A.S. = -22,795 mts ²

DATOS DE CURVA C3

Δ = 25° 00' 33"
R = 74,000 mts.
T = 16,412 mts.
LC = 32,300 mts.
C = 32,045 mts.
A.S. = -37,590 mts ²

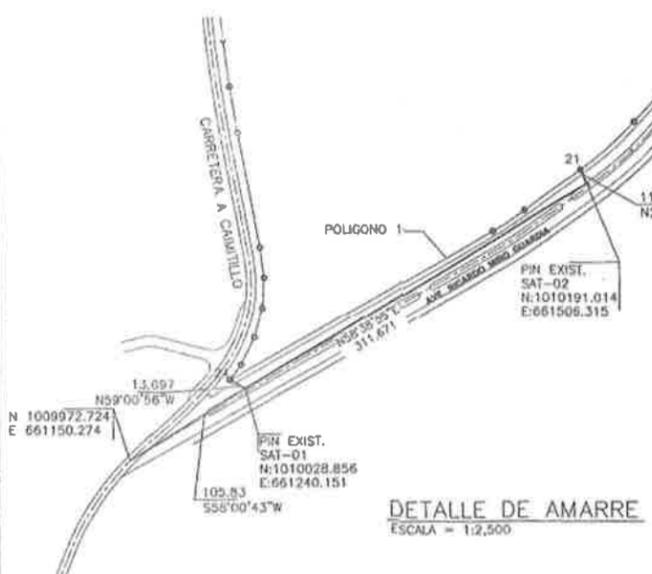
DATOS DE CURVA C4

Δ = 11° 13' 07"
R = 286,000 mts.
T = 28,089 mts.
LC = 55,999 mts.
C = 55,909 mts.
A.S. = 31,066 mts ²

DATOS DE CURVA C5

Δ = 05° 56' 18"
R = 286,000 mts.
T = 14,834 mts.
LC = 29,642 mts.
C = 29,629 mts.
A.S. = 7,585 mts ²

- NOTA:
1. LAS COORDENADAS ESTAN BASADAS EN EL SISTEMA WGS-84.
 2. EQUIPO UTILIZADO MARCA LEICA MODELO TS02 Y GPS MARCA HI-TARGET MODELO V60.
 3. LOS PUNTOS DE CONTROL "SAT-01" Y "SAT-02" FUERON OBTENIDOS CON GPS A PARTIR DEL PUNTO IGNIG BAHAI 1 UBICADO EN EL CERRO BAHAI CON COORDENADAS N 1001811.790, E 662628.440
 4. VER PLANO DE REFERENCIA: PLANO DE LA FINCA MARIA ENRIQUE.



COMISION DE VERIFICACION DE PLANOS
MUNICIPIO DE SAN LORENZO
FECHA: 17/12/19

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE VIALIDAD
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
OFICINA GENERAL DE TRAFICO Y SEÑALIZACION

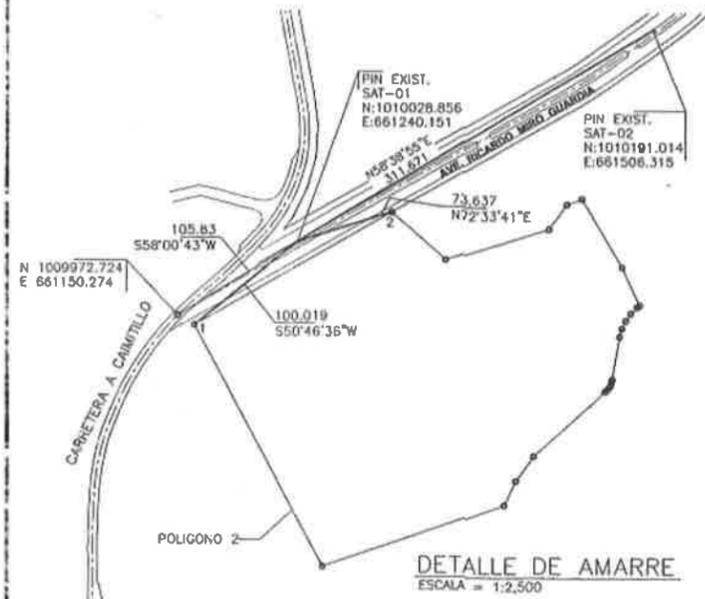
CARLOS A. CAMARENA V.
ARQUITECTO
LICENCIA No. 3600-018
Ley 15 de 25 de Junio de 1929
Tercera Tercera de Ingenieros y Arquitectos

CORPORACION UBER, S.A.
LUIS ALBERTO HINCAPIE VILA
CED. 8 - 173 - 774
REPRESENTANTE LEGAL

80822-146095
13 Dic. 19
22 Has + 5009.68 m²
FECHA: 5 DE AGOSTO DE 2019
TEC. TOP.: LEYDINETH GARCIA
LICENCIA N°: 2005-304-013
CEDULA: 8-754-2457

REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE PANAMA
CORREGIMIENTO DE ALCALDE DIAZ
DISTRITO DE PANAMA
LUGAR CIUDAD SAN LORENZO
POLIGONO 1 A SEGREGAR DE LA FINCA 1714 TOMO 124 FOLIO 246 COD. UBIC. 8715 PROPIEDAD DE CORPORACION UBER, S.A. A FIN DE FORMAR FINCA NUEVA A FAVOR DE CORPORACION UBER, S.A.
SUPERFICIE: 22 HAS + 5,009.68 M²
ESCALA: 1:2500
FECHA: 5 DE AGOSTO DE 2019
TEC. TOP.: LEYDINETH GARCIA
LICENCIA N°: 2005-304-013
CEDULA: 8-754-2457
LEYDINETH M. GARCIA REYES
INGENIERA EN TOPOGRAFIA
SPECIALIZACION EN TOPOGRAFIA
LICENCIA No. 2008-204613
FECHA: 17 DE ABRIL DE 2019
AREA TECNICA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

80822-146095 26 25 28-12-2019



DATOS DE CAMPO

VERTICES	DISTANCIA	RUMBO	ESTE	NORTE
1			661162.667	1009965.609
2	170.601	N59° 59' 40"E	661310.404	1010050.924
3	53.946	S48° 37' 42"E	661350.887	1010015.269
4	81.440	N72° 51' 23"E	661428.709	1010039.275
5	23.060	N35° 33' 03"E	661442.116	1010058.036
6	11.900	N59° 09' 59"E	661453.313	1010062.297
7	59.779	S30° 22' 15"E	661483.537	1010010.722
8	31.591	S24° 28' 26"E	661496.624	1009981.970
9	2.337	S54° 01' 25"W	661494.733	1009980.597
10	6.813	S44° 33' 28"W	661490.094	1009975.885
11	6.815	S34° 58' 40"W	661486.300	1009970.466
12	6.815	S25° 15' 53"W	661483.459	1009964.492
13	6.856	S15° 51' 01"W	661481.630	1009958.050
14	33.058	S19° 48' 05"W	661476.003	1009925.474
15	2.643	S13° 01' 31"W	661475.407	1009922.899
16	2.834	S24° 22' 52"W	661474.237	1009920.318
17	2.824	S35° 51' 20"W	661472.582	1009918.028
18	2.575	S48° 47' 03"W	661470.708	1009916.265
19	72.579	S47° 25' 09"W	661417.284	100887.156
20	23.101	S35° 04' 13"W	661403.991	1008848.249
21	20.332	S25° 10' 46"W	661395.233	1008829.899
22	144.382	S70° 12' 57"W	661258.815	1009702.613
1	206.717	N27° 43' 04"W	661162.667	1009965.609

DETALLE DE AREAS

AREA DE LA FINCA 1714	= 322,347.75 M2
POL. 2 A SEGREGAR DE LA FINCA 1714	= 55,839.71 M2
RESTO LIBRE DE LA FINCA 1714	= 266,508.04 M2

CUADRO DE COORDINANTES

LOTES	PROPIETARIOS	FINCA	DOC.	COD DE UBIC.
14	EYNDORA ESTELIA ESCOBAR CHALA	274884	1211248	8714
15	FRANKLIN EDUARDO BHOODS BROCE	278839	1277313	8714
16	ANGEL RIVAS GUERREROS Y NITEL DAYANA VILLAR BETHANCOURT	274839	1202890	8714
17	VERONICA TATH WALDRON MURILLO Y JOSE MANUEL OSEROS NUÑEZ	279237	1287338	8714
18	REGINALD ABREUS CAMARGO ALVAREZ	274824	1193458	8714
19	NELVA MARIENIZ FLOREDA	277271	1253324	8714
20	MARITZA CORTES RUIZ	275851	1229882	8715
21	BELKIS LISSETH SAMUDIO Y ERNESTO SAHOS SUZ	278035	1268241	8715
22	IVIANA QUINTERO CARRIO	276892	1246199	8714
23	TOMMY JESUS QUINTERO JEGA	277471	1255234	8714
24	WILSON EDU VEGA PEREZ Y ANITA MARIA ROS RAMOS	280022	1302377	8714

- NOTA:
1. LAS COORDENADAS ESTAN BASADAS EN EL SISTEMA WGS-84.
 2. EQUIPO UTILIZADO MARCA LEICA MODELO TSO2 Y GPS MARCA HI-TARGET MODELO V-60.
 3. LOS PUNTOS DE CONTROL "SAT-01" Y "SAT-02" FUERON OBTENIDOS CON GPS A PARTIR DEL PUNTO IGTG BAHAI 1 UBICADO EN EL CERRO BAHAI CON COORDENADAS N 1001811.790, E 662526.440
 4. VER PLANO DE REFERENCIA: PLANO DE LA FINCA MARIA ENRIQUE.



MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCION NACIONAL DE VENTANILLA UNICA

DIRECCION NACIONAL DE VENTANILLA UNICA

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCION NACIONAL DE VENTANILLA UNICA

DIRECCION DE REGISTRO Y CATASTRO
VALIDO PARA TRAMITE EN MIMOT
FOLIO: *[Signature]*
FECHA: 17/12/19

23 OCT 2019

CARLOS A. CAMARENA V.
ARQUITECTO
LICENCIA No. 5450-0105
CORPORACION UBER
LUIS ALBERTO HINCAPIE VILA
CED. B. - 173 - 774
REPRESENTANTE LEGAL

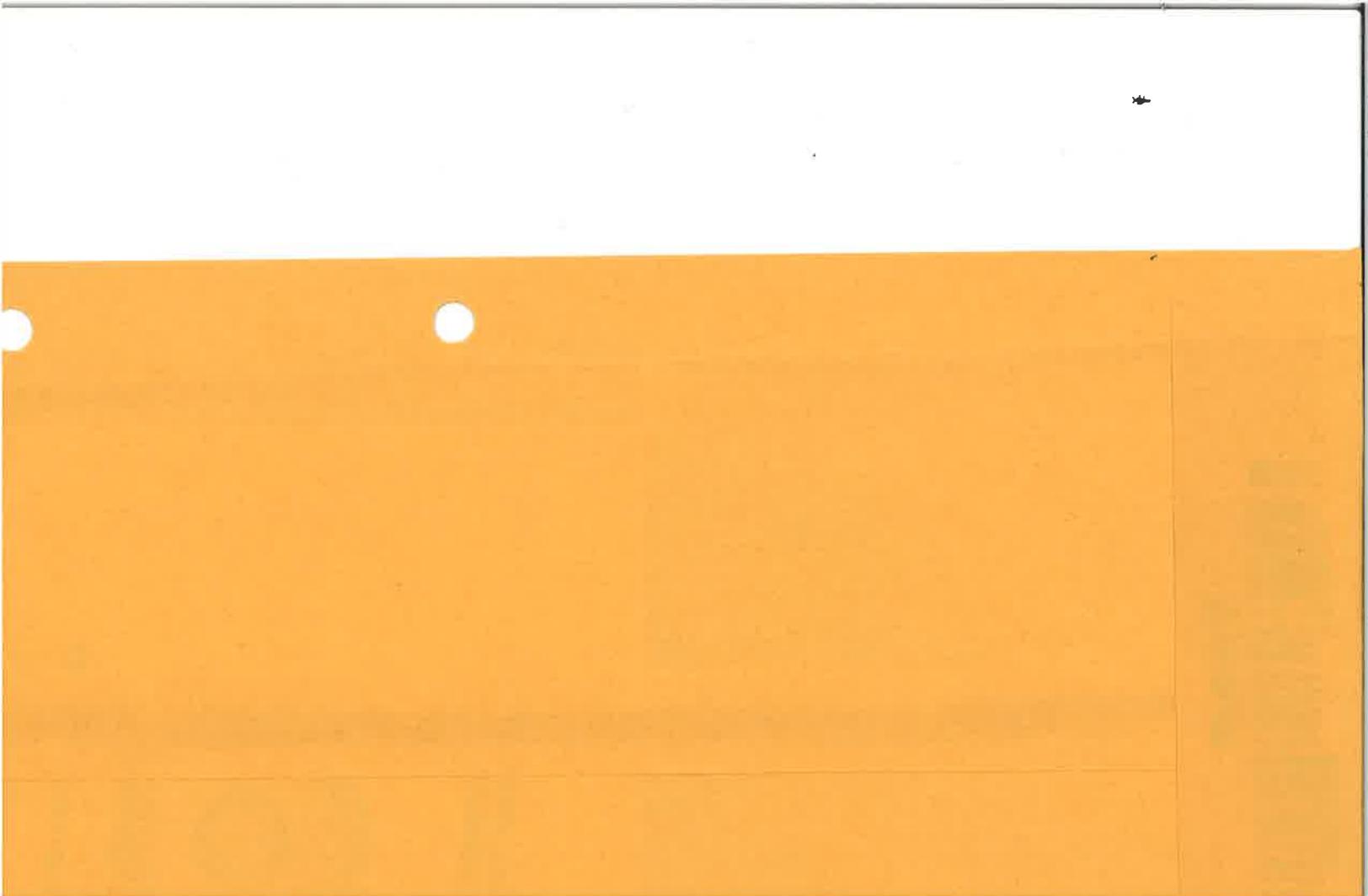
80822-146094
19 Dic 2019

REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE PANAMA
CORREGIMIENTO DE ALCALDE DIAZ
DISTRITO DE PANAMA
LUGAR CIUDAD SAN LORENZO
POLIGONO 2 A SEGREGAR DE LA FINCA 1714 TOMO 124 FOLIO 246 COD. UBIC. 8715 PROPIEDAD DE CORPORACION UBER, S.A. A FIN DE FORMAR FINCA NUEVA A FAVOR DE CORPORACION UBER, S.A.

SUPERFICIE: 03 HAS + 5,039.71 M2
ESCALA: 1:1000
FECHA: 5 DE AGOSTO DE 2019
TEC. TOP.: LEYDINETH GARCIA
LICENCIA N°: 2005-304-013
CEDULA: B-754-2457

LEYDINETH M. GARCIA REYES
INGENIERA EN INGENIERIA CIVIL
ESPECIALIZACION EN TOPOGRAFIA
REGISTRO No. 8381-204-013

80822-146094 7/8.00 28/10/19



535



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
 REGISTRO DE ASISTENCIA

TIPO DE EVENTO: CAPACITACIÓN REUNIÓN INSPECCIÓN DURACIÓN: Pg. 1 de 1

TEMA: *Submersion Ube - (madres)*

FECHA: *20/09/2021* HORA: *11:30*

LUGAR: *DEIA (Salvador Reina)*

No.	NOMBRE	CÉDULA	ORGANIZACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT.	FIRMA
1	<i>GIJUNANI CALEMANO</i>	<i>3-116-367</i>	<i>S.U.C.A.S.A.</i>	<i>GCALC@DOGUESSA.COM</i>	<i>302-5452</i>	<i>[Signature]</i>
2	<i>Alicia Villalobos</i>	<i>8-110-324</i>	<i>Grupo Morpho</i>	<i>alicia.villalobos@grupomorpho.com</i>	<i>607-2336</i>	<i>[Signature]</i>
3	<i>Milagros Krogg Y.</i>	<i>8-869-1192</i>	<i>MinAmbiente-DEIA</i>	<i>milagros@ambiente.gob.pa</i>	<i>500-0838</i>	<i>[Signature]</i>
4	<i>Sabrina Nubia</i>	<i>8-494-528</i>	<i>MinAmbiente-DEIA</i>	<i>snubia@ambiente.gob.pa</i>	<i>500-0838</i>	<i>[Signature]</i>
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 26 de abril de 2021.
DEIA-DEEIA-AC-0074-2604-2021

Señor
LUIS ALBERTO HINCAPIÉ
Representante Legal
CORPORACIÓN UBER, S.A.
E. S. D.

Señor Hincapié:

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
Luis A. Hincapié	
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
NOTIFICADO POR ESCRITO	
De: Nota aclaratoria	
Fecha: 24/04/21 Hora: 1:40	
Notificador: Alberto Hincapié	
Retirado por: Alicia Villalobos	

De acuerdo a lo establecido en el artículo 20-F de Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, le solicitamos segunda información aclaratoria a la modificación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado “**URBANIZACIÓN UBER**” a desarrollarse en el corregimiento Alcalde Díaz, distrito y provincia de Panamá, que consiste en lo siguiente:

1. En respuesta a la pregunta 1 de la primera información aclaratoria, donde se solicitaba “Presentar las coordenadas correspondientes a la Finca No.30332646, con su respectivo Datum geodésico, puesto que las verificadas por la Dirección de Información Ambiental (DIAM), se desplazan de huella del proyecto aprobado (Globo A)”. Al respecto, el promotor indicó que “Se hizo una verificación de las coordenadas de la finca madre (1714) con las coordenadas del estudio de impacto ambiental original, dando como resultado que las coordenadas del estudio presentan un desplazamiento respecto a las coordenadas de los planos catastrales de la finca 1714 y los polígonos Globo A y Globo B”. Sin embargo, no se aportaron las coordenadas solicitadas. Por lo antes indicado, se reitera:

- Presentar las coordenadas correspondientes a la Finca No.30332646, con su respectivo Datum geodésico, puesto que las verificadas por la Dirección de Información Ambiental (DIAM), se desplazan de huella del proyecto aprobado (Globo A).

Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shapefile y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,


DOM LUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

DDE/ACB/m

DEEIA-F-015 versión 2.0



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855
www.miambiente.gob.pa
Página 1 de 1

Panamá, 29 de abril de 2021.

Licenciado
Milciades Concepción
Ministro
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.

Excelentísimo Sr. Ministro:

Por este medio, yo, Luis Alberto Hincapié Vila de nacionalidad panameña, mayor de edad, con cédula 8-173-774, en mi calidad de Representante Legal de la sociedad **CORPORACIÓN UBER, S.A.** inscrita en el folio No. 94097, de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, promotor del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado **“URBANIZACIÓN UBER”**, ubicado en el corregimiento de Alcalde Díaz, distrito Panamá, provincia de Panamá, me notifico por escrito de la Nota de Ampliación DEIA-DEEIA-AC-007-2604-2021 del 26 de abril de 2021, referente a la Modificación del Estudio antes mencionado.

A su vez, autorizo a la señora Alicia Villalobos con cédula de identidad 8-740-324, debidamente registrada como Consultora Ambiental por Resolución IRC-098-2008, para retirar dicha solicitud y los documentos relacionados.

Atentamente,


Luis Alberto Hincapié Vila
Representante Legal
Corporación Uber, S.A.



Yo Licda. Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-707-101,
CERTIFICO:
Que las firmas anteriores son auténticas pues han sido reconocidas por los firmantes como suyas
Panamá, 30 ABR 2021
 Testigo
 Testigo
Licda. Tatiana Pitty Bethancourt
Notaria Pública Novena del circuito de Panamá



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Alicia Migdalia
Villalobos Espáño

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 19-SEP-1980
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: F DONANTE TIPO DE SANGRE: A+
EXPEDIDA: 19-DIC-2017 EXPIRA: 19-DIC-2027

8-740-324



Alicia Villalobos

538

1

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

**Luis Alberto
Hincapie Vila**

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 09-MAY-1951
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 11-JUN-2013 EXPIRA: 11-JUN-2023

8-173-774



Panamá, 29 de abril de 2021.

Licenciado
Milciades Concepción
Ministro
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.

J.R.

Excelentísimo Sr. Ministro:

Por este medio, yo, Luis Alberto Hincapié Vila, de nacionalidad panameña, mayor de edad, con cédula número 8-173-774, en mi calidad de Representante Legal de la CORPORACIÓN UBER, S.A. inscrita en el folio N° 94097, de la sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, promotor del proyecto denominado "URBANIZACIÓN UBER", ubicado en el corregimiento de Alcalde Díaz, distrito y provincia de Panamá, hago entrega de la respuesta a la Nota de Ampliación DEIA-DEEIA-AC-007-2604-2021 del 26 de abril de 2021, referente al estudio antes mencionado.

Atentamente,



Luis Alberto Hincapié Vila
Representante Legal
Cédula 8-173-774

DE IA
MINISTERIO DE AMBIENTE

14/MAY/2021 8:31AM

541



DE IA

MI AMBIENTE
Laura
14/MAY/2021 8:34AM

AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN N°2

MODIFICACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II
PROMOTOR: CORPORACIÓN UBER, S.A.

CORREGIMIENTO DE ALCALDE DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ,
PROVINCIA DE PANAMÁ

ELABORADO POR: GRUPO MORPHO, S.A.

543

	<p style="text-align: center;">AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN N°2 URBANIZACIÓN UBER MODIFICACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II</p>	<p style="text-align: right;">Fecha: Mayo 2021 Página 2 de 4</p>
<p>PROMOTOR: CORPORACIÓN UBER, S.A.</p>		

INDICE

I. INTRODUCCIÓN 3

II. DESGLOSE DE ASPECTOS SOLICITADOS PARA SER AMPLIADOS 3

	AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN N°2 URBANIZACIÓN UBER MODIFICACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II	Fecha: Mayo 2021 Página 3 de 4
PROMOTOR: CORPORACIÓN UBER, S.A.		

I. INTRODUCCIÓN

El presente documento responde a la solicitud de ampliación de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental “URBANIZACIÓN UBER”, de la cual CORPORACIÓN UBER, S.A. fue notificada el 4 de mayo de 2021, por medio de la nota DEIA-DEEIA-AC-0074-2404-2021.

II. DESGLOSE DE ASPECTOS SOLICITADOS PARA SER AMPLIADOS

1. En respuesta a la pregunta 1 de la primera información aclaratoria, donde se solicitaba “Presentar las coordenadas correspondientes a la Finca No. 30332646, con su respectivo Datum geodésico, puesto que las verificadas por la Dirección de Información Ambiental (DIAM), se desplazan de huella del proyecto aprobado (Globo A)”. Al respecto, el promotor indicó que “Se hizo una verificación de las coordenadas de la finca madre (1714) con las coordenadas del estudio de impacto ambiental original, dando como resultado que las coordenadas del estudio presentan un desplazamiento respecto a las coordenadas de los planos catastrales de la finca 1714 y los polígonos Globo A y Globo B”. Sin embargo, no se aportaron las coordenadas solicitadas. Por lo antes indicado, se reitera:
 - a. **Presentar las coordenadas correspondientes a la Finca No. 30332646, con su respectivo Datum geodésico, puesto que las verificadas por la Dirección de Información Ambiental (DIAM), se desplazan de huella del proyecto aprobado (Globo A).**

R/. Las coordenadas UTM con datum WGS84 de la finca 30332646 son las siguientes:

VÉRTICE	ESTE	NORTE
1	661106.02	1010868.17
2	661186.96	1010887.32
3	661213.60	1010844.95
4	661222.17	1010785.66

SYS

	AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN N°2 URBANIZACIÓN UBER MODIFICACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II	Fecha: Mayo 2021 Página 4 de 4
PROMOTOR: CORPORACIÓN UBER, S.A.		

VÉRTICE	ESTE	NORTE
5	661260.83	1010768.38
6	661331.05	1010759.02
7	661369.44	1010687.72
8	661360.85	1010613.71
9	661411.63	1010567.91
10	661453.07	1010504.45
11	661551.96	1010488.02
12	661606.50	1010497.38
13	661628.67	1010514.06
14	661765.05	1010346.30
15	661747.72	1010346.42
16	661723.12	1010343.70
17	661692.67	1010335.98
18	661612.60	1010303.38
19	661586.24	1010285.16
20	661543.46	1010239.01
21	661501.62	1010201.93
22	661457.75	1010170.12
23	661432.90	1010153.99
24	661228.41	1010035.91
25	661237.11	1010047.93
26	661247.46	1010069.59
27	661253.70	1010092.90
28	661255.15	1010116.98
29	661252.18	1010140.80

	AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN N°2 URBANIZACIÓN UBER MODIFICACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II	Fecha: Mayo 2021 Página 5 de 4
PROMOTOR: CORPORACIÓN UBER, S.A.		

VÉRTICE	ESTE	NORTE
30	661235.78	1010230.36
31	661229.82	1010266.79
32	661225.21	1010303.41
33	661215.86	1010390.96
34	661210.67	1010419.13
35	661201.31	1010446.21
36	661187.98	1010471.57
37	661174.85	1010492.56
38	661164.44	1010511.24
39	661155.99	1010530.87
40	661149.58	1010551.26
41	661145.27	1010572.20
42	661132.72	1010654.17
43	661113.66	1010792.39
44	661110.10	1010821.32
45	661107.39	1010850.34

La finca 30332709 tiene las siguientes coordenadas.

VÉRTICE	ESTE	NORTE
1	661162.67	1009965.61
2	661310.40	1010050.92
3	661350.89	1010015.27
4	661428.71	1010039.28
5	661442.12	1010058.04

547

	AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN N°2 URBANIZACIÓN UBER MODIFICACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II	Fecha: Mayo 2021 Página 6 de 4
PROMOTOR: CORPORACIÓN UBER, S.A.		

VÉRTICE	ESTE	NORTE
6	661453.31	1010062.30
7	661483.54	1010010.72
8	661496.62	1009981.97
9	661494.73	1009980.60
10	661490.09	1009975.89
11	661486.30	1009970.47
12	661483.46	1009964.49
13	661481.63	1009958.05
14	661476.00	1009925.47
15	661475.41	1009922.90
16	661474.24	1009920.32
17	661472.58	1009918.03
18	661470.71	1009916.27
19	661417.26	1009867.16
20	661403.99	1009848.25
21	661395.23	1009829.90
22	661258.82	1009782.61

El estudio original fue aprobado sobre los Globos A y B de la finca madre 1714, cuyas coordenadas hemos podido comprobar que están desplazadas respecto a las correctas. Como parte de la modificación del estudio, se ha solicitado que las coordenadas que se tomen como válidas sean las de las fincas segregadas 30332646 y 30332709.

549

	AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN N°2 URBANIZACIÓN UBER MODIFICACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II	Fecha: Mayo 2021 Página 7 de 4
PROMOTOR: CORPORACIÓN UBER, S.A.		

Las coordenadas que se encuentran en el estudio original para ambos globos de terreno son:

Globo A

VERTICE	ESTE	NORTE
1	661799.29	1010353.74
2	661635.26	1010558.72
3	661590.91	1010537.21
4	661610.75	1010496.68
5	661560.10	1010495.76
6	661482.29	1010567.81
7	661474.13	1010629.24
8	661394.75	1010754.13
9	661362.82	1010776.91
10	661301.54	1010790.40
11	661225.26	1010908.13
12	661140.86	1010878.62
13	661153.31	1010763.68
14	661165.95	1010660.04
15	661181.10	1010566.81
16	661188.72	1010540.91
17	661199.05	1010520.08
18	661219.89	1010487.07
19	661233.99	1010456.97
20	661242.13	1010420.91
21	661247.42	1010370.64
22	661253.61	1010303.47
23	661257.81	1010270.14
24	661275.04	1010169.17
25	661278.73	1010136.34
26	661275.98	1010104.92
27	661264.68	1010076.05
28	661250.00	1010052.51
29	661241.20	1010043.72
30	661260.58	1010054.10
31	661305.03	1010079.53
32	661332.27	1010094.80

549

	AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN N°2 URBANIZACIÓN UBER MODIFICACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II	Fecha: Mayo 2021 Página 8 de 4
PROMOTOR: CORPORACIÓN UBER, S.A.		

VERTICE	ESTE	NORTE
33	661367.77	1010115.15
34	661393.44	1010129.19
35	661411.18	1010139.20
36	661442.55	1010156.80
37	661451.63	1010161.88
38	661471.98	1010173.90
39	661506.63	1010197.25
40	661510.13	1010199.73
41	661519.77	1010206.80
42	661553.15	1010231.54
43	661565.75	1010242.78
44	661585.58	1010263.99
45	661615.19	1010295.13
46	661633.45	1010311.56
47	661654.35	1010320.39
48	661677.54	1010328.90
49	661694.53	1010335.45
50	661724.16	1010346.50
51	661745.00	1010350.88
52	661769.17	1010353.59
53	661791.19	1010355.72

Globo B

VERTICE	ESTE	NORTE
1	661529.50	1010006.72
2	661479.60	1010079.28
3	661468.15	1010074.88
4	661454.62	1010055.47
5	661376.25	1010032.81
6	661333.44	1010072.72
7	661168.43	1009976.03
8	661151.88	1009953.48
9	661138.45	1009929.31
10	661127.78	1009904.48
11	661121.07	1009877.17

	AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN N°2 URBANIZACIÓN UBER MODIFICACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II	Fecha: Mayo 2021 Página 9 de 4
PROMOTOR: CORPORACIÓN UBER, S.A.		

12	661117.80	1009849.73
13	661115.04	1009746.24
14	661135.47	1009751.21
15	661419.15	1009847.09
16	661420.42	1009863.40
17	661436.50	1009884.40
18	661496.93	1009939.56
19	661502.14	1009949.58
20	661517.56	1009995.04

Como hemos indicado, las coordenadas del estudio aprobado presentan un desplazamiento respecto a la ubicación correcta; por ende, procedemos a indicar las coordenadas correctas que debió tener el estudio aprobado:

Globo A:

VERTICE	ESTE	NORTE
1	661765.05	1010346.30
2	661601.03	1010551.28
3	661556.68	1010529.77
4	661576.52	1010489.24
5	661525.87	1010488.32
6	661448.05	1010560.37
7	661439.90	1010621.80
8	661360.52	1010746.69
9	661328.59	1010769.47
10	661267.30	1010782.96
11	661191.02	1010900.69
12	661106.02	1010868.17
13	661117.95	1010754.51
14	661132.72	1010654.17
15	661149.58	1010551.26
16	661155.99	1010530.87
17	661164.44	1010511.24
18	661187.98	1010471.57
19	661201.31	1010446.21
20	661210.67	1010419.13
21	661216.07	1010357.89

551

	AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN N°2 URBANIZACIÓN UBER MODIFICACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II	Fecha: Mayo 2021 Página 10 de 4
PROMOTOR: CORPORACIÓN UBER, S.A.		

VERTICE	ESTE	NORTE
22	661225.21	1010303.41
23	661229.82	1010266.79
24	661252.18	1010140.80
25	661255.15	1010116.98
26	661253.70	1010092.90
27	661247.46	1010069.59
28	661237.11	1010047.93
29	661228.41	1010035.91
30	661260.58	1010054.10
31	661305.03	1010079.53
32	661332.27	1010094.80
33	661367.77	1010115.15
34	661393.44	1010129.19
35	661411.18	1010139.20
36	661432.90	1010153.99
37	661432.90	1010153.99
38	661457.75	1010170.12
39	661501.62	1010201.93
40	661501.62	1010201.93
41	661501.62	1010201.93
42	661552.79	1010247.22
43	661552.79	1010247.22
44	661586.24	1010285.16
45	661612.60	1010303.38
46	661633.45	1010311.56
47	661654.35	1010320.39
48	661677.54	1010328.90
49	661692.67	1010335.98
50	661692.67	1010335.98
51	661723.12	1010343.70
52	661723.12	1010343.70
53	661747.72	1010346.42

PROMOTOR: CORPORACIÓN UBER, S.A.

Globo B:

PUNTO	ESTE	NORTE
1	661496.62	1009981.97
2	661453.31	1010062.30
3	661442.12	1010058.04
4	661428.71	1010039.28
5	661350.89	1010015.27
6	661310.40	1010050.92
7	661144.64	1009955.26
8	661128.09	1009932.71
9	661114.66	1009908.54
10	661103.99	1009883.71
11	661097.28	1009856.40
12	661094.01	1009828.96
13	661091.25	1009725.47
14	661111.68	1009730.44
15	661395.36	1009826.32
16	661403.99	1009848.25
17	661417.26	1009867.16
18	661473.14	1009918.79
19	661476.00	1009925.47
20	661486.30	1009970.47

	AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN N°2 URBANIZACIÓN UBER MODIFICACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II	Fecha: Mayo 2021 Página 12 de 4
PROMOTOR: CORPORACIÓN UBER, S.A.		

Tomando en cuenta esta corrección del desplazamiento de las coordenadas, las áreas superpuestas se aprecian de la siguiente forma: el Globo A (en celeste) del estudio aprobado con las coordenadas corregidas y la Finca 30332646 (polígono sombreado con líneas inclinadas) que corresponde a la modificación solicitada. Se observa la reducción del área de cobertura del estudio.

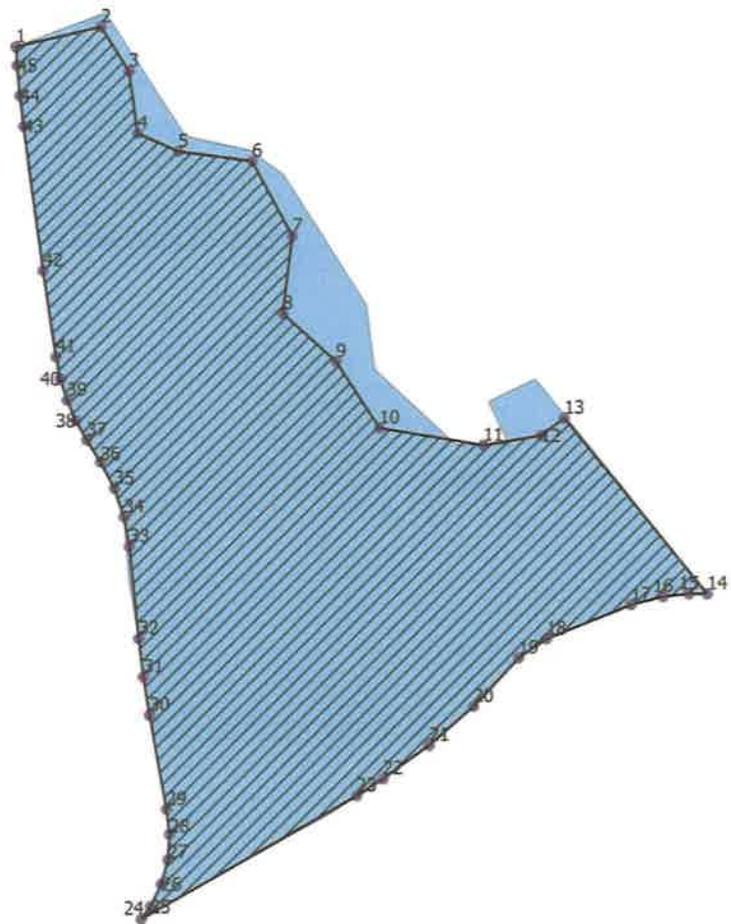


Figura N°1 Comparativo de áreas Globo A y Finca 30332646

	<p align="center">AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN N°2 URBANIZACIÓN UBER MODIFICACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II</p>	<p align="right">Fecha: Mayo 2021 Página 13 de 4</p>
<p>PROMOTOR: CORPORACIÓN UBER, S.A.</p>		

Incluyendo la foto satelital, se podría observar de la siguiente manera:



Figura N°2 Comparativo de áreas Globo A y Finca 30332646 con foto satelital

	AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN N°2 URBANIZACIÓN UBER MODIFICACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II	Fecha: Mayo 2021 Página 14 de 4
PROMOTOR: CORPORACIÓN UBER, S.A.		

En la siguiente comparación, el color celeste corresponde al Globo B del estudio aprobado con las coordenadas corregidas y el polígono sombreado con líneas inclinadas corresponde a la Finca 30332709 de la modificación solicitada, también reduciéndose el área de cobertura del estudio.

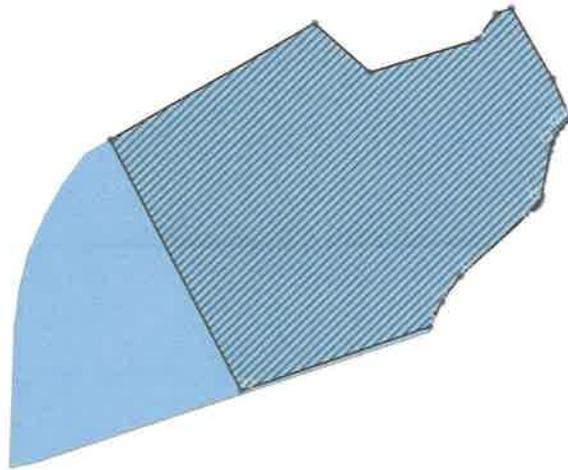


Figura N°3 Comparativo de áreas Globo B y Finca 30332709



Figura N°4 Comparativo de áreas Globo B y Finca 30332709 y foto satelital

	AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN N°2 URBANIZACIÓN UBER MODIFICACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II	Fecha: Mayo 2021 Página 15 de 4
PROMOTOR: CORPORACIÓN UBER, S.A.		

El proyecto completo se podría comparar de la siguiente manera:

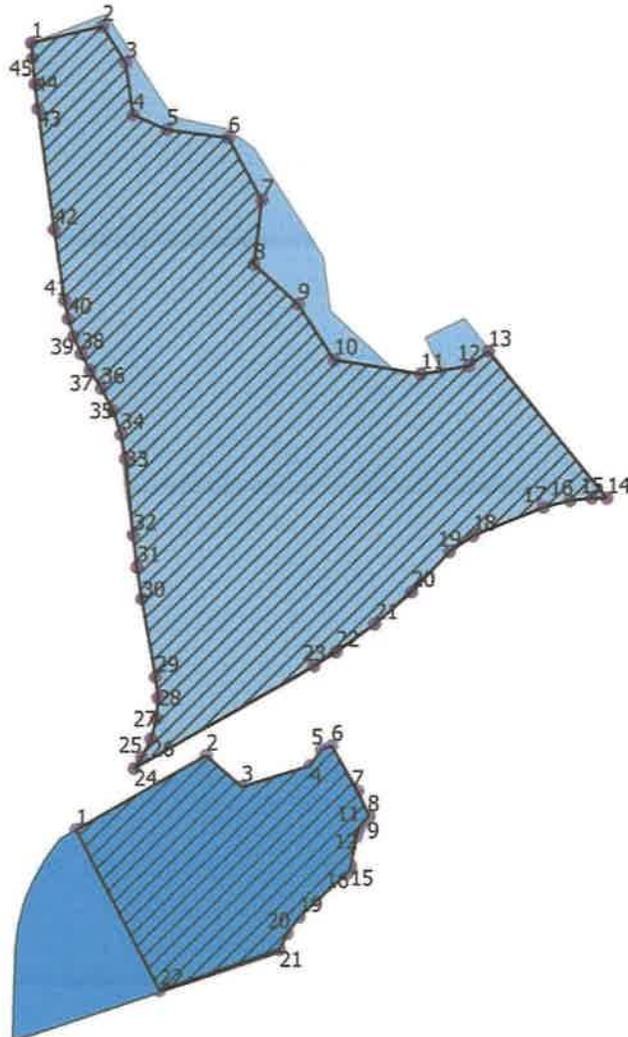


Figura N°5 Comparativo de áreas totales

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0315-1705-2021

PARA: **DIANA LAGUNA**
Directora de Información Ambiental

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Solicitud de verificación de coordenadas de la modificación al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, denominado **URBANIZACIÓN UBER**.

FECHA: 17 de mayo de 2021



Le solicitamos generar una cartografía que nos permita determinar la ubicación del proyecto, correspondiente a la modificación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, denominado **URBANIZACIÓN UBER**, ubicado en el corregimiento de Alcalde Díaz, distrito y provincia de Panamá; cuyo promotor es **CORPORACION UBER, S.A.**, la cual incluya Cobertura Boscosa, Uso de Suelo, Cuencas Hidrográficas, Áreas Protegidas e Imagen Satelital.

Las coordenadas se encuentran en DATUM de ubicación WGS84

Agradecemos enviar sus comentarios fundamentado en el área de su competencia, a más tardar cinco (5) días hábiles del recibido de la solicitud.

Adjuntamos:

*Coordenadas impresas y en CD.

Nº de expediente: IIF-101-17

Fecha de Traitación: 2021

Fecha de Tramitación: Mayo

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL RECIBIDO	
Por: <u>Warez</u>	
Fecha: <u>17-5-2021</u>	
Hora: <u>2:25 PM</u>	

DDE/ACP/jm
jm

Abrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa